PROYECTO

Infraestructura Hídrica Del Norte Grande

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de Nación

**LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS**

|  |  |
| --- | --- |
| AyS | Agua y Saneamiento |
| BID | Banco Interamericano de Desarrollo |
| ESAEx | Evaluación Socio Ambiental Expeditiva |
| EC | Estudios Complementarios |
| EIAS | Evaluación de Impacto Ambiental y Social |
| EsIAS | Estudio de Impacto Ambiental y Social |
| ETAs | Especificaciones Técnicas Ambientales |
| FEPAS | Ficha de Evaluación Preliminar Ambiental y Social |
| IEAS | Informe de Evaluación Ambiental y Social |
| ISAS | Informe de Seguimiento Ambiental y Social |
| IFAS | Informe Final Ambiental y Social |
| MGAS | Marco de Gestión Ambiental y Social |
| MPFIPyS | Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios |
| NG | Norte Grande |
| OP | Organismo Provincial con responsabilidad asignada para el proyecto |
| PGAS | Plan de Gestión Ambiental y Social |
| PIHNGPPIPRI | Programa de Infraestructura Hídrica de Norte Grande Plan de Pueblos IndígenasPlan de Reasentamiento Involuntario |
| TDR | Términos de Referencia |
| UGAS | Unidad de Gestión Ambiental y Social de la UEP |
| UEP | Unidad Ejecutora del Programa |
| UCPYPFE | Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo |

**INDICE**

[1 Introducción 5](#_Toc324515137)

[1.1 Presentación del Marco de Gestión Ambiental y Social 5](#_Toc324515138)

[1.2 Objeto y Alcance del MGAS 6](#_Toc324515139)

[1.2.1 Objetivos Generales y Específicos 6](#_Toc324515140)

[1.2.2 Alcance 7](#_Toc324515141)

[2 eL pROYECTO DE iNFRAESTRUCTURA HÍDRICA DE nORTE gRANDE 7](#_Toc324515142)

[2.1 Antecedentes 7](#_Toc324515143)

[2.2 Descripción del Programa 8](#_Toc324515144)

[2.3 Elegibilidad de Inversiones 10](#_Toc324515145)

[3 Marco normativo e institucional 11](#_Toc324515146)

[4 POLÍTICAS OPERACIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO 20](#_Toc324515147)

[5 Estructura Organizacional para la Ejecución del PIHNG 21](#_Toc324515148)

[5.1 Arreglos Institucionales para la Ejecución del Proyecto 21](#_Toc324515149)

[5.2 Responsabilidades Ambientales y Sociales del Proyecto 21](#_Toc324515150)

[5.2.1 Responsabilidades a nivel de gerenciamiento del proyecto 21](#_Toc324515151)

[a. Prestatario y Organismo Ejecutor 21](#_Toc324515152)

[6 Evaluación y GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE PROYECTOS 26](#_Toc324515153)

[6.1 Impactos Ambientales y Sociales de Obras Hídricas y de Saneamiento 27](#_Toc324515154)

[6.2 Delimitación del Área de influencia para la Evaluación Ambiental y Social del proyecto 36](#_Toc324515155)

[6.3 Metodología de categorización de un proyecto en función del nivel de riesgo ambiental y social 37](#_Toc324515156)

[6.3.1 Clasificación en Función del Tipo de proyecto (Tipos I, II y III) 38](#_Toc324515157)

[6.3.2 Clasificación en Función de la Sensibilidad del Medio Natural y Social 40](#_Toc324515158)

[6.3.3 Categorización Según Nivel de Riesgo Ambiental y Social 45](#_Toc324515159)

[6.4 Estudios y Planes de Gestión Requeridos en función de la Categoría Ambiental y Social del proyecto por Ciclo y Responsabilidades institucionales. 46](#_Toc324515160)

[6.4.1 Requerimientos Según las Categorías de Proyectos 46](#_Toc324515161)

[6.4.2 Instrumentos Internos de Gestión Ambiental y Social, Estudios y Planes, Divulgación y Consulta, por ciclo del proyecto y Responsabilidades Institucionales 47](#_Toc324515162)

[6.4.3 Ciclo de Proyecto y Actividades Ambientales Y Sociales, incluidos. Aspectos de Divulgación y Consultas y Responsabilidades de Ejecución. 50](#_Toc324515163)

[6.4.4 Instrumentos de Evaluación y Gestión Ambiental y Social de Uso Interno 54](#_Toc324515164)

[6.4.5 Instrumentos de Evaluación y Gestión Ambiental y Social Externos 55](#_Toc324515165)

[7 Comunicación Ambiental y Social del MGAS: DIVULGACIÓN y Consulta Pública 59](#_Toc324515166)

[7.1 Comunicación Ambiental y Social para los proyectos 60](#_Toc324515167)

[7.2 Guía Referencial Para Plan de Comunicación Ambiental y Social para los proyectos: Convocatoria y Documentación 61](#_Toc324515168)

[8 SISTEMA DE INTERACCIÓN, ATENCIÓN DE RECLAMOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL MGAS 65](#_Toc324515169)

[9 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL y Social 67](#_Toc324515170)

[9.1 Plan De Fortalecimiento Ambiental Y Social 68](#_Toc324515171)

[Anexo 1. Contenidos Mínimos sobre Términos de Referencia para la Evaluación de Impacto Ambiental y Social de los proyectos (EIAS) 70](#_Toc324515172)

[Anexo 2. Contenidos mínimos y requisitos de un Plan de Gestión Ambiental y Social 78](#_Toc324515173)

[Anexo 3. Especificaciones Técnicas Ambientales 83](#_Toc324515174)

[Anexo 4. Ficha Preliminar de Evaluación Ambiental y Social (FEPAS) 129](#_Toc324515175)

[Anexo 5. Evaluación Socio Ambiental Expeditiva (ESAEX) 137](#_Toc324515176)

[Anexo 6. Informe de Evaluación Ambiental y Social (IEAS) 146](#_Toc324515177)

[Anexo 7. Informe de Seguimiento Ambiental y Social (ISAS) 148](#_Toc324515178)

[Anexo 8. Informe Final Ambiental y Social (IFAS) 150](#_Toc324515179)

[Anexo 9. Descripción Preliminar del Marco Normativo e Institucional 152](#_Toc324515180)

[Anexo 10. Formulario de Diagnóstico Institucional sobre Manejo Ambiental y Social en Organismos Provinciales Participantes 170](#_Toc324515181)

# Introducción

## Presentación del Marco de Gestión Ambiental y Social

El Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) es una guía que consiste en un conjunto de metodologías, procedimientos y medidas para facilitar una adecuada gestión ambiental y social, incluyendo el manejo de los riesgos y eventuales impactos ambientales y sociales asociados a las obras del Programa de Infraestructura Hídrica del Norte Grande (PIHNG).

La elaboración del MGAS está dirigida particularmente para proyectos que podrían ser financiados con el Programa, cuya definición se realizaría durante su implementación.

El MGAS trata los principales aspectos ambientales y sociales a considerar para su debida incorporación durante la identificación, la preparación, análisis-evaluación, ejecución y seguimiento de los proyectos que se propongan durante la implementación del PIHNG, consistentes con las fases de identificación preliminar, pre-diseño y anteproyecto, construcción y finalización de las obras (ciclo de proyecto), como así también define las responsabilidades y presenta los instrumentos y procedimientos a aplicar en la evaluación socio-ambiental y planes de manejo de los mismos.

El análisis ambiental y social de los proyectos elegibles en el PIHNG tendrá diferente alcance según la naturaleza, complejidad, riesgos y potenciales impactos de cada uno, siguiendo una clasificación de diferentes niveles de complejidad. Para ello, el Marco de Gestión Ambiental y Social presenta los lineamientos para la elaboración de dichos análisis, desde la Ficha Ambiental y Social (FEPAS) hasta la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) para proyectos que así lo requieran, como así también orienta sobre los contenidos básicos del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de acuerdo a sus especificidades.

Los proyectos se regirán por la legislación de la República Argentina y el presente MGAS, que es consistente con las políticas operativas del BID.

El Marco de Gestión Ambiental y Social se organiza en 9 capítulos, incluyendo la presente Introducción y 10 Anexos. Asimismo, el MGAS: (i) determina las posibles políticas operativas ambientales y sociales del BID que activaran las obras del Programa, (ii) define la metodología de clasificación ambiental y social de las obras, (iii) define los estudios requeridos en función a la categoría ambiental y social de las obras, (iv) define los instrumentos de gestión ambiental y social de uso interno, (v) define los procedimientos de gestión ambiental y social de acuerdo con la categoría ambiental y social de las obras, Plan de consulta del marco de gestión ambiental y social y gestión de reclamos y resolución de conflictos, y (vi) contempla el fortalecimiento institucional.

## Objeto y Alcance del MGAS

### Objetivos Generales y Específicos

Los Objetivos Generales del MGAS son:

1. Brindar una metodología y un conjunto de procedimientos para asegurar la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos que se financien con recursos del PIHNG;
2. Cumplir con la legislación ambiental y social aplicable; y
3. Cumplir con las Políticas Operativas Ambientales y Sociales del BID.

Los Objetivos Específicos del MGAS son los siguientes:

1. Identificar la normativa ambiental y social más relevante como así también las instituciones que estarán involucradas en el Programa, como marco de referencia en el cual se desarrollarán sus operaciones;
2. Incluir requerimientos de las Políticas Operativas del BID que permiten identificar y atender riesgos e impactos ambientales y sociales durante la ejecución y operación de los proyectos, asegurando su sostenibilidad;
3. Establecer una metodología sencilla y eficiente para la categorización de los proyectos en función de su nivel de riesgo ambiental y social, a los fines de identificar los estudios requeridos y las medidas de gestión pertinentes para cumplir tanto con la normativa aplicable como con las Políticas Operativas del Banco;
4. Presentar una serie de instrumentos de uso interno que deberán ser utilizados y desarrollados en cada etapa del ciclo de proyecto, a los fines de asegurar la incorporación de las variables socio-ambientales pertinentes a las distintas instancias;
5. Definir las responsabilidades institucionales y establecer los procedimientos de gestión ambiental y social que deben ser aplicados a lo largo del ciclo de los proyectos, a los fines de asegurar un adecuado diseño y manejo durante la ejecución de las obras; y
6. Establecer un Plan para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social que contribuya a la mejora de la capacidad de manejo ambiental y social de las instituciones involucradas, y de la calidad de los proyectos de infraestructura hídrica.

### Alcance

El MGAS ha sido diseñado para uso interno de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) y, por extensión, los Organismos Provinciales y demás instituciones con responsabilidades en la ejecución del mismo.

Este instrumento fue preparado sobre la base de un principio de flexibilidad, a modo de permitir la adopción de las soluciones a las nuevas necesidades o requerimientos que eventualmente surjan de las consultas y de la implementación de los proyectos de infraestructura que financiará el PIHNG. En tal sentido, el MGAS podrá ser actualizado periódicamente incorporando elementos dirigidos a lograr un mejoramiento continuo de la gestión ambiental. No obstante, todo cambio sustantivo deberá contar con la no objeción del Banco, salvo que en esta versión del MGAS se diga lo contrario en el punto o sección.

# eL pROYECTO DE iNFRAESTRUCTURA HÍDRICA DE nORTE gRANDE

## Antecedentes

El Gobierno Nacional viene llevando a cabo acciones integrales tendientes a una reparación histórica de los desequilibrios entre las regiones del Noroeste y Noreste con el resto del país. Éstas incluyen obras de infraestructura para dinamizar e integrar las actividades productivas en las provincias de estas regiones, a fin de contribuir a reducir la brecha de desarrollo económico y social con el resto del país.

Sin embargo, las provincias integrantes del Norte Grande presentan necesidades en materia de infraestructura hídrica que exceden la oferta brindada por los programas existentes. En el caso de la infraestructura hídrica esta necesidad de una mayor inversión se centra en: (i) la provisión de servicios públicos de agua potable y saneamiento, (ii) la construcción y/o rehabilitación de obras de drenaje urbano y prevención de inundaciones y (iii) obras de riego.

Es en este contexto y con el fin de garantizar la continuidad de las políticas establecidas y las inversiones ya realizadas, que el Gobierno Nacional ha decidido encarar la diagramación de una nueva etapa en la estrategia de apoyo a dichas provincias. El PIHNG financiará el desarrollo de sistemas de agua potable, saneamiento, obras de drenaje urbano, prevención de inundaciones, saneamiento de áreas inundables y riego.

El PIHNG, prevé el apoyo técnico y financiero del BID, a través de una operación de crédito diseñada fundamentalmente para:

* Mejorar la dotación de infraestructura hídrica en las Provincias del Norte Grande para impulsar el desarrollo económico, la integración comercial y la productividad regional.
* Recuperar y proteger áreas vulnerables a la ocurrencia de inundaciones pluviales.
* Ampliar el acceso y la calidad de los servicios de agua potable, especialmente a los usuarios de bajos ingresos.
* Desarrollar sistemas de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de aguas residuales.

El Programa será ejecutado por el Estado Nacional a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación (MPFIPyS), dada su inserción en las políticas públicas que éste viene llevando a cabo.

## Descripción del Programa

El Programa ha sido diseñado como un proyecto regional compuesto de proyectos de sistemas de agua potable, saneamiento, obras de drenaje urbano, prevención de inundaciones, saneamiento de áreas inundables y riego, cada uno de los cuales será seleccionado, entre una lista de potenciales inversiones, para financiamiento durante la implementación. Los proyectos integrantes de la lista serán identificados por la UCPyPFE basados en las prioridades indicadas por las provincias. Las inversiones serán financiadas totalmente por el Gobierno Federal con recursos del préstamo y las mismas serán transferidas a las provincias una vez completadas. El Programa también proveerá asistencia técnica para apoyar el desarrollo de la lista de proyectos y su preparación a través del componente 2. Para incentivar la inversión en saneamiento y proveer capacitación en la RNG, la asistencia técnica incluirá un grupo más amplio de municipios y provincias que aquellos en los cuales finalmente se financiarán proyectos.

Los proyectos aprobados para financiación deberán cumplir con los criterios técnicos, económicos, financieros, institucionales, ambientales y sociales definidos en el Manual Operativo del Programa, así como los requerimientos de diseminación y consulta. Los proyectos que estén listos para su implementación serán considerados para financiación a medida que sean presentados. Los proyectos propuestos serán examinados en el contexto de: (i) consistencia con los objetivos del Programa, en particular su potencial para reducción de la pobreza; (ii) cumplimiento con los criterios de elegibilidad; y (iii) nivel de apropiación del proyecto y los resultados de las consultas a nivel local.

Las obras financiadas bajo los proyectos serán operadas por los proveedores a cargo de los servicios en cada provincia, y se comprometerán a proveer fondos para Operación y Mantenimiento y a operar el proyecto de acuerdo a los estándares del PIHNG, y un Plan de acción será preparado por la Provincia para la sostenibilidad de las inversiones. Durante la preparación de cada proyecto específico, el proveedor de servicio respectivo llevará a cabo una evaluación de capacidad y necesidades y se beneficiarán con un programa de fortalecimiento institucional y operacional financiado bajo el Programa para alcanzar las metas establecidas y ayudar a hacer frente a las necesidades identificadas. La evaluación de capacidades será desarrollada en base a los lineamientos incluidos en el Anexo 10.

El PIHNG tiene tres componentes (i) Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento, Drenaje Urbano y Riego; (ii) Desarrollo Institucional Asistencia Técnica y (iii) Gestión y Supervisión del Proyecto. Se presenta a continuación una descripción sintética de los mismos.

**Componente 1: Infraestructura de sistemas de agua potable, saneamiento, obras de drenaje urbano, prevención de inundaciones, saneamiento de áreas inundables y riego.**

Este componente prevé el desarrollo de proyectos, a demanda, en las provincias participantes, consistentes en rehabilitación, mejora y/o reconstrucción de: (i) sistemas de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de aguas residuales, tales como plantas de tratamiento, estaciones de bombeo, colectores principales y redes cloacales secundarias; y (ii) sistemas de provisión de agua, incluyendo, por ejemplo, sistemas de producción y distribución (iii)obras de drenaje urbano, prevención de inundaciones, saneamiento de áreas inundables y riego.

**Componente 2: Desarrollo Institucional y Asistencia Técnica**

Este componente apoyará programas de mejora de eficiencia para las empresas de Agua y Saneamiento participantes y otros prestadores del servicio, y proporcionará asistencia técnica a los organismos de gestión de recursos hídricos de la Región. Los aspectos relativos a las políticas operacionales ambientales y sociales, cuyos programas y actividades de Fortalecimiento Institucional estarán consolidados en un Plan Socio – Ambiental del Programa, serán financiados a través de este componente.

Se incluye, dentro de las actividades a ser financiadas por el componente 2, la realización de: (i) programas de fortalecimiento institucional y/u operacional y provisión de asistencia técnica para proveedores de servicio de agua y saneamiento participantes con el fin de fortalecer su organización institucional, planificación de inversiones, capacidad de gerenciamiento y eficiencia técnica, operacional, comercial y financiera, (ii) realización de estudios técnicos necesarios para apoyar la preparación e implementación de proyectos incluyendo, por ejemplo, estudios de factibilidad, análisis de alternativas, diseños de ingeniería, análisis económico y financiero, encuestas socio-económicas, evaluaciones de impacto ambiental y social y planes de manejo (incluyendo evaluaciones preliminares y evaluaciones de riesgo, y apoyo para la preparación y monitoreo de instrumentos de salvaguarda) y otros estudios relacionados, todos bajo términos de referencia aceptables a la UEP; y (iii) la realización de planes de comunicación, actividades de diseminación e intercambio de información relacionadas al Programa, y entrenamiento y capacitación para el fortalecimiento institucional de la UCPyPFE y las provincias participantes.

**Componente 3: Gestión y Supervisión del Proyecto**

Este componente financiará: (i) consultorías para la revisión técnica de proyectos durante la identificación y preparación, (ii) entrenamiento para empleados al nivel central y local; (iii) supervisión independiente especializada para la fase de construcción de las obras; y (iv) auditorias, monitoreo y evaluación del programa.

## Elegibilidad de Inversiones

El Gobierno Nacional, a través del MPFIPyS, ha definido la tipología de proyectos de inversión de infraestructura hídrica para la Región Norte Grande. El financiamiento para los mismos se pondrá a disposición de las provincias sobre la base de una demanda dirigida, en conformidad con criterios de elegibilidad técnicos, financieros, económicos, ambientales y sociales. Todos los proyectos bajo el PIHNG serán identificados, diseñados y evaluados durante la implementación del préstamo. Los proyectos se seleccionarán sobre la base de los criterios de elegibilidad y preparación acordados, incluyendo las evaluaciones ambientales y sociales de los diseños propuestos así como otros documentos de salvaguarda de acuerdo con los lineamientos del presente Marco de Gestión Ambiental y Social.

Se considerarán como proyectos no elegibles a los que presentan al menos una de las siguientes características:

* Obras nuevas que generen impactos ambientales y/o sociales negativos sin precedentes, que resulten en transformaciones masivas del contexto social, de los recursos naturales y su capacidad de provisión de servicios y/o del medio ambiente natural y que no puedan ser mitigados con prácticas y obras adecuadas.
* Proyectos que contravengan las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos, tratados o convenios ambientales internacionales firmados por el país y relacionado a las actividades del Proyecto o sus impactos.
* Proyectos que interfieren con pautas específicas de planificación territorial, áreas previstas para urbanización y/o expansión urbana.
* Proyectos con impactos negativos no mitigables que afecten en forma significativa a hábitats naturales o al patrimonio cultural, incluyendo sitios arqueológicos e históricos.
* Proyectos que signifiquen la pérdida o degradación parcial de hábitats naturales críticos o de importancia.
* Proyectos que signifiquen la pérdida de hábitats naturales o áreas de uso de comunidades indígenas u otros grupos humanos en situación de vulnerabilidad importantes para su supervivencia.
* Proyectos que generen riesgos de colapso sobre la infraestructura y servicios existentes en un área determinada.
* Proyectos cuya Categorización según tipología y nivel de sensibilidad del medio natural y social sean categoría “A”, según lo estipulado en la Política OP-703.

# Marco normativo e institucional

En la Argentina, tres niveles de gobierno tienen competencias y legislación con respecto a la gestión y control ambiental: la nación, las provincias y los municipios. Sin embargo, la legislación y el nivel de fiscalización ambiental son muy dispares entre las provincias y municipios. También los aspectos sociales (particularmente los vinculados a reasentamiento involuntario y pueblos indígenas), cuentan con normativa de aplicación de distintos niveles.

El **Cuadro N°1** a continuación presenta una síntesis, no exhaustiva y a modo orientador, de la legislación y la estructura institucional existente, nacional y provincial en las materias ambiental y social, más relevante pero no excluyente al tipo de proyectos previstos para financiamiento por el PIHNG, con énfasis en la evaluación social y ambiental de acuerdo con las Políticas Operativas del Banco.

El Anexo 9 de este MGAS expone un desarrollo descriptivo más detallado. En forma complementaria, la Política de Reasentamiento Involuntario (OP 7.10), y la Política para Pueblos Indígenas (OP 7.65), presentan, respectivamente, detalles particulares para cada una de dichas áreas.

Esta información ostenta carácter referencial. Tanto la legislación pertinente como los requisitos específicos que de ella se desprendan, así como las de las correspondientes autoridades de aplicación para cada proyecto, particularmente a nivel provincial, serán acabadamente identificadas y presentadas por los Organismos Provinciales intervinientes durante la fase de Identificación y Clasificación de los mismos.

Cuadro 1. Marco Normativo, Legal e Institucional Socio-Ambiental más relevante para los proyectos del PIHNG

| **MARCO NORMATIVO** |
| --- |
| **Normas** | **Evaluación de Impacto Ambiental** | **Participación Ciudadana** | **Recursos Hídricos** | **Reasentamiento Involuntario****Pueblos Indígenas** | **Otros Temas Relevantes para el Proyecto** |
| **Nivel Nacional** |  |  |  |  |
| Constitución Nacional | Artículo 14 bis y Artículo 17, derechos esenciales y a la propiedad.Artículo 41, derecho a un ambiente sano y responsabilidad de preservación.Artículo 75, Incisos 10, 12, 13, 18, 22, y 24 y Artículo 31, atribución de funciones a los poderes de gobierno, distribución de competencias, tratados de integración.Artículo 75, Inc. 17, pueblos indígenas o aborígenes.Artículos 121 y 124, titularidad de dominio de las provincias de los recursos naturales existentes en sus territorios. |
| **Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos en la Constitución Nacional** |  |  |
| Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre |  |  |  | Derecho a la vivienda (Art. XI) y a la propiedad privada (Art. XXIII). |  |
| Declaración Universal de Derechos Humanos |  |  |  | Derecho a la propiedad (Art. 17) y a la vivienda (Art. 25) |  |
| Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica” |  |  |  | Derecho al uso y goce de los bienes personales (Art. 21) |  |
| Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales |  |  |  | Derecho a un nivel de vida adecuado (Art. 11) |  |
| **Otros Tratados Internacionales suscriptos por Argentina y ratificados por el Congreso Nacional (jerarquía constitucional)** |  |
| Ley N° 22.344 y Ley N° 23.815 |  |  |  |  | Convención CITES, sobre Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres Washington 1973, y Enmienda Botswana 1983 |
| Ley N° 23.919 |  |  |  |  | Convenio Conservación de los Humedales como Hábitat de Aves Acuáticas. Ramsar 1971, París 1982 |
| Ley Nº 24.071 |  |  |  | Convenio Nº 169 de la OIT, sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Ginebra, 76ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, 1989 |  |
| Ley N° 24.375 |  |  |  |  | Convenio sobre Diversidad Biológica. Río de Janeiro, 1992. |
| Ley Nº 26.305 |  |  |  | Convención sobre Diversidad de las Expresiones Culturales. París 2005 |  |
| **Códigos de Fondo** |
| Código Civil |  |  | Trata, entre otros aspectos, los límites al uso del suelo, aguas superficiales y subterráneas y las molestias entre vecinos (Tít. VI) | Privación de la propiedad (Artículo 2511) |  |
| Código Penal |  |  | Uso indebido de aguas (Art. 182); y envenenamiento o adulteración de aguas (Art. 200) |  |  |
| **Leyes de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental** |
| Ley Nº 25.675 | Ley General del Ambiente. Establece exigencias mínimas para el régimen sectorial, provincial o municipal de EIA (Arts. 11 y 20) |  |  | Aspectos varios de Política Ambiental Nacional |
| Ley Nº 25.688 |  |  | Régimen de Gestión Ambiental de Aguas |  |  |
| Ley Nº 25.831 |  | Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental |  |  |  |
| Ley Nº 26.331 |  |  |  |  | Bosques Nativos |
| **Otras Leyes Nacionales** |  |  |  |  |  |
| Ley Nº 19.587 y Decreto Reglamentario Nº 351/79 |  |  |  |  | Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo |
| Ley Nº 21.449 |  |  |  | Expropiaciones. Reglamenta el Art. 17 de la Constitución Nacional |  |
| Ley Nº 23.302 y Decreto Reglamentario Nº 155/89 |  |  |  | Política Indígena y Apoyo a Comunidades Aborígenes |  |
| Ley Nº 24.557 |  |  |  |  | Riesgos del Trabajo |
| **Nivel Provincial** |  |  |  |  |
| **Provincia de Catamarca** |  |  |  |  |
| Ley Nº 2.577 |  |  | Ley de Aguas |  |  |
| Ley Nº 4.963 |  |  | Servicios Públicos y Desagües Cloacales |  |  |
| Ley Nº 5.138 |  |  |  | De adhesión a la normativa nacional sobre Pueblos Indígenas |  |
| **Provincia del Chaco** |  |  |  |  |  |
| Constitución Provincial | Establece obligatoriedad del Estudio de Impacto Ambiental (Art. 38, Inc. 8) |  | Protección del uso integral y racional de los Recursos Hídricos (Art. 50) | Reconoce preexistencia de los pueblos indígenas, su identidad étnica y cultural (Art. 37) |  |
| Ley Nº 3.964 | Ley General de Defensa del Medio Ambiente. Establece la obligatoriedad del Estudio de Impacto Ambiental (Art. 5º) |  |  |  |  |
| Ley Nº 5.562 | Evaluación Ambiental Estratégica |  |  |  |  |
| Ley Nº 4.654 |  | Sistema de Audiencias Públicas.  |  |  |  |
| Ley Nº 3.230, y modificatoria Ley Nº 4.255 |  |  | Código de Aguas  |  |  |
| Ley Nº 5.446 |  |  | Protección del Sistema Acuífero Guaraní (SAG) |  |  |
| Ley Nº 666 |  |  | Previsiones respecto de la explotación de aguas subterráneas |  |  |
| **Provincia de Corrientes** |  |  |  |  |
| Ley Nº 4.731 |  |  |  |  | Medio Ambiente. Régimen de Preservación y Defensa |
| Ley Nº 5.067, modificada por Ley Nº 5.517 | Ley de Evaluación de Impacto Ambiental.  | La Declaración del Impacto Ambiental se hará pública en todo caso |  |  |  |
| Decreto Ley Nº 191/01 |  |  | Código de Aguas |  |  |
| **Provincia de Formosa** |  |  |  |  |
| Ley Nº 1.060, Decreto Nº 557/98 | Política Ecológica y Ambiental de la Provincia (Art. 28) |  |  |  |  |
| **Provincia de Jujuy** |  |  |  |  |  |
| Ley Nº 5.063 | Ley General de Medio Ambiente (Sección III) | Mecanismos de difusión de los EsIA y audiencias públicas previstos para la reglamentación (aún pendiente) |  |  |  |
| Ley Nº 161, modificada por Ley Nº 4.396  |  |  | Código de Agua de la Provincia |  |  |
| Ley Nº 5.231 |  |  |  | De adhesión a la normativa nacional sobre Pueblos Indígenas |  |
| **Provincia de Misiones** |  |  |  |  |
| Ley Nº 3079, modificada por Ley Nº 4183 | Responsabilidades y criterios para el uso e implementación de la Evaluación del Impacto Ambiental |  |  |  |
| Ley Nº 83 |  |  | Obras públicas |  |  |
| **Provincia de Salta** |  |  |  |  |
| Ley Nª 7.017 |  |  | Código de Aguas |  |  |
| Ley Nº 7.070 y Decreto Reglamentario Nº 3097/00 (Art. 62 y Anexo I). | Ley de Protección del Medio Ambiente (Capítulo VI, Arts. 38 a 53) |  |  |  |  |
| **Provincia de Santiago del Estero** |  |  |  |  |
| Ley Nº 6.321 y Decreto Reglamentario Nº 506/00 | Ley de Normas Generales y Metodología de Aplicación para la Defensa, Conservación y Mejoramiento del Ambiente y los Recursos Naturales (Art. 10). El Decreto contiene los instructivos para la elaboración de un EsIA (Anexo I) |  | Otorga a la Autoridad de Aplicación Provincial la responsabilidad de establecer los criterios ambientales en el manejo de los recursos hídricos (Art. 44) |  |  |
| Ley Nº 4.869 |  |  | Código de Aguas |  |  |
| **Provincia de Tucumán** |  |  |  |  |  |
| Ley Nº 6.253 y sus Decretos reglamentarios Nº 2.203 y 2.204/91. | Ley de Medio Ambiente. Normas para su Conservación y Defensa. Establece un régimen de EIA provincial | Consejo Provincial de Economía y Ambiente realiza valoración crítica del informe y pronunciamiento |  |  |  |
| Ley Nº 7.247 |  | Crea el "Centro de Información Ambiental Pública" |  |  |  |
| Ley Nº 7.139 y su modificatoria Nº 3.140 |  |  | Código de Aguas |  |  |

| **MARCO INSTITUCIONAL** |
| --- |
| A Nivel Nacional | La Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, es el organismo encargado de fijar y ejecutar la política hídrica nacional. La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, fija la política sobre la conservación de los recursos hídricos.El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), es la institución del Estado Nacional que tiene la responsabilidad de crear canales interculturales para la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas consagrados en la Constitución Nacional (Art. 75, Inc. 17). El Instituto fue creado a partir de la sanción de la Ley 23.302 (1985) como entidad descentralizada con participación indígena, y reglamentada por el Decreto N° 155/89. |
| A Nivel Provincial | Provincia de Catamarca | La Secretaría del Agua y del Ambiente es la Autoridad de Aplicación y es la encargada de la revisión y aprobación de las EIAS presentadas por los proponentes. |
| Provincia del Chaco | El organismo de control ambiental es la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Producción Primaria del Ministerio de la Producción. |
| Provincia de Corrientes | La provincia cuenta con el Instituto Correntino del Agua y el Ambiente, organismo autárquico del Estado Provincial, única autoridad de aplicación en los temas concernientes a Recursos Hídricos, Gestión Ambiental, Tierras e Islas Fiscales y Minería. Es Autoridad de Aplicación, entre otras, de las leyes provinciales Nuevo Código de Aguas y Evaluación de Impacto Ambiental. |
| Provincia de Formosa | La Subsecretaría de Recursos Naturales, Ordenamiento y Calidad Ambiental, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, interviene en la planificación, manejo y usos sustentables de los recursos naturales y gestión de la calidad ambiental. |
| Provincia de Jujuy | La Dirección Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dependiente de la Secretaría de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, que depende a su vez del Ministerio de la Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, tiene la competencia de ejecutar la política provincial de protección, preservación, conservación, defensa y mejoramiento del medio ambiente. La Dirección Provincial de Recursos Hídricos, también dependiente de la Secretaría de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, está encargada de la administración del Código de Agua.La Secretaría de Desarrollo Humano cuenta con el Registro Provincial de Comunidades Indígenas. También existe un Consejo de Organizaciones Aborígenes de Jujuy (COAJ). |
| Provincia de Misiones | La Provincia cuenta con el Ministerio de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo, y dependiente de éste, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable |
| Provincia de Salta | Del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable depende la Secretaría de Política Ambiental, que entiende, entre otros temas, en Control y Fiscalización, Impacto Ambiental, Registros y Habilitaciones Ambientales. De esta Secretaría también depende la Unidad Ejecutora de Pueblos Originarios |
| Provincia de Santiago del Estero | El Ministerio de la Producción cuenta con la Subsecretaría de Recursos Naturales, Forestación y Asuntos Campesinos y la Dirección General de Recursos Forestales y Medio Ambiente. |
| Provincia de Tucumán | La entidad encargada del control ambiental provincia es la Dirección Provincial de Medio Ambiente, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, Energéticos, Minería y Política Ambiental, que a su vez depende de la Secretaría de Desarrollo Productivo.En relación a las obras de desagüe, tienen competencia la Dirección de Flora, Fauna y Suelo (Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos) en lo atinente a la recuperación de los suelos salinos a través de obras de desagüe y la Dirección de Recursos Hídricos (Ministerio de Producción) en la ejecución de las políticas hídricas. |

# POLÍTICAS OPERACIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Las Políticas Operacionales ambientales y sociales del BID, han sido diseñadas para evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos ambientales y sociales adversos de aquellos proyectos apoyados por el Banco. En tal sentido, la adecuada incorporación de estas directrices asegurará que las obras de infraestructura que se proyecten en el marco del Programa de Infraestructura Hídrica del Norte Grande se desarrollen en un contexto de protección y sustentabilidad socio-ambiental.

Las OP (según sus siglas en inglés[[1]](#footnote-3)), conforman un mecanismo estructurado para analizar los asuntos ambientales y sociales de proyectos que conllevan procesos de trabajo con los actores involucrados. De este modo, permiten identificar problemas y atenderlos oportunamente, pudiéndose resolver cualquier conflicto que eventualmente se presentara contando para ello con dispositivos a nivel de obra, hasta instancias judiciales.

De acuerdo al tipo de proyectos involucrados en el Programa de Infraestructura Hídrica del Norte Grande, y las particularidades de cada uno, se activarán las OP que establecen las salvaguardas específicas de medio ambiente y sociales, en función de los riesgos e impactos identificados con la aplicación del mecanismo de categorización de proyectos previsto en este Marco.

En el **Cuadro Nº 2** se presenta una síntesis de las Políticas Operativas inicialmente identificadas para el Programa.

Cuadro Nº 2. Políticas Operativas del BID aplicables al PIHNG

| Política de salvaguarda | Escenario de activación y requerimientos |
| --- | --- |
| Medio Ambiente OP 703 | Para cumplir con esta Política se desarrolló el presente MGAS, que aplica a todo proyecto que se proponga en el marco del Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande. La profundidad del análisis y por ende, las exigencias asociadas, dependerán del grado de riesgo ambiental y social. Sobre dicha base, podrá requerirse la realización de Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social comprehensivas, entre otros estudios posibles. |
| Pueblos Indígenas: OP 765 | Se prevé asistir a poblaciones indígenas que pudiesen quedar afectadas por el desarrollo de un proyecto.  |
| Reasentamiento Involuntario: OP 710 | La ejecución de las obras viales probablemente implique que ciertos terrenos requieran un uso temporal, adquisición u otro arreglo sobre la titularidad para el emplazamiento de las obras.  |

# Estructura Organizacional para la Ejecución del PIHNG

## Arreglos Institucionales para la Ejecución del Proyecto

El organismo ejecutor del Proyecto será la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. El Ejecutor, delegará en su Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE), la responsabilidad de implementación del Programa y de las acciones necesarias para cumplir las condiciones contractuales con el Banco.

La UCPyPFE contará con el apoyo de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) que se encargará de la ejecución técnica y operativa del PIHNG. Los organismos provinciales relacionados con los diferentes proyectos, de acuerdo a sus objetivos y competencias, apoyarán a la UCPyPFE y a la UEP en la ejecución técnica y supervisión de los mismos.

En tal sentido, las Provincias designarán al [a los] organismo[s] competente[s] y responsable[s] de su jurisdicción, de acuerdo al tipo de obra a ser ejecutada con recursos del Programa, asignándole[s] funciones para coordinar las actividades necesarias para el logro de los objetivos del PIHNG y destinar los recursos humanos, técnicos, operativos y administrativos necesarios para el eficaz cumplimiento de las obligaciones que se contraigan al respecto.

El marco de obligaciones contraídas por las provincias, incluyendo las vinculadas a la gestión social y ambiental del/de los proyecto/s de acuerdo con el apartado a continuación, se materializará a través de la suscripción de *Convenios de Adhesión, Transferencia y Mantenimiento* entre el Gobierno Provincial y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

## Responsabilidades Ambientales y Sociales del Proyecto

### Responsabilidades a nivel de gerenciamiento del proyecto

### Prestatario y Organismo Ejecutor

El Organismo Ejecutor será el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a través de la Unidad Ejecutora del Programa, constituida en el seno de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo, organismo que actualmente coordina la ejecución de programas de infraestructura con financiamiento externo.

La estructura orgánica-funcional de la Unidad Ejecutora del Proyecto es presentada en la figura 1. La misma indica la posición de la coordinación ambiental y social a un mismo nivel que las demás coordinaciones técnicas y fiduciarias y reportando directamente al Coordinador General. La posición de la Coordinación Ambiental y Social preserva la independencia de criterio y el asesoramiento imparcial en el proceso de toma de decisiones ambientales y sociales.

Figura 1. Organigrama de la UEP

Relacionada a esta función de la UEP, el Prestatario asegurará que la misma esté a cargo de un Coordinador Ejecutivo de Proyecto durante toda la ejecución del mismo, asistido por una dotación suficiente de profesionales, en particular, deberá contar desde el inicio del Proyecto con un ingeniero civil con experiencia en obras hídricas, un ingeniero sanitario, un especialista ambiental, un especialista social, un especialista en comunicación, un staff técnico administrativo, todos ellos con los conocimientos y experiencia necesarios.

* **Funciones y responsabilidades de la UCPyPFE**
1. **Coordinación y Supervisión a Nivel Nacional.** La coordinación y supervisión del Proyecto a nivel nacional se realizará a través de la UEP dependiente de la UCPyPFE del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. La UEP es la entidad responsable de la administración, coordinación, supervisión, seguimiento, evaluación y monitoreo de la implementación del Programa.
2. **Coordinación Interinstitucional a Nivel Nacional y Provincial.** La UEP actuará como nexo y vinculación con las autoridades del MPFIPyS, y de otros organismos nacionales y provinciales e internacionales: El rol de coordinación interinstitucional del Ejecutor es: (1) A nivel nacional, interactuar con otros organismos de la administración pública nacional -central y descentralizada- en temas inherentes a la ejecución del Programa; (2) A nivel provincial, el rol está definido por la interrelación y participación técnica ante las contrapartes provinciales y otros organismos de la administración pública provincial en cuyos territorios se ejecuten las obras financiadas por el Proyecto.
3. **Ejecución y Administración del Proyecto**. La UEP estará encargada de la ejecución, coordinación y administración de todas las actividades del Proyecto, y en particular, será de su responsabilidad:
4. Asesorar e informar al Prestatario sobre la marcha del Proyecto y de su compatibilidad con los lineamientos estratégicos y de política definidos por éste;
5. Gestionar los recursos presupuestarios necesarios para ejecutar anualmente el Proyecto, en lo que se refiere a la fuente externa;
6. Efectuar las comunicaciones de su incumbencia ante el Banco e informar sobre el cumplimiento de los acuerdos legales llevados a cabo en el marco del Proyecto;
7. Poner en vigencia el Manual Operativo del Proyecto y conformar, organizar y poner en funcionamiento la UEP y sus áreas, incluyendo las instalaciones físicas, los equipos, los sistemas operativos, de información y de control, los archivos y el personal para ejecutar las acciones y misiones aceptables para el Banco, durante toda la ejecución del Proyecto.
8. Implementar los procesos de adquisición, contratación, y supervisión relacionados con los proyectos y los diferentes componentes del Proyecto.
9. Realizar las acciones necesarias para cumplir con las condiciones contractuales asumidas con el Banco.
10. Rubricar las solicitudes de desembolso y las rendiciones de gastos del Proyecto.
11. Efectuar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento por parte de las contrapartes provinciales de los compromisos asumidos por éstas con relación a cada componente del Proyecto, incluyendo la responsabilidad primaria en la supervisión de aspectos ambientales y sociales.
12. Suscribir con cada una de las Provincias participantes del Proyecto, el Convenio de Adhesión, Transferencia y Mantenimiento entre el Gobierno Provincial y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.
* **Unidad de Gestión Ambiental y Social (UGAS).**

Para llevar a cabo el manejo y control ambiental y social del Proyecto, en particular respecto de los procedimientos y requisitos establecidos en este MGAS, la UEP establecerá una Unidad de Gestión Ambiental y Social (UGAS). Esta Unidad estará constituida por especialistas ambientales y sociales en las áreas de preparación, inspección y supervisión de proyectos de sistemas de agua potable, saneamiento, obras de drenaje urbano, prevención de inundaciones, saneamiento de áreas inundables y riego. Los especialistas estarán basados directamente en la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) y apoyarán el proceso de revisión de EIAS, PRI/PPI (si corresponde) y monitoreo de los aspectos ambientales y sociales del Proyecto durante todo el período de ejecución del préstamo (6 años).

Las responsabilidades de la UGAS y los especialistas incluirán:

1. Desarrollar procedimientos y planes de trabajo para llevar a cabo las tareas necesarias.
2. Revisar los borradores preliminares de EIAS, PGAS, PRI y/o PPI (estos dos últimos de ser pertinentes) de los proyectos nuevos, asegurando que los mismos sean adecuados desde el punto de vista de calidad, contenido, etc., y aprobarlos en su caso[[2]](#footnote-4).
3. Asegurar que los proyectos cumplan con los criterios y requisitos ambientales y sociales del Programa y las medidas de mitigación identificadas en el EIAS, PRI y/o PPI (estos dos últimos de ser pertinentes).
4. Realizar visitas periódicas a las provincias para supervisar el trabajo de los especialistas y consultores ambientales y sociales que trabajan en los proyectos individuales.
5. Revisar Planes de Manejo Especial (si los hubiera) para asegurar que se cumplen las políticas del Banco.
6. Asesorar y aprobar la organización de los procesos de divulgación y consulta pública y participar de las mismas.
7. Obtener la no-objeción del Banco de los EIAS, PRI y/o PPI (de ser pertinentes) y Planes de Manejo Especial.
8. Coordinar con las instituciones provinciales ambientales y otras relacionadas, con respecto a la revisión de EIAS PRI y/o PPI (de ser pertinentes), las autorizaciones ambientales provinciales necesarias, la supervisión y acompañamiento de la construcción de las obras y las etapas de operación.
9. Revisar los pliegos y TDR para elaboración por los Contratistas de Planes de Gestión Socio Ambiental de construcción y PRI y/o PPI (de ser pertinentes).
10. Aprobar pliegos y TDR para elaboración por los Contratistas de Planes de Gestión Socio Ambiental de construcción y PRI y/o PPI (estos dos últimos de ser pertinentes).
11. Monitorear y supervisar todo el proceso de implementación de las medidas de mitigación y programas de monitoreo ambiental identificados en los EIAS.
12. Elaborar informes de evaluación a presentar al Banco.
13. Mantener registros actualizados de toda la documentación ambiental y social del Proyecto y colaborar con las Auditorías Independientes según le sea solicitado.
* **Organismo Provincial Involucrado.**

El equipo técnico establecido en el Organismo Provincial, designado formalmente por la Provincia como responsable local del proyecto, tendrá a cargo las siguientes responsabilidades:

1. Gestionar ante la UEP de la UCPyPFE, la identificación y verificación de las condiciones de elegibilidad de las obras.
2. Cuando corresponda, elaborar y presentar los proyectos para la no objeción de la UEP-UCPyPFE y el Banco. Para que puedan ser declarados elegibles, además de cumplir con las condiciones de elegibilidad establecidas por el Contrato de Préstamo, de acuerdo al tipo de obra deberán contener estudios de factibilidad técnica, económica, legal, institucional y financiera, la evaluación de impacto ambiental y social y el plan de gestión ambiental y social correspondiente con el alcance y las previsiones establecidas en este MGAS de acuerdo con el tipo de proyecto, incluyendo la organización y reportes sobre procesos de participación y consultas públicas. LA UEP, a través de sus especialistas ambientales y sociales, prestará asistencia y brindará orientación a sus contrapartes provinciales para asegurar que los estudios a ser desarrollados alcancen los estándares de calidad esperados.
3. Garantizar, con relación a los sitios donde se prevé el desarrollo de las obras, la posesión legal, servidumbres, licencias ambientales, derechos sobre las aguas que se requieran u otros derechos necesarios para iniciar las obras.
4. Presentar los requerimientos puntuales de fortalecimiento institucional, en el contexto de los planes de fortalecimiento de los entes reguladores de los servicios de agua y de cloacas.
5. Brindar a la UEP-UCPyPFE toda la información requerida relacionada con el avance, seguimiento y monitoreo de las acciones del PIHNG.
6. Organizar y resguardar los documentos, antecedentes y registros de las actividades que lleve a cabo, a fin de permitir su supervisión y auditoría por parte de la UEP-UCPyPFE, del Banco o de los auditores externos del Programa, según corresponda.
7. Realizar la recepción ambiental de Obras.
8. Presentar proyectos que potencialmente puedan ser financiados con recursos del Programa. A tal efecto, deberán entregar el Informe de Factibilidad Técnica Socioeconómica y Ambiental donde se demuestre que el proyecto cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en este Reglamento y en el Contrato de Préstamo.
9. Realizar por sí, o a través de terceros contratados al efecto, y con colaboración de la UEP, las actividades de formulación, evaluación y preparación de los proyectos ejecutivos a ser financiados por el Programa. En lo que hace a temas ambientales y sociales, se seguirán los estándares asociados a las políticas operativas del Banco y de este MGAS. Las provincias participantes podrán solicitar de apoyo financiero para el desarrollo de los estudios.
10. Entregar los derechos de vía debidamente liberados para lo cual, si correspondiere, se aplicarán las políticas del Banco OP-710 de Reasentamiento Involuntario.
11. Realizar la inspección técnica y ambiental, por sí o a través de terceros, de las obras a ser ejecutadas y apoyar a la UEP en las tareas de supervisión. En caso de ser necesario, el programa podrá financiar el costo de la contratación de una firma consultora o de consultores individuales para realizar los trabajos de inspección, en cuyo caso la provincia participará en la supervisión siguiendo estrictamente los criterios ambientales y sociales bajo los cuales se ha estructurado esta operación.
12. Garantizar, una vez terminadas las obras, los recursos humanos, físicos y financieros que aseguren su operación y mantenimiento, conforme con un plan oportunamente aprobado por la UEP.
13. En el caso de participar en el Componente de Fortalecimiento Institucional, realizar las acciones previas que estén a su cargo, según haya sido establecido en el Plan de Fortalecimiento que surja de la etapa de diagnóstico de la capacidad institucional de la contraparte provincial.
14. Proporcionar a la UEP toda la información necesaria para dar seguimiento a los diferentes indicadores de avance previstos para cada componente del Programa y cualquier otra que le sea requerida.
15. Aportar los recursos humanos, técnicos y administrativos necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

# Evaluación y GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE PROYECTOS

Con el objeto de realizar una adecuada evaluación y gestión ambiental y social de los proyectos hídricos, las Provincias interesadas en presentar proyectos, bajo la supervisión y asistencia de la UEP, deberán dar cumplimiento a las siguientes dos fases:

a) la primera como parte del proceso de Identificación y Clasificación de los proyectos, y

b) la segunda para el Análisis y Evaluación de los proyectos.

Los proyectos primeramente se categorizarán según su tipo, en diferentes niveles de riesgo ambiental y social, y de acuerdo con esta categorización, complejidad e impactos, se planeará el alcance de los distintos estudios y planes de gestión requeridos.

Este capítulo presenta una lista de impactos ambientales y sociales más probables asociados a las obras de los tipos de proyectos que serían financiados por el Programa y la delimitación del área de influencia de los proyectos. La Metodología de Categorización de los proyectos, describe los tipos de análisis, estudios y medidas de gestión requeridos en función de las diferentes categorías y establece los procedimientos y responsabilidades de gestión socio-ambiental a lo largo del ciclo de los proyectos.

## Impactos Ambientales y Sociales de Obras Hídricas y de Saneamiento

Las obras de sistemas de agua potable, saneamiento, de drenaje urbano, prevención de inundaciones, saneamiento de áreas inundables y riego involucran un conjunto de acciones, cuyos impactos, (dependiendo de cómo se gestionen), pueden resultar en efectos de diversa magnitud, reversibilidad y alcance espacial. Las siguientes listas sintetizan algunos de los impactos esperados de este tipo de obras y se incluyen en este documento a los fines de contar con un listado de verificación[[3]](#footnote-5) no exhaustivo, pero útil al momento de revisar la documentación ambiental y social del proyecto.

a-Lista de posibles impactos ambientales asociados a la construcción de un sistema de saneamiento

***a.1. Alcantarillado sanitario***

* + Perturbación de la arboleda urbana.
	+ Destrucción de sitios arqueológicos paleontológicos y/o de interés turístico por excavaciones y/o voladuras.
	+ Deterioro de las instalaciones de servicios urbanos (energía eléctrica, gas, agua y teléfono).
	+ Obstrucción de las obras de drenaje o del escurrimiento superficial natural de las aguas.
	+ Incremento del riesgo de accidentes de operarios y resto de la población.
	+ Obstrucción del tránsito y transporte público (efecto barrera).
	+ Molestias visuales y sonoras sobre la población vecina a las obras.
	+ Riesgos de accidentes.
	+ Afectación temporal de actividades residenciales y comerciales.

***a.2 Construcción del sistema principal de conducción de las aguas residuales***

* + Accidentes por abandono de pozos de exploración.
	+ Perturbación de flora y fauna terrestre por excavaciones y/o voladuras.
	+ Destrucción de sitios de importancia arqueológica, paleontológica o de interés turístico.
	+ Obstrucción del escurrimiento superficial, inundaciones, desmoronamientos.
	+ Incremento del riesgo de accidentes de operarios y resto de la población.
	+ Obstrucción del tránsito y transporte público.
	+ Molestias visuales y sonoras sobre la población vecina a las obras.
	+ Riesgos de acidentes.
	+ Afectación temporal de actividades residenciales y comerciales.

***a.3 Tratamiento de las aguas servidas***

* + Alteración de las condiciones de vida de la población por reasentamiento involuntario y/o expropiación de propiedades.
	+ Aumento de erosión eólica y fluvial a causa de la deforestación y limpieza de la superficie.
	+ Trastornos en el tráfico y la red vial.
	+ Molestias sonoras y visuales a la población vecina.
	+ Aumento de la contaminación del aire.
	+ Riesgos de accidentes para operarios.
	+ Perturbación de flora y fauna terrestre por excavaciones y/o voladuras.
	+ Destrucción de sitios de importancia arqueológica, paleontológica o de interés turístico.

***a.4 Disposición final de los efluentes***

* + Potenciales cambios en calidad y cantidad de las aguas receptoras de efluentes
	+ Perturbación de flora y fauna terrestre por excavaciones y/o voladuras.
	+ Destrucción de sitios de importancia arqueológica, paleontológica o de interés turístico.
	+ Obstrucción del escurrimiento superficial, inundaciones, desmoronamientos.
	+ Incremento del riesgo de accidentes de operarios y resto de la población.
	+ Obstrucción del tránsito y transporte público.
	+ Molestias visuales y sonoras sobre la población vecina a las obras.

b-Lista de posibles impactos ambientales asociados a la operación de un sistema de saneamiento

***b.1 Alcantarillado sanitario y conducción***

*Impactos por obstrucción o roturas en la red de alcantarillado*

* + Contaminación de las calles por mal estado de las cañerías.
	+ Obstrucción del tránsito y transporte público.
	+ Generación de olores.
	+ Inconvenientes e impactos estéticos sobre el vecindario por rotura o pérdida en la red de alcantarillado.
	+ Riesgo para la salud pública.
	+ Contaminación de fuentes de agua: red de distribución de agua y de agua subterránea.
	+ Inconvenientes e impactos estéticos sobre el vecindario por rotura en la red de alcantarillado.
	+ Ruidos y males olores generados por estaciones de bombeo.

*Impactos por obstrucción o rotura del sistema de conducción*

* + Contaminación de las calles por mal estado de las cañerías.
	+ Obstrucción del tránsito y transporte público.
	+ Generación de olores.
	+ Riesgo para la salud pública.
	+ Contaminación de fuentes de agua: red de distribución de agua y de agua subterránea.
	+ Contaminación de cursos naturales superficiales de agua.
	+ Perturbación de flora y fauna acuática debido a derrames masivos de aguas residuales no tratadas.
	+ Inconvenientes e impactos estéticos sobre el vecindario por rotura en la red de conducción.
	+ Ruidos y males olores generados por estaciones de bombeo.

***b.2 Tratamiento de las aguas residuales***

*Deficiencias en el tratamiento*

* + Riesgos para la salud pública por contaminación del cuerpo receptor del efluente.
	+ Riesgos para la salud pública por deficiencias en alguna/s de la/s etapa/s del proceso de tratamiento que pueden causar olores nocivos.
	+ Generación de ruido.
	+ Riesgos para la salud pública por la ocurrencia de hechos atípicos inevitables (contingencias).
	+ Riesgos para el personal técnico por manipulación de compuestos tóxicos (cloro gaseoso).

*Disposición de lodos y sólidos*

* + Agravamiento de problemas regionales en materia de manejo de desechos sólidos.
	+ Alteración de la calidad de los suelos, agua y biota.
	+ Riesgos para la salud pública durante el transporte de los lodos al sirio de disposición.

***b.3 Disposición final de los efluentes***

* + Discontinuidad en el servicio por interrupción del funcionamiento de la planta de tratamiento, que puede causar una contaminación masiva del cuerpo receptor (ríos, lagos, mar).
	+ Obstrucción del tránsito y transporte público en caso de roturas.
	+ Riesgo para la salud pública en caso de roturas.
	+ Inconvenientes e impactos estéticos sobre el vecindario por rotura en la red de conducción.
	+ Ruidos generados por estaciones de bombeo.

c-Lista de posibles impactos ambientales asociados a la construcción de un sistema de abastecimiento de agua potable

**Subsistema de captación**

***c.1 Obras de captación***

* Alteraciones de caudal o dirección de la corriente de agua.
* Destrucción de ambientes litorales.
* Eliminación de la cobertura vegetal.
* Aumento de procesos erosivos por eliminación de la cobertura vegetal y la apertura de caminos.
* Alteración de las comunidades acuáticas por ingreso de sólidos en suspensión.
* Aumento de procesos de erosión de márgenes y sedimentación aguas abajo de las obras.
* Riesgos de accidentes para operarios.

***c.2 Construcción de acueductos***

* Accidentes por abandono de pozos de exploración.
* Perturbación de flora y fauna terrestre por excavaciones y/o voladuras.
* Destrucción de sitios de importancia arqueológica, paleontológica o de interés turístico.
* Obstrucción del escurrimiento superficial, inundaciones, desmoronamientos.

***c.3 Tratamiento***

* Alteración de las condiciones de vida de la población por desalojo y/o expropiación de propiedades.
* Aumento de erosión eólica y fluvial a causa de la deforestación y limpieza de la superficie.
* Trastornos en el tráfico y la red vial.
* Molestias sonoras y visuales a la población vecina.
* Aumento de la contaminación del aire.
* Riesgos de accidentes para operarios.
* Perturbación de flora y fauna terrestre por excavaciones y/o voladuras.
* Destrucción de sitios de importancia arqueológica, paleontológica o de interés turístico.

***c.4 Distribución***

* Perturbación de la arboleda urbana.
* Destrucción de sitios arqueológicos paleontológicos y/o de interés turístico por excavaciones y/o voladuras.
* Deterioro de las instalaciones de servicios urbanos (energía eléctrica, gas, agua y teléfono).
* Obstrucción de las obras de drenaje o del escurrimiento superficial natural de las aguas.
* Incremento del riesgo de accidentes de operarios y resto de la población.
* Obstrucción del tránsito y transporte público (efecto barrera).
* Molestias visuales y sonoras sobre la población vecina a las obras.

d-Lista de posibles impactos ambientales asociados a la operación de un sistema de abastecimiento de agua potable

**d.1 Captación**

***d.1.1 Impactos comunes al aprovechamiento de agua superficial y subterránea***

* Impacto sobre la calidad del agua debido a la mala ubicación de las captaciones.
* Impacto sobre la calidad del agua por disposición de lodos o desechos industriales.
* Riesgo para la salud pública por contaminación del agua cruda.
* Peligro para el público que circula por la zona de captación y/o utiliza el cuerpo de agua.
* Impactos indirectos por la presencia de la nueva infraestructura (incendios, tala no autorizada, generación de micro basurales).
* Alteración de los canales o cursos de agua y del hábitat de la flora y fauna por inundaciones locales.

***d.1.2 Aprovechamiento de fuentes de agua superficial***

* Modificaciones del cuerpo de agua y alteración de la hidrodinámica, que afectan los usos antrópicos.
* Disminución de la recarga del acuífero local.
* Impacto sobre la recarga de cuerpos de agua cerrados aguas abajo.
* Disminución del volumen de descarga al mar.
* Bajo rendimiento de la explotación debido a un cálculo equivocado del caudal seguro del curso.
* Aumento de sedimentación aguas abajo de la captación.
* Impacto sobre el nivel en cuerpos de agua lénticos.
* Impacto sobre el caudal de ríos que nacen en cuerpos de agua lénticos explotados.
* Contaminación a través del acuífero.
* Cambios en la dinámica de nutrientes de los cuerpos de agua.
* Modificación de la calidad del agua para la vida acuática.
* Alteración de la llanura de inundación de los cursos.
* Alteración de las poblaciones piscícolas.
* Disminución de la capacidad de autodepuración.

***d.1.3 Aprovechamiento de fuentes de agua subterránea***

* Disminución del caudal de manantiales o acuíferos por explotación de otro asociado hidráulicamente.
* Disminución del caudal de un curso, o de la recarga en un cuerpo léntico.
* Formación de un cono de depresión o embudo de bombeo en una perforación.
* Interferencia de pozos (campos de bombeo o batería de pozos).
* Baja eficiencia del pozo debido a una mala ubicación de los filtros.
* Problemas de rendimiento del pozo de abastecimiento (durante su operación).
* Variación en la relación agua superficial - agua subterránea.
* Modificación del comportamiento hidráulico en acuíferos confinados o semiconfinados.
* Intrusión marina.
* Formación de conos salinos.
* Salinización de acuíferos de médanos de llanura o de dunas costeras.
* Disminución de la porosidad y subsidencia.
* Riesgos por contaminación de los acuíferos con líquidos cloacales.
* Impacto sobre la calidad del agua debido al diseño inadecuado del pozo de abastecimiento.
* Sobreexplotación y agotamiento del recurso.
* Accidentes por abandono de pozos.

***d.1.4 Aprovechamiento del agua de lluvia***

* Impacto sobre el balance hídrico por disminución de recarga en fuentes superficiales y/o subterráneas.

**d.2 Tratamiento**

***d.2.1 Deficiencias en el tratamiento***

* Riesgos para la salud pública por contaminación del agua cruda en la planta.
* Riesgos para la salud pública por deficiencias en alguna/s de la/s etapa/s del proceso de potabilización.
* Riesgos para la salud pública por la ocurrencia de hechos atípicos inevitables (contingencias).
* Riesgos para la salud pública por mala cuantificación de los compuestos químicos agregados al agua.
* Riesgos para el personal técnico por manipulación de compuestos tóxicos (cloro gaseoso).
* Proliferación de fauna oportunista (como roedores perjudiciales).
* Discontinuidad en el servicio por interrupción del funcionamiento de la planta de tratamiento.

***d.2.2 Disposición de lodos y sólidos***

* Agravamiento de problemas regionales en materia de manejo de desechos sólidos.
* Alteración de la calidad de los suelos, agua y biota.

**d.3 Distribución**

***d.3.1 Impactos por contaminación del agua distribuida***

* Contaminación del agua en la red por mal estado de las cañerías.
* Contaminación por ingreso de agua freática o contaminante debido a presiones bajas en la red.
* Contaminación del agua en los tanques prediales.

***d.3.2 Impactos por pérdidas de agua potable***

* Alteración de la dinámica del agua subterránea por infiltración de agua.
* Alteración de humedales o fuentes de agua superficiales por derrames masivos de agua tratada.
* Perturbación de flora y fauna acuática debido a derrames masivos de agua tratada.
* Inconvenientes e impactos estéticos sobre el vecindario por rotura o pérdida en la red de distribución.
* Desaprovechamiento del recurso hídrico debido a porcentajes altos de agua no contabilizada.

***d.3.3 Impactos por discontinuidad en el abastecimiento de agua potable***

* Riesgos para la salud pública por discontinuidad en el servicio de abastecimiento.

e - Lista de posibles impactos ambientales asociados a la construcción/operación de un sistema de riego/drenaje

***e.1 Proyectos de riego***

* Erosión, saturación, salinización y pérdida de fertilidad de los suelos.
* Alteraciones en el transporte y deposición de sedimentos.
* Obstrucción de los canales y los colectores de drenaje con sedimentos, vegetación acuática y malezas.
* Deterioro de la calidad del agua del río, aguas abajo del proyecto y contaminación del agua freática local. Incremento del uso de agroquímicos por aumento de la actividad agropecuaria (mayor contenido de humedad y salinidad, nutrientes y productos químicos) afectando la vida acuática y a los usuarios aguas abajo.
* Reducción de caudales del río aguas abajo del sistema de riego, afectando su ecología y su uso (fauna acuática, recreación, dilución de efluentes, etc.).
* Degradación o destrucción del patrimonio histórico, cultural o estético.
* Introducción o mayor incidencia de las enfermedades transportadas o relacionadas con el agua y problemas de enfermedad y salud debidos al riego con aguas servidas para riego.
* Conflictos por los suministros y por las desigualdades en la distribución del agua en el área del proyecto o aguas abajo.
* Caída de la capacidad de los acuíferos por bombeo de agua subterránea.
* Desplazamiento económico y/o reasentamiento involuntario temporario o permanente de población localizada en el área del proyecto.
* Desplazamiento temporario o permanente de población localizada en el área del proyecto.
* Afectación de tierras productivas en la zona de obras.
* Molestias a población local por emisiones de ruido, polvo y mayor circulación de vehículos y maquinaria pesada.
* Afectación de sitios de interés cultural, arqueológico o paleontológico.

***e.2 Proyectos de saneamiento de áreas inundables***

* Inundaciones y sedimentaciones de la zona aluvial aguas abajo, debido a incrementos de caudales en el área del proyecto.
* Interrupción del ciclo de enriquecimiento y reabastecimiento del agua freática de los suelos de los terrenos aluviales
* Alteración o destrucción del hábitat de la fauna y flora silvestre y obstáculos a su movimiento.
* Erosión del lecho y las orillas de los canales e inundaciones y sedimentación aguas abajo.
* Contaminación del agua y deterioro del ambiente por el uso de agroquímicos en las áreas saneadas.
* Afectación de áreas productivas y/o con población por inundaciones.
* Afectación de sitios de interés cultural, arqueológico o paleontológico.

Lista de impactos sociales generalmente generados por obras hídricas

**Impactos Positivos:** Los beneficios durante las fases de construcción y operación de los proyectos se derivan de:

* Empleo directo e indirecto y la creación de efectos multiplicadores en la cadena de suministro de bienes y servicios; ahorro de tiempo y generación de ingresos y contribución en las economías locales y desalentar la migración.
* Mejora de la salud e higiene y disminución de costos asociados con el tratamiento de estos problemas de salud.
* Reducción de la vulnerabilidad a las inundaciones a través de más y mejores sistemas de drenaje urbano.
* Otros: mejora de transparencia de los servicios, mayor oferta y confiabilidad y mejora economía.

**Negativos Directos**

* Ruidos, contaminación, interrupción del tránsito, interrupción de servicios, entre otros durante la etapa constructiva.
* Reasentamiento Involuntario.

**Negativos Indirectos**

* Urbanización no planificada.
* Efecto de aburguesamiento (*gentrification*[[4]](#footnote-6)) y aumento del valor de la tierra por mejoras de los servicios y desplazamiento de personas con menores recursos.
* Desplazamiento de mano de obra y economía.
* Degradación visual.
* Reducción de ingreso por conexión o mantenerse conectados al servicio para los más pobres.
* Otros, i.e. sobre pueblos indígenas.

## Delimitación del Área de influencia para la Evaluación Ambiental y Social del proyecto

La delimitación del área de influencia es el primer paso para proceder con el mecanismo de evaluación ambiental y social de un proyecto.

Se entiende por área de influencia la superficie geográfica que es afectada directa e indirectamente por las obras y tareas propuestas. La delimitación precisa y certera de la misma es fundamental para las etapas siguientes en el proceso de evaluación, ya que permite identificar con claridad el área en que deben efectuarse mediciones y estudiarse los efectos de los impactos potenciales.

El área de influencia para las evaluaciones ambientales debe tener en cuenta, en primer lugar y como mínimo, la cuenca hidrográfica (superficial y/o subterránea) y deberá presentarse cartografía con su delimitación.

Dentro de esta área de influencia se definen usualmente las áreas de influencia directa e indirecta. Los límites de estas áreas deben definirse en función de la probabilidad de interacción operaciones-ambiente. Esta relación depende de la escala considerada, de la dinámica de los procesos ambientales, y de la intensidad de los impactos esperados.

A una escala local o área de influencia directa (orden de magnitud espacial de hectáreas) se espera una probabilidad alta de interacción entre las obras y el ambiente, y la ocurrencia de impactos ambientales directos e inmediatos.

A una escala regional (área de influencia indirecta), en cambio, la probabilidad de interacción es normalmente de baja a media, y el orden de magnitud espacial es de varios cientos de km2 o de varias decenas de km. Los impactos se producen generalmente de forma indirecta. Un ejemplo es la captación de grandes volúmenes de agua en relación a su disponibilidad en un arroyo, cuyos efectos pueden manifestarse incluso a distancias considerables de la toma de agua afectando otros usos.

Las especificidades para la definición de área de influencia para dar un tratamiento adecuado a temas sociales deberán contemplar lo establecido en las políticas operativas del banco (OP 7.65 de Pueblos Indígenas y OP 7.10 de Reasentamiento Involuntario).

***La delimitación del área de influencia es el primer paso para proceder con el mecanismo de evaluación ambiental y social del proyecto. Es decir, todos los instrumentos de evaluación ambiental y social, desde el más expeditivo hasta el más complejo dependerán de la delimitación apropiada del área de influencia, la que deberá realizarse en el inicio del proceso.***

## Metodología de categorización de un proyecto en función del nivel de riesgo ambiental y social

El proceso de evaluación ambiental y social de cada proyecto será iniciado por la Provincia proponente y por la UEP[[5]](#footnote-7). Para el efecto, la presente metodología prevé una revisión rápida o de *screening* de aspectos ambientales y sociales que pueden representar distintos grados de riesgo e impacto vinculados a los proyectos, y un conjunto de acciones para su clasificación ambiental y social.

La graduación de **riesgo ambiental y social** considerará esencialmente una clasificación según el “tipo de proyecto”, en función de su complejidad intrínseca, y la “sensibilidad del medio”, como medida de la capacidad del sitio de emplazamiento de las obras y su área de influencia para asimilar los cambios introducidos por el proyecto[[6]](#footnote-8).

La Metodología de Categorización Ambiental y Social comprende los siguientes tres procesos:

* Clasificación por Asignación de Tipo de proyecto: Tipo I, II y III (tipo de construcción y complejidad de las obras componentes del proyecto).
* Clasificación de acuerdo a la sensibilidad del medio natural y social en el cual se desarrollará el proyecto.
* Categorización ambiental y social del proyecto.

### Clasificación en Función del Tipo de proyecto (Tipos I, II y III)

Los proyectos que abarca el Programa son los siguientes:

1. **Proyectos de Agua Potable**: planta potabilizadora, acueducto, explotación de fuente subterránea, tanque cisterna, explotación de fuente superficial, estación de bombeo, red primaria, red secundaria de abastecimiento, conexiones domiciliarias de agua.
2. **Proyectos de Saneamiento y Servicios Cloacales:** planta de tratamiento, estaciones de bombeo, redes primarias y secundarias de alcantarillado, sistemas de conducción, emisarios y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado.
3. **Infraestructura de Riego Y Drenaje:** nuevas obras de riego, ya sea canales como obras complementarias o mejoras en el diseño, el drenaje o la eficiencia de conducción y distribución, o presas de pequeña magnitud

Para la clasificación de tipo de proyecto se considerarán dos pasos:

1. **Asignación de tipo de proyecto según el tipo de construcción**:

La definición del tipo de proyecto se realizará de acuerdo al tipo de construcción, que se constituye en el primer paso de la asignación de tipo de proyecto. Los tipos de construcción de los proyectos incluyen tres categorías:

i) Construcción nueva

ii) Ampliación/Mejoramiento

iii) Reparación y/o Rehabilitación

1. **Asignación de tipo de proyecto según características y complejidad de las obras componentes**:

El segundo paso es clasificar al proyecto en función del nivel jerárquico de las obras, tomando en consideración sus componentes y niveles de complejidad ambiental y social. Dado que las obras de los proyectos pueden presentar distintas complejidades constructivas y operativas, la complejidad total del proyecto, dependerá de las diferentes clases y características de sus obras componentes, por lo tanto, el análisis se realizará por componente individual.

Los cuadros 3, 4 y 5 presentan un resumen de las tipologías de proyectos de infraestructura hídrica elegibles que surgen del análisis de la complejidad constructiva y operativa y los posibles niveles de complejidad ambiental y social, los que en forma conjunta clasifican a los proyectos en (I) alto, (II) medio y (III) bajo.

Cuadro 3. Clasificación de proyectos de agua potable en función del tipo de obra vs. categoría de proyecto

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **TIPO DE OBRA****DE PROVISIÓN AGUA DE RED** | Planta Potabilizadora | Acueducto | Explotac. de Fuente subterránea | Tanques Cisterna | Explotac. de Fuente superficial | Estación de Bombeo | Red Primaria | Red Secundaria | Conexiones |
| Construcción Nueva | I | I | I | II | I | II | II | II | III |
| Ampliación | II | I | II | II | II | III | III | II | II |
| Rehabilitación – Reparación | III | II | III | III | III | III | III | III | III |

Cuadro 4. Clasificación de proyectos de saneamiento en función del tipo de obra vs. categoría de proyecto

|  |  |
| --- | --- |
| **TIPO DE OBRA DE SANEAMIENTO CLOACAL** |  |
| Emisario | Planta de Tratamiento | Estación de Bombeo | Red Primaria | Red Secundaria | Conexiones |
| Construcción Nueva | I | I | II | I | II | II |
| Ampliación | I | II | III | II | II | III |
| Rehabilitación - Reparación | II | II | III | III | III | III |

Cuadro 5. Clasificación de proyectos de riego y drenaje en función del tipo de obra vs. categoría de proyecto

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **SANEAMIENTO DE ÁREAS INUNDABLES Y RIEGO** | Embalses | Tanques. Lagunas de almacenamiento | Canales de Riego | Canales de Drenaje | Estaciones de Bombeo |
| Construcción Nueva | I | I | II | II | III |
| Ampliación | I | I | II | II | III |
| Rehabilitación - Reparación | II | II | III | III | III |

*Conforme lo señalado más arriba, para todo proyecto que involucre la ejecución de varias obras (componentes individuales del proyecto global), cada una de ellas deberá clasificarse separadamente. La clasificación del proyecto será la de aquella obra o componente que implique la mayor complejidad (menor valor de Tipo).*

### Clasificación en Función de la Sensibilidad del Medio Natural y Social

Una vez definida la tipología del proyecto, se pasa a determinar el nivel de sensibilidad del medio natural donde se tiene previsto desarrollarlo. Para ello, es necesario primeramente conocer y ponderar las características biofísicas y sociales del sitio y del área de influencia del proyecto. A tales efectos se ha diseñado una lista de aspectos ambientales y sociales, que incluye los recursos biológicos, físicos y culturales de interés, así como aspectos económicos y sociales, para que se identifiquen los que se aplican al proyecto sobre la base de información secundaria (estudios previos, informes, mapas, etc.), conocimiento del lugar, y una visita de campo. Como resultante de esta identificación, en el Cuadro 6 se presentan los siguientes cinco niveles de sensibilidad.

Cuadro 6. Nivel de Sensibilidad del Medio Receptor

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **NIVEL DE SENSIBILIDAD DEL MEDIO RECEPTOR** | **DESCRIPCIÓN** |
| A | AltaAlta | Reducida capacidad de asimilación de cambios asociados a las intervenciones.  |
| MA | Moderada-Alta | Moderada con tendencia a baja capacidad de asimilación de cambios.  |
| M | Moderada | Moderada capacidad de asimilación de cambios.  |
| MB | Moderada-Baja | Moderada con tendencia a alta capacidad de asimilación de cambios.  |
| B | Baja | Elevada capacidad del medio de asimilar los cambios asociados a las intervenciones. |

En forma similar a lo antes señalado para la identificación del nivel de complejidad de los proyectos, cada clase o característica de obras que lo compongan (componentes individuales), involucrará diferentes intervenciones con el medio e inclusive, muy posiblemente, distintas áreas de influencia.

*Por lo tanto, la identificación del nivel de sensibilidad del medio natural y social donde se desarrollará el proyecto con relación a éste deberá realizarse para cada uno de sus componentes, asignando el nivel de sensibilidad más restrictivo (más alto) para el conjunto del proyecto.*

El modelo para realizar la identificación del nivel de sensibilidad del medio natural y social donde se desarrollará el proyecto contempla una lista de aspectos ambientales y sociales que también incluyen requerimientos de las políticas operativas del Banco aplicables al préstamo (véase el Cuadro 7). Esta lista de aspectos ambientales y sociales podrá ser actualizada de acuerdo con el desarrollo del PIHNG, en cuyo caso seguirá el proceso de ajuste del presente MGAS, que debe contar con la No objeción del Banco.

Cuadro 7. Identificación del Nivel de Sensibilidad del Medio Natural y Social

| Sensibilidad Baja (B) | Sensibilidad Moderada (M) | Sensibilidad Alta (A) |
| --- | --- | --- |
| General |
| 🞏 | Terrenos ondulados a planos (<15% de pendiente) | 🞏 | Terrenos ondulados (15 a 35 % de pendiente) | 🞏 | Terreno montañoso o con relieve accidentado (>35% de pendiente) |
| 🞏 | Suelos estables | 🞏 | Moderado potencial de erosión | 🞏 | Alto potencial de erosión |
| 🞏 | Bajo peligro de degradación ambiental (deforestación, caza) | 🞏 | Moderado peligro de degradación ambiental (deforestación, caza) | 🞏 | Alto peligro de degradación ambiental (deforestación, caza) |
| 🞏 | Áreas con usos alternativos o compatibles a los fines del proyecto | 🞏 | Áreas de usos definidos que pueden coexistir con el proyecto | 🞏 | Áreas con usos definidos que difícilmente pueden coexistir con el proyecto |
| 🞏 | No se identifican zonas urbanas densamente pobladas en el área de influencia del proyecto | 🞏 | Zonas urbanas densamente pobladas en el área de influencia indirecta del proyecto | 🞏 | Zonas urbanas densamente pobladas en el área de influencia directa del proyecto |
| 🞏 | Zonas sin antecedentes de conflicto social y/o Ausencia de otros Impactos Sociales, que no necesariamente activan las políticas de salvaguarda social del Banco. | 🞏 | Zonas con bajo nivel de conflicto social y/o Existencia moderada de otros Impactos Sociales, que no necesariamente activan las políticas de salvaguarda social del Banco | 🞏 | Zonas con alto riesgo de conflictos sociales a causa de compromisos ambientales incumplidos y/o Existencia elevada de otros Impactos Sociales, que no necesariamente activan las políticas de salvaguarda social del Banco. |
| 🞏 | Ausencia de sitios de reconocido valor histórico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico, religioso, estético, o de otro tipo de significancia cultural en el área de influencia del proyecto. | 🞏 | Presencia de sitios de moderado interés histórico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico, religioso, estético, o de otro tipo de significancia cultural en el área de influencia directa del proyecto. | 🞏 | Presencia de sitios de alto interés histórico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico, religioso, estético, o de otro tipo de significancia cultural en el área de influencia directa del proyecto |
|  | Desastres Naturales (OP 704) |
| 🞏 | Sin riesgo sísmico y/u otros riesgos naturales. | 🞏 | Moderado riesgo sísmico y/u otros riesgos naturales. | 🞏 | Alto riesgo sísmico y/u otros riesgos naturales. |
| 🞏 | Areas sin riesgo de inundación | 🞏 | Zonas esporádicamente inundadas | 🞏 | Zonas vulnerables a fenómenos naturales como inundaciones, deslizamientos, flujos |
|  | Pueblos Indígenas (OP 76 5) |
| 🞏 | Ausencia de pueblos indígenas en el área del proyecto afectados por sus impactos. | 🞏 | Presencia o apego colectivo de pueblos indígenas en número moderado en el área del proyecto afectados por sus impactos. | 🞏 | Presencia o apego colectivo de pueblos indígenas en número elevado en el área del proyecto afectados por sus impactos. |
|  Medio Ambiente (OP 703) |
| 🞏 | No existen áreas bajo régimen de Protección Ambiental o con previsiones de serlo  | 🞏 | Existen áreas bajo algún tipo de régimen de Protección Ambiental, o bien zonas buffer de éstas, en área de influencia indirecta, aún cuando se prevea que no serán impactadas | 🞏 | Existen áreas bajo algún tipo de régimen de Protección Ambiental en el área de influencia directa, aún cuando se prevea que no serán impactadas |
| 🞏 | No hay presencia de bosques | 🞏 | Presencia de bosques secundarios | 🞏 | Presencia de bosques primarios  |
| 🞏 | No se identifican nacientes de agua, humedales o áreas sensibles en el área de influencia del proyecto. | 🞏 | Presencia de nacientes de agua, humedales en el área de influencia indirecta | 🞏 | Presencia de nacientes de agua, humedales en el área de influencia directa |
| 🞏 | Áreas de bajo-moderado grado de biodiversidad | 🞏 | Moderado-alto grado de biodiversidad | 🞏 | Alto grado de biodiversidad |
| 🞏 | No se identifican ecosistemas o hábitats de cierta importancia en el área de influencia del proyecto  | 🞏 | Identificación de ecosistemas y hábitat con cierta importancia en el área de influencia del proyecto | 🞏 | Ecosistemas excepcionales o frágiles, o hábitats con especies en peligro en el área de influencia del proyecto, aún cuando se prevea que no serán impactados  |
|  | Reasentamiento Involuntario (OP 710) |  |  |  |  |
| 🞏 | Ausencia de hechos económicos y sociales directos resultantes de la implementación del sub-proyecto y causados por la privación involuntaria de tierra que da por resultado: (i) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; (ii) la pérdida de los activos o del acceso a los activos; o (iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no; o La restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas. | 🞏 | Existencia moderada de hechos económicos y sociales directos resultantes de la implementación del sub-proyecto y causados por la privación involuntaria de tierra que da por resultado: (i) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; (ii) la pérdida de los activos o del acceso a los activos; o (iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no; o la restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas. | 🞏 | Existencia elevada de hechos económicos y sociales directos resultantes de la implementación del sub-proyecto y causados por la privación involuntaria de tierra que da por resultado: (i) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; (ii) la pérdida de los activos o del acceso a los activos; o (iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no; o la restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas. |

Cuadro7. Identificación de la Sensibilidad del Medio Natural y Social

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| A | M | B | M | B | M | B | M | B | M | B | M | B | M | B | M | B | M | B | M | B | M | B | M | B | M | B | M | B | M | B | M | B | M | B |  |  |
| 0 | 0 | 16 | 1 | 15 | 2 | 14 | 3 | 13 | 4 | 12 | 5 | 11 | 6 | 10 | 7 | 9 | 8 | 8 | 9 | 7 | 10 | 6 | 11 | 5 | 12 | 4 | 13 | 3 | 14 | 2 | 15 | 1 | 16 | 0 |  |  |
| 1 | 0 | 15 | 1 | 14 | 2 | 13 | 3 | 12 | 4 | 11 | 5 | 10 | 6 | 9 | 7 | 8 | 8 | 7 | 9 | 6 | 10 | 5 | 11 | 4 | 12 | 3 | 13 | 2 | 14 | 1 | 15 | 0 |  |  |  |  |
| 2 | 0 | 14 | 1 | 13 | 2 | 12 | 3 | 11 | 4 | 10 | 5 | 9 | 6 | 8 | 7 | 7 | 8 | 6 | 9 | 5 | 10 | 4 | 11 | 3 | 12 | 2 | 13 | 1 | 14 | 0 |  |  |  |  |  |  |
| 3 | 0 | 13 | 1 | 12 | 2 | 11 | 3 | 10 | 4 | 9 | 5 | 8 | 6 | 7 | 7 | 6 | 8 | 5 | 9 | 4 | 10 | 3 | 11 | 2 | 12 | 1 | 13 | 0 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4 | 0 | 12 | 1 | 11 | 2 | 10 | 3 | 9 | 4 | 8 | 5 | 7 | 6 | 6 | 7 | 5 | 8 | 4 | 9 | 3 | 10 | 2 | 11 | 1 | 12 | 0 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 5 | 0 | 11 | 1 | 10 | 2 | 9 | 3 | 8 | 4 | 7 | 5 | 6 | 6 | 5 | 7 | 4 | 8 | 3 | 9 | 2 | 10 | 1 | 11 | 0 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 6 | 0 | 10 | 1 | 9 | 2 | 8 | 3 | 7 | 4 | 6 | 5 | 5 | 6 | 4 | 7 | 3 | 8 | 2 | 9 | 1 | 10 | 0 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 7 | 0 | 9 | 1 | 8 | 2 | 7 | 3 | 6 | 4 | 5 | 5 | 4 | 6 | 3 | 7 | 2 | 8 | 1 | 9 | 0 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 8 | 0 | 8 | 1 | 7 | 2 | 6 | 3 | 5 | 4 | 4 | 5 | 3 | 6 | 2 | 7 | 1 | 8 | 0 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 9 | 0 | 7 | 1 | 6 | 2 | 5 | 3 | 4 | 4 | 3 | 5 | 2 | 6 | 1 | 7 | 0 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 10 | 0 | 6 | 1 | 5 | 2 | 4 | 3 | 3 | 4 | 2 | 5 | 1 | 6 | 0 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 11 | 0 | 5 | 1 | 4 | 2 | 3 | 3 | 2 | 4 | 1 | 5 | 0 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 12 | 0 | 4 | 1 | 3 | 2 | 2 | 3 | 1 | 4 | 0 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   | Nivel de Sensibilidad del Medio Receptor |
| 13 | 0 | 3 | 1 | 2 | 2 | 1 | 3 | 0 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   | A | Alta |
| 14 | 0 | 2 | 1 | 1 | 2 | 0 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   | MA | Moderada - Alta |
| 15 | 0 | 1 | 1 | 0 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   | M | Moderada |
| 16 | 0 | 0 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   | MB | Moderada - Baja |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   | B | Baja |

Identificación de la Sensibilidad del Medio Natural y Social

El nivel de sensibilidad del medio quedará determinado en función de la cantidad de aspectos ambientales que se hayan identificado (y consecuentemente marcados) para cada una de las columnas Baja, Moderada y Alta (B, M y A), de acuerdo con las pautas presentadas en el Cuadro 7, analizando desde la primera hasta la última hasta encontrar la combinación que aplica al caso particular.

### Categorización Según Nivel de Riesgo Ambiental y Social

Una vez realizados los dos análisis de clasificación del proyecto (tipo y nivel de sensibilidad del medio), el mismo es categorizado ambiental y socialmente. Conocida la tipología de un proyecto en función del tipo de intervención y habiéndose identificado el grado de sensibilidad del medio donde se propone desarrollarlo (Baja, Moderada-Baja, Moderada, Moderada-Alta y Alta), se encuadra al proyecto, según su nivel decreciente de riesgo ambiental y social, en una de las tres categorías: Categoría A, B o C. El Cuadro 8 muestra el modo de combinación de los mencionados parámetros y la categorización resultante.

Cuadro 8. Categorización de Sub-proyectos según el Nivel de Riesgo Ambiental y Social

|  |  |
| --- | --- |
|  | **Sensibilidad del Medio** |
| **Tipo de Proyecto** | Alta | Moderada-Alta | Moderada | Moderada-Baja | Baja |
| Tipo I | A | A | A | B | B |
| Tipo II | A | B | B | B | B |
| Tipo III | B | B | B | C | C |

Las tres categorías A, B o C implican recaudos ambientales y sociales y mecanismos de control que se implementarán para facilitar la protección del medio receptor al tiempo de la ejecución y operación del proyecto.

De este modo, de acuerdo con la complejidad intrínseca del proyecto y el nivel de sensibilidad ambiental asociado a su área de influencia, se identifican tres situaciones diferentes sobre las que se efectúan recomendaciones respecto a los cuidados ambientales y los mecanismos de control que deben implementarse, para facilitar la protección del medio receptor a la vez que la ejecución y operación del proyecto.

Los proyectos que se propongan en el marco del PIHNG, se considerarán:

**Categoría A**: Proyectos que son probables de tener importantes impactos ambientales negativos que sean de índole delicada, diversa o sin precedentes. Estas repercusiones pueden afectar una zona más amplia que la de los emplazamientos o instalaciones en los que se realicen obras físicas. En la EIA para un proyecto de la categoría A se examinan los posibles impactos ambientales negativos y positivos, se comparan con aquellos producidos por las alternativas factibles (comparando tecnologías, sitios de proyecto, y escenarios de minimización de riesgos, incluida la situación "sin proyecto") y se recomiendan las medidas necesarias para prevenir, reducir al mínimo, mitigar o compensar las repercusiones adversas y mejorar el desempeño desde el punto de vista ambiental. En un proyecto de la categoría A, el prestatario es responsable de elaborar un informe, normalmente una EIA (o una EA regional o sectorial suficientemente detallada).

Los proyectos de saneamiento de gran escala serán de por si considerados como Categoría A, ya que este ha sido el criterio principal de clasificación ambiental del Proyecto. Se entiende como de gran escala a proyectos que combinan elementos de obra nueva, rehabilitación y mantenimiento y que ocurren en el ámbito territorial de una ciudad o área metropolitana.

**Categoría B**: Son proyectos cuyas posibles repercusiones ambientales y sociales en las poblaciones humanas o en zonas de importancia ecológica -entre las que se incluyen humedales, bosques, pastizales, y otros hábitats naturales- son menos adversas que aquellas de los proyectos de Categoría A. Estos impactos son específicos en función del lugar, normalmente reversibles a corto plazo, y en la mayoría de los casos pueden adoptarse medidas de mitigación con mayor facilidad que en los proyectos de Categoría A.

**Categoría C**: Proyectos que es probable que no causen impactos ambientales y sociales negativos, o cuyos impactos adversos sean mínimos.

Para cada una de estas tres categorías se establecen, a su vez, tres tipos diferentes de gestión ambiental asociada.

## Estudios y Planes de Gestión Requeridos en función de la Categoría Ambiental y Social del proyecto por Ciclo y Responsabilidades institucionales.

### Requerimientos Según las Categorías de Proyectos

Una vez definidos los niveles de riesgo ambiental y social, y como una de las resultantes más relevantes de este análisis, pueden identificarse los tipos de gestión requeridos para cada categoría de proyecto, se desarrollarán los estudios para asegurar la sustentabilidad ambiental y social de los mismos, en cumplimiento con la legislación aplicable y con las OP del BID. Estos estudios serán llevados a cabo en la fase de Pre-Evaluación, y pueden incluir, según el nivel de riesgo determinado, un Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS, Anexo 1), una Evaluación Socio Ambiental Simplificadas (ESAS), así como un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS, Anexo 2) y Especificaciones Técnicas Ambientales (ETA’s, Anexo 3) Generales y Particulares para todos los tipos de proyectos.

###  Instrumentos Internos de Gestión Ambiental y Social, Estudios y Planes, Divulgación y Consulta, por ciclo del proyecto y Responsabilidades Institucionales

Los estudios y planes por ciclo de proyecto desde la identificación y clasificación hasta el cierre administrativo, que incluye divulgación y consultas, serán documentados en instrumentos de evaluación y gestión de uso interno y externo. El resumen de los estudios, planes y consultas, conjuntamente con las responsabilidades institucionales, es presentado en el siguiente Cuadro 9, seguido por la descripción de cada uno ellos.

**Abreviaturas del cuadro 9:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| FEPAS: Ficha de Evaluación Preliminar Ambiental y Social | TDR: Términos de Referencia | PGAS: Programa de Gestión Ambiental y Social |
| IEAS: Informe de Evaluación Ambiental y Social | EIAS: Evaluación de Impacto Ambiental y Social | ETAs: Especificaciones Técnicas Ambientales |
| ISAS: Informe de Seguimiento Ambiental y Social | ESAEX: Evaluación Socio-Ambiental Expeditiva | PME: Planes de Manejo Especial |
| IFAS: Informe Final Ambiental y Social | EIAsimp. : Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada | PPI: Plan de Pueblos Indígenas |
|  | PyC: Pliegos y Contratos | PRI: Plan de Reasentamiento Involuntario |

| **Gestión Ambiental y Social por ciclo de Sub-proyecto** | **Tarea** | **Sub-proyecto por Categoría Ambiental y Social** | **Responsabilidades** |
| --- | --- | --- | --- |
| **A** | **B** | **C** | **Unidad****Ejecutora Proyecto** | **Provincia** | **Contratista/****Supervisor** | **Banco** |
| **Incorporación proyecto en el PIHNG**  |  | Identificación proyecto  | Preparación  |  |  |  |  | X |  |  |
|  | Aprobación |  |  |  | X |  |  |  |
| **Identificación y Clasificación** | **Definición conceptual y pre-diseño** | Evaluación Ambiental y Social Preliminar (EASP) y Propuesta Estudios  | Preparación  | Documento Técnico (FEPAS, ESAEX u otro) y Divulgación. Consulta si aplicable | Documento Técnico (FEPAS, ESAEX u otro) y Divulgación. Consulta si aplicable | Documento Técnico (FEPAS, ESAEX u otro) y Divulgación.  |  | X |  |  |
| Informe Cumplimiento EASP, Estudios y Aprobación | Preparación  | IEAS | IEAS | IEAS | X |  |  |  |
|  | Aprobación |  |  |  | X |  |  |  |
| **Pre Evaluación** | **Ante-proyecto preliminar****Pre-factibilidad** | Estudios Ambientales y Sociales | Preparación | 1. TDR EIAS, y Planes de reasentamiento o de Pueblos indígenas (si aplicables) y Consulta  | TDR EIAS simp, y Planes de reasentamiento o de Pueblos indígenas (si aplicables) y Consulta  | 1. ETAs y Divulgación; y TdR ,Planes de reasentamiento o de Pueblos indígenas (si aplicables)y Consulta |  | X |  |  |
| Informe Cumplimiento TDR y ETAs y Aprobación | Preparación | IEAS | IEAS | IEAS | X |  |  |  |
|  | Aprobación |  |  |  | X |  |  | X |
| **Evaluación** | **Ante-proyecto detallado y Factibilidad** | Contratación y Supervisión Desarrollo  | Preparación | 1. EIAS con PGAS y ETA’s; y 2.PRI, 3. PPI, 4. PME si aplicables, y Consultas  | 1. EIASsimp, .PGAS y ETAs; y 2.PRI, 3. PPI, 4. PME si aplicables; y Consultas | 1. ETAs y Divulgación; y 2. PRI, 3. PPI, y Consultas si aplicables |  | X |  |  |
| Incorporación medidas AS; y obtención Declaración Impacto Ambiental o Licencia Ambiental | Desarrollo y Fin EIAS y otros | 1. EIAS con PGAS y ETAs; y 2, PRI, 3. PPI, 4. PME si aplicables), y Consultas, finalizados | 1. EIASsimp, PGAS y ETAs; y 2.PRI, 3. PPI, 4. PME si aplicables, y Consultas, finalizados |  1. ETAs finalizadas y Divulgación; y 2. PPI, 3. PRI finalizados y Consultas si aplicables |  | X |  |  |
|  |  |  |  | Declaración Impacto Ambiental o Licencia Ambiental | Declaración Impacto Ambiental o Licencia Ambiental |  | X |  |  |
|  |  |  |  |  | IEAS | IEAS | X |  |  |  |
|  |  | Aprobación |  |  |  | X |  |  | X |

| **Gestión Ambiental y Social por ciclo de Sub-proyecto** | **Tarea** | **Sub-proyecto por Categoría Ambiental y Social** | **Responsabilidades** |
| --- | --- | --- | --- |
| **A** | **B** | **C** | **Unidad****Ejecutora Proyecto** | **Provincia** | **Contratista/****Supervisor** | **Banco** |
| **Ejecución y Monitoreo**     | **Preparación Pliegos y Contratos** | Incorporación PGAS, y otros en PyC Obras y Supervisión | Preparación  | PyC Obras y Supervisión, y Divulgación | PyC Obras y Supervisión, y Divulgación | PyC Obras y Supervisión, y Divulgación  |  | X |  |  |
|  |   | Aprobación |   |  |  | X |  |  | X |
| **Licitación y Contratación** |  | Desarrollo | Pliegos y Contratos de Obras y Supervisión, y Divulgación  | Pliegos y Contratos de Obras y Supervisión, y Divulgación | Pliegos y Contratos de Obras y Supervisión, y Divulgación  | X |  |  |  |
| Informe EIAs y otros y Aprobación | Preparación | ISAS | ISAS | ISAS | X |  |  |  |
|   | No objeción  |   |   |   |  |  |  | X |
| **Ejecución y Supervisión proyecto** | Programa Gestión Ambiental y Social | Aplicación | 1. PGAS y ETAs, 2. PPI, 3. PRI, 4. PME (2, 3 y 4 si aplicables) y Divulgación | 1. PGAS y ETAs, 2. PPI, 3. PRI, 4. PME (2, 3 y 4 si aplicables) y Divulgación | 1. ETAs, y 2. PPI, 3. PRI (2 y 3 si aplicables) y Divulgación  |  | X | X |  |
| Informe Cumplimiento PGAS y Aprobación  | Preparación | ISAS | ISAS | ISAS | X |  |  |  |
|   |   | No objeción  |   |   |   | X |  |  |  |
| **Finalización proyecto y Cierre Administrativo** |  Informe Final proyecto y Aprobación | Preparación  | IFAS y Divulgación  | IFAS y Divulgación  | IFAS y Divulgación  | X |  |  |  |
| No objeción  |  |  |  |  |  |  | X |
| Auditoria externa | No Objecion |  |  |  |  |  |  | X |
| **Operación y Mantenimiento** | El seguimiento es responsabilidad de cada área operativa según el caso (instituciones ejecutoras, entes de saneamiento, etc.) |

Cuadro 9: Ciclo de proyecto, Instrumentos de Gestión Ambiental y Social Interna y Externa por Categoría y Responsabilidades Institucionales

### Ciclo de Proyecto y Actividades Ambientales Y Sociales, incluidos. Aspectos de Divulgación y Consultas y Responsabilidades de Ejecución.

En esta sección se describen las etapas del ciclo del proyecto con las actividades más resaltantes del proceso de evaluación, análisis y categorización ambiental y social del mismo por etapa de ciclo de proyecto, tal como se presentan en el cuadro 9. También se introducen algunos aspectos relativos a divulgación y consultas, cuyos detalles se presentan en el capítulo 7. Las actividades por etapa de ciclo del proyecto son las siguientes:

#### ***Etapa de Identificación y Clasificación***

####

Definición conceptual y pre-diseño del proyecto: Una Provincia que define un determinado proyecto como prioritario y decide presentarlo al PIHNG, debe desarrollar los análisis y preparar la documentación que atiende específicamente a los aspectos ambientales y sociales del proyecto, acompañándola a su solicitud con los demás documentos pertinentes (estudio de identificación o perfil avanzado del proyecto, definición formal de la prioridad avalada por la autoridad provincial, etc.). Podrá contar con la asistencia y orientación de la UEP para el desarrollo de este documento.

Evaluación Preliminar Ambiental y Social:Los proyectos, en función de sus características, ubicación y condicionantes técnicas, serán categorizados inicialmente por la Provincia proponente con la participación de la UEP sobre la base de la aplicación de la Ficha de Evaluación Preliminar Ambiental y Social (FEPAS, anexo 4). La UEP validará la clasificación. La elaboración de la FEPAS constituye el primer paso de la evaluación ambiental y social. Concluye, básicamente, con la propuesta de categorización del proyecto en función del nivel de riesgo socio ambiental. De modo que con su aplicación, en conjunto con la Evaluación Socio Ambiental Expeditiva (ESAEx, Anexo 5), será posible determinar si hará falta desarrollar una Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS), aplicación de OP 7.10 y/o OP 7.65 como así también si se requieren otros estudios ambientales y/o sociales para cumplir con las Políticas Operativas del Banco y la normativa legal pertinente.

La FEPAS será desarrollada por el personal técnico-ambiental/social del Organismo Provincial que haya sido designado por la Provincia para interactuar con el Proyecto, y será adjuntada a la ESAEx para su envío junto con ésta a la consideración de la Unidad de Gestión Ambiental y Social de la UEP quien analizará su alcance y pertinencia.

Evaluación Socio Ambiental Expeditiva: La Evaluación Socio Ambiental Expeditiva (ESAEx) consiste en una primera aproximación a la evaluación de los impactos socio-ambientales del proyecto con base en una lista de verificación de varios aspectos ambientales y sociales cuya información se obtiene a través de una visita de campo e información secundaria, como sustento y complemento de los datos volcados en la FEPAS. Contiene, básicamente y a nivel inicial, un breve diagnóstico socio-ambiental del proyecto, la identificación de potenciales impactos tanto por la ejecución de las obras como por las características propias del área de influencia, la identificación de medidas de prevención, mitigación y/o compensación de los impactos.

La ESAEx, incluirá la identificación de la legislación aplicable al proyecto y las acciones a llevar a cabo para el cumplimiento de la misma. En esta instancia se deberá conocer acabadamente todos los requerimientos legales ambientales y sociales relativos al proyecto tal como indicado por la Autoridad de Aplicación Provincial y/o Municipal en caso de corresponder. Con la culminación de la ESAEx, será posible determinar si hará falta desarrollar una EIAS y/o aplicar alguna política operativa del Banco. Si hiciera falta desarrollar alguno de estos instrumentos específicos, las ESAEx adjuntarán los TDR de los mismos.

Las ESAEx también serán desarrolladas por el personal técnico-ambiental del organismo provincial [[7]](#footnote-9) y enviadas a la UGAS para su revisión. Una vez aprobadas la FEPAS y la ESAEx, la UGAS completará el Informe de Evaluación Ambiental y Social (ISAS, Anexo 6), que contendrá el resumen las actividades realizadas, incluyendo, si fuera el caso, los resultados de la primera instancia de consulta pública. El Banco dará la No Objeción en el caso de proyectos categoría A.

#### ***Etapa de Análisis y Evaluación***

Anteproyecto Preliminar – Pre factibilidad y Factibilidad: La mayoría de las nueve provincias de la región del Norte Grande cuentan con legislación, en algunos casos específica, para la evaluación ambiental y social de proyectos en sus diferentes ámbitos. En ese sentido, y como fuera mencionado en el punto anterior, el Organismo Provincial responsable del proyecto deberá identificar todos los trámites, autorizaciones y estudios de evaluación determinados por la legislación aplicable (nacional, provincial y/o municipal), a los fines de incorporar a los procedimientos descriptos en este MGAS, en caso de corresponder, los requisitos legales pertinentes.

En el caso de las provincias que no requieran una evaluación de impacto ambiental, la necesidad y requerimientos de ésta se regirán por los criterios del PIHNG de acuerdo a la categorización ambiental y social del proyecto. Aún así, y si la provincia tuviese legislación específica sobre evaluación ambiental, la UEP propondrá comparar el alcance de la misma con lo previsto en este marco para asegurar la complementariedad entre estándares locales y las políticas operativas del Banco.

* **Proyectos de Categoría A.** Los proyectos tipo A deberán ser sometidos a una Evaluación de Impacto Ambiental y Social de detalle según las guías para preparar TDR incluidas en este MGAS (Anexo 1), así como también a por lo mínimo tres instancias de consulta pública: en la etapa de aprobación de los TDR, en la pre-factibilidad y en la factibilidad del proyecto. La evaluación de la identificación de pueblos indígenas y de reasentamiento involuntario formará parte de la evaluación, y sus resultados, debidamente documentados, deberán ser aceptables para el Banco (véanse OP 7.65 y OP 7.10, respectivamente). El Banco dará la No Objeción en el caso de proyectos categoría A.
* **Proyectos de Categoría B.** Los proyectos tipo B requerirán, como mínimo, una Evaluación de Impacto Ambiental y Social Simplificada (o EIAS simplificada). La evaluación de la identificación de pueblos indígenas y de reasentamiento involuntario formará parte de la evaluación de las obras de categoría B, y sus resultados estarán debidamente documentados y deberán ser aceptables para el Banco (véanse OP 7.65 y OP 7.10). El Banco dará la No Objeción en el caso de proyectos categoría B.

El Organismo Provincial preparará los TDR para la contratación de la EIAS y los enviará a la UGAS de la UCPyPFE para su revisión y aprobación, la que a su vez solicitará la No Objeción del Banco. En igual sentido, el Organismo Provincial, tramitará la preparación de los otros estudios o planes complementarios requeridos, en caso de corresponder. En todos los casos, se requiere de una inspección al sitio del proyecto por parte de la UGAS.

* **Proyectos de Categoría C.** Estos proyectos no necesitarán de EIAS (siempre que no lo requiera la legislación aplicable) pero sí aplicarán Especificaciones Técnicas Ambientales. No obstante lo anterior, la evaluación de la identificación de pueblos indígenas y de reasentamiento involuntario es también requerida para las obras de categoría C, y sus resultados estarán debidamente documentados y deberán ser aceptables para el Banco (véanse OP 765 y OP 710). Estas obras requerirán cumplir con las Especificaciones Técnicas Ambientales, así como también con OP, de ser pertinente, y la preparación de los otros estudios o planes complementarios requeridos, en caso de corresponder.

El proceso de elaboración de la EIAS debe contar con la consulta de la población y diferentes sectores del área de influencia del proyecto y de los organismos públicos que correspondiere, en el marco de la legislación ambiental vigente y de las políticas operativas del Banco. Debe culminar con la Declaración de Impacto Ambiental o instrumento legal similar (otorgado por la Autoridad de Aplicación de la Provincia), donde se exprese la intervención de las autoridades ambientales competentes, para la ejecución del proyecto con un diseño definido de obras y actividades, y las correspondientes acciones de mitigación, vigilancia y control ambiental tanto en la fase de construcción como en la de operación. En estos casos, el Estudio de Impacto Ambiental y Social será examinado luego de su finalización por la UGAS/UEP y aprobado, en su caso, por dicha Unidad en forma condicionada a la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental por la Autoridad Competente. En el caso de que las provincias que no cuenten con legislación requieran una EIAS, o una Declaración de Impacto Ambiental, el EIAS será examinado y aprobado por la UGAS/UEP.

Evaluación de Reasentamiento Involuntario y Pueblos Indígenas y Planes de Manejo: independientemente a la categoría ambiental de los proyectos, las EIAS identificarán situaciones que generen reasentamiento involuntario y/o de presencia o apego colectivo de pueblos indígenas en el área del proyecto, siguiendo las previsiones de las OP 7.10 y OP 7.65, respectivamente. Asimismo, si fuera el caso de activación de dichas políticas, las provincias estarán a cargo de acciones a llevarse a cabo. Al finalizar esta etapa, la UGAS completará el Informe de Evaluación Ambiental y Social (ISAS), que contendrá el resumen de todas las actividades y estudios que se realizaron en la evaluación.

Anteproyecto detallado – Bases de la Licitación de Diseño y Construcción: Para cualquiera de las Categorías de proyecto, el Organismo Provincial preparará los Pliegos de Licitación asegurando que éstos incorporen los resultados de los estudios ambientales y sociales desarrollados. La UEP a nivel nacional asegurará la correcta incorporación de dichos contenidos. El Banco dará la No Objeción en el caso de proyectos categoría A, B y C.

#### ***Etapa de Ejecución y Seguimiento***

Licitación y Adjudicación – Contratación del Proyecto Ejecutivo y las obras: Para todos los proyectos, la UGAS completará el Informe de Seguimiento Ambiental y Social (ISAS, Anexo 7), para la verificación de la observancia de los temas ambientales y sociales en los pliegos y contratos. La UGAS podrá integrar el **comité** de evaluación y como mínimo deberá entregar opinión técnica sobre el alcance del plan de manejo ambiental propuesto por los oferentes a realizar las obras.

Ejecución de las obras: Para las tres Categorías de proyecto, la UGAS completará el Informe de Seguimiento Ambiental y Social (ISAS) durante el periodo de ejecución de las obras.

La UGAS/UEP deberá verificar el cumplimiento del PGAS y, eventualmente de los Planes de Manejo especial, que en la etapa de ejecución estarán a cargo del Responsable Ambiental designado por el Contratista. La Supervisión de esta etapa será realizada por un ente Supervisor bajo responsabilidad de la UGAS/UEP. El Organismo Provincial asistirá a la UEP en la supervisión participando en las actividades específicas con el ente que lleve adelante la supervisión de obra. El Banco dará la No Objeción a los informes de supervisión en el caso de proyectos categoría A.

#### ***Finalización de las Obras – Cierre administrativo***

La UGAS-UEP completará el Informe Final Ambiental y Social (IFAS, Anexo 8) una vez concluidas las obras. Todos los proyectos deben contar con su IFAS.

Antes de se realizar el cierre administrativo de las obras se realizara una auditoría ambiental externa. El Banco dará la No Objeción al cierre.

1. ***Operación***

Durante la fase de operación, el seguimiento de los proyectos es responsabilidad de cada área operativa según el caso (instituciones ejecutoras, entes de saneamiento, etc.). Para ello, contarán con un manual de operación y mantenimiento de los proyectos que será desarrollado como parte de los contratos de obra. Los convenios de transferencia definirán los parámetros y estándares bajo los cuales las entidades provinciales deberán operar los proyectos.

### Instrumentos de Evaluación y Gestión Ambiental y Social de Uso Interno

Para facilitar y sistematizar la evaluación/manejo socio ambiental de los proyectos del PIHNG a nivel interno, el MGAS incluye una serie de instrumentos aplicables a las distintas etapas de su elaboración e implementación.

Éstos son los siguientes:

1. Ficha de Evaluación Preliminar Ambiental y Social (FEPAS);
2. Evaluación Socio-Ambiental Expeditiva (ESAEx);
3. Informe de Evaluación Ambiental y Social (IEAS);
4. Informe de Seguimiento Ambiental y Social (ISAS); e
5. Informe Final Ambiental y Social (IFAS).

Ficha de Evaluación Preliminar Ambiental y Social (FEPAS):Ha sido diseñada para cubrir el proceso de categorización ambiental y social de un proyecto, conforme la Metodología de Categorización Ambiental y Social del mismo, detallada en capítulos anteriores.

Evaluación Socio Ambiental Expeditiva (ESAEx)***:*** Introduce acerca de los aspectos más relevantes del proyecto, desde el punto de vista de su caracterización social y ambiental, como sustento y complemento ampliatorio de los datos volcados en la FEPAS.

Informe de Evaluación Ambiental y Social (IEAS):Presenta un resumen de los resultados del proceso de evaluación ambiental y social de un proyecto específico. Algunos de los aspectos incluidos en este documento son los estudios realizados, el presupuesto ambiental y/o social requerido para la implementación de acciones y medidas ambientales y sociales, entre otros.

####

Informe de Seguimiento Ambiental y Social (ISAS): Se requiere para seguimiento de la observancia de las cuestiones ambientales tanto en los pliegos y los contratos, como durante la ejecución de las obras. Durante la ejecución de las obras, el ISAS contiene información sobre los resultados de las visitas de campo realizadas periódicamente durante la ejecución de las mismas junto con los otros documentos. También incluye información sobre las personas que visitaron las obras y concluye con algunas recomendaciones.

Informe Final Ambiental y Social (IFAS): Es el documento requerido una vez concluida la etapa de construcción de las obras, con el fin de verificar el cumplimiento de todas las acciones y medidas acordadas en los respectivos planes de gestión ambiental y social.

### Instrumentos de Evaluación y Gestión Ambiental y Social Externos

Evaluación de Impacto Ambiental y Social (Anexo 1)***:*** Entre sus objetivos básicos pueden mencionarse los siguientes:

* Identificar y caracterizar los impactos ambientales - sociales positivos y negativos del proyecto en su área de influencia.
* Elaborar y proponer alternativas para atenuar y controlar los impactos negativos identificados. Las medidas de mitigación deberán desarrollarse a nivel de factibilidad del proyecto.
* Proponer planes y programas de gestión y seguimiento ambiental del proyecto durante su ejecución y vida útil, con metas cuantitativas y recursos requeridos para su cumplimiento.
* Identificar y caracterizar el procedimiento de autorización ambiental específica según el proyecto en evaluación, y la legislación de la Provincia que lo presenta, incluyendo todas sus etapas y los organismos públicos y privados que deberían participar para producir la certificación ambiental del proyecto.

La EIAS contará, como mínimo, con los siguientes contenidos genéricos: 1) un Resumen Ejecutivo, 2) la legislación, las instituciones ambientales y sociales y el procedimiento de EIAS en la provincia, 3) una descripción sintética del Proyecto, 4) una descripción biofísica y socioeconómica y de la situación del ambiente y los recursos naturales en el área del Proyecto, incluyendo una línea de base con clara identificación, en su caso, de los Pasivos Ambientales existentes en el sitio previsto para el emplazamiento del proyecto o su área de influencia, 5) la identificación y caracterización de la población beneficiaria del proyecto y una evaluación y análisis del impacto ambiental y social del mismo, 6) un análisis de alternativas, 7) un proceso de consulta pública y 8) una propuesta de medidas de mitigación de los impactos negativos y de monitoreo.

La EIAS deberá ser acompañada por una propuesta de Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)que congregará todas las medidas de mitigación y/o compensación y el monitoreo del proyecto (ver las Especificaciones Técnicas Ambientales a ser incorporadas a los Pliegos de Licitación, Anexo 3).

A los fines de estandarizar y asegurar la calidad de las EIAS de los proyectos a ser financiados por el PIHNG, en el Anexo 1 del presente MGAS se presenta una guía para desarrollar los Términos de Referencia para la Evaluación de Impacto Ambiental y Social de proyectos. Estos TDR serán particularizados para cada proyecto y los mismos serán consensuados con la UEP con el fin de asegurar los estándares de calidad requeridos por este Programa y deberán contar con la No Objeción del Banco. Los alcances específicos de los EIAS deben diseñarse de acuerdo a las características de cada proyecto. Estos estudios pueden formar parte del proceso legal de EIAS en los casos de las jurisdicciones con legislación al respecto. Los documentos, deben ser realizados por equipos independientes de profesionales especializados.

El Cuadro 10 muestra, para los contenidos genéricos de una evaluación de impacto ambiental y social, las posibles diferencias de alcance entre EIAS y EIAS simplificadas.

Cuadro 10. Comparativo de los Alcances de EIAS y EIAS Simplificadas

| **Componentes** | **EIAS** | **EIAS simplificadas** |
| --- | --- | --- |
| Área de evaluación  | Área de intervención del proyecto y área adyacente con similar nivel de detalle.Individualizar sub-áreas por uso y nivel de impacto | Área de actividades e instalaciones del proyecto, evaluaciones generales.Se puede tratar el áreaglobalmente, si se justifica |
| Datos de diagnóstico y líneas de base | Cuantitativos primarios o secundarios de fuentes confiables y específicos del área o sub-área. Parámetros cualitativos se usan definiendo criterios de nivel/grado.Aspectos socio-ambientales: se identifican instituciones locales con incumbencia con el proyecto propuesto y sus necesidades de fortalecimiento institucional en materia de gestión ambiental y social. Se identifican los actores sociales en el área de influencia y se realiza un análisis de percepción respecto al objeto del proyecto. | Pueden usarse datos generales aplicables, de otras zonas comparables, o de sub-áreas representativas.Descripción cualitativa puede ser suficiente.Identificación de grupos humanos y actores sociales en el área. |
| Ilustraciones (mapas, planos, fotos, bosquejos, etc.) | Con el detalle suficiente para representar el área con todos sus aspectos relevantes. Esta información se acompañará con cuadros, tablas y mapas temáticos a escala apropiada, que cubran las áreas de influencia directa e indirecta, permitiendo identificar todas aquellas zonas de alto valor ecológico, económico, social y cultural, que pudieran ser afectadas. | Pueden ser generales, con descripciones en el texto. |
| Evaluación | Específica al área en cuestión, basada en datos primarios o secundarios de fuentes confiables. Se evalúa cada impacto en forma individual y los resultados se presentan en la forma más desagregada y específica posible. Se evalúan impactos directos, indirectos, acumulativos e inducidos para cada una de las etapas del proyecto (construcción, operación y cierre)Es aconsejable el uso de herramientas metodológicas rigurosas y aplicadas al caso. | La evaluación se puede basar en antecedentes de lugares similares o representativos. Evaluación y resultados pueden ser presentados en forma agregada. Se evalúan impactos directos, e indirectos si los hubiera de e indirectos si los hubiera de importancia.Las herramientas metodológicas pueden ser simples cálculos, o aplicaciones de modelos en zonas similares o representativas. El análisis puede basarse en un alto grado en la experiencia y criterio de especialistas. |
| Estudios adicionales opcionales | Alternativas (ver Anexo 1) al proyecto, incluida la situación "sin proyecto", Costo/beneficio socio-ambiental, Evaluación de riesgo, Diseño de mejoras ambientales y sociales. | Normalmente no aplica aunque puede requerir de Alternativas al proyecto (ver Anexo 1), incluida la situación "sin proyecto", Costo/beneficio socio-ambiental, Evaluación de riesgo, Diseño de mejoras ambientales y sociales. Dependiendo del caso. |
| Medidas de mitigación | Alta frecuencia de controles y monitoreo. Medidas deben estar evaluadas y diseñadas para el caso específico. | Pueden aplicarse prácticas estándar y paquetes preestablecidos realizando los ajustes que requiera cada caso. |
| Manejo de contingencias | Se lleva a cabo un proceso de evaluación de riesgos para identificar potenciales contingencias, incidentes, accidentes o emergencias que puedan atribuirse al desarrollo, construcción y operación de las instalaciones específicas del proyecto. Para cada situación de contingencia se definirá el tipo de medidas de diseño específicas y prácticas operativas para evitar dicha contingencia o minimizar sus consecuencias. | Pueden aplicarse prácticas estándar y paquetes preestablecidos. |
| Plazo de análisis y planes | Mediano a largo | Corto a mediano |

Evaluación Social y Planes de Reasentamiento Involuntario y/o Pueblos Indígenas u otros Específicos de Inclusión Social: Las EIAS expuestas en el cuadro 10, incluirán las Evaluaciones Sociales relativas a Pueblos Indígenas y/o Reasentamiento Involuntario. Estas evaluaciones y los planes de manejo resultantes serán realizados por Especialistas Sociales, y de conformidad con las previsiones de las OP 7.65 y OP 7.10.

Plan de Gestión Ambiental y Social: Las medidas de mitigación que se hayan identificado a partir de la realización del Estudio de Impacto Ambiental y Social, con su operatividad, plazos / cronogramas, costos y responsables, deben estar reunidas en un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) como parte de EIAS. Este Plan debe reunir todos los procedimientos de mitigación, control, monitoreo y seguimiento de la construcción, operación y mantenimiento de los proyectos.

El PGAS deberá establecer líneas de base para iniciar el seguimiento de los aspectos que deban ser monitoreados. Asimismo, el Plan debe incluir los cronogramas de las actividades a realizar, el organigrama de responsabilidades, que incluirá al responsable del plan, los encargados de la implementación de cada medida y la articulación institucional necesaria para ejecutarlo. También se incluirá una estimación de los costos de las medidas y de la operación del Plan (un presupuesto en base al costo estimado para la implementación de las medidas).

De este modo, el PGAS que resulte del Estudio de Impacto Ambiental y Social y que sea aprobado, junto con éste, por parte de la UEP y con la No Objeción del Banco, definirá los requerimientos a ser incorporados en los pliegos, a los fines que el Contratista presente el Plan de Gestión Socio Ambiental concreto y definitivo para la etapa de construcción de las obras, que implementará como parte de sus responsabilidades. Asimismo, cada EIAS identificará los programas de monitoreo y gestión ambiental de la fase de operación, los cuales deberán incorporarse, en su caso, a los Términos de Referencia para la concesión del servicio a ser prestado.

En el Anexo 2 se presenta una Lista General de Contenidos de un PGAS aplicable a una obra de infraestructura. Al igual que en los requisitos ambientales, los planes o medidas de mitigación que surjan del análisis social específicos serán incorporados a los PGAS.

Especificaciones Técnicas Ambientales: Para todos los proyectos contemplados en el Programa se definirá un conjunto de acciones que constituirán las Especificaciones Técnicas Ambientales (ETAs), que también incluirán aspectos sociales, especialmente los relativos a reasentamiento involuntario y pueblos indígenas, en caso de corresponder. En este marco, los insumos de las ETAs provendrán de los estudios y evaluaciones ambientales y sociales realizadas durante la preparación del Proyecto (particularmente de las medidas y recomendaciones de la EIAS, cuando éstos se hayan llevado a cabo y OP 7.10 y OP 7.65 – si fueran aplicables).

La aplicación de las ETAs permitirá la ejecución de buenas prácticas de ingeniería, las que generalmente están detalladas en las respectivas normas técnicas que posee cada Autoridad del Sector para la ejecución de proyectos. En los Pliegos de Licitación de las obras de cada proyecto deberán incluirse disposiciones de carácter general, ETAs generales y particulares (Anexo 3), de acuerdo a las características propias de cada uno. Para cada obra, se consideran ETAs particulares que detallen las consideraciones exclusivas de la misma. El contratista deberá seguir estándares técnicos puntuales a la hora de implementar el plan de gestión ambiental, considerando las particularidades de la obra.

Estudios Ambientales Complementarios**:** Existe una gama de Estudios Complementarios (EC) que podrían requerirse si, para un proyecto en particular, se activa(n) alguna(s) de las Políticas Operativas del BID. Los Planes de Manejo Especial que se deriven de estos estudios complementarios, deberán ser incorporados a los PGAS a los fines de su implementación efectiva durante la ejecución de los proyectos.

En caso de proyectos que sean presentados para financiación bajo el Programa y que cuenten con estudios ambientales y sociales previos, la información ambiental y social contenida en ellos se analizará y utilizará a los efectos de alimentar los pasos y requerimientos previstos en el presente marco pero los estudios no reemplazarán a los documentos aquí requeridos. La UCPyPFE revisará los estudios existentes y podrá emitir su opinión sobre los mismos en la Ficha de Evaluación Preliminar Ambiental y Social (FEPAS) del proyecto. En todos los casos, los estudios previos serán considerados teniendo como guía los principios del MGAS.

# Comunicación Ambiental y Social del MGAS: DIVULGACIÓN y Consulta Pública

En esta sección se presentan los lineamientos para desarrollar el Plan de Comunicación (divulgación y consultas) Ambiental y Social del Préstamo (PCAS) y las bases para los Planes de Comunicación Ambiental y Social para los proyectos. En ambos casos, se presentan el propósito de los planes, un marco conceptual sobre métodos de comunicación y medios a utilizar, las responsabilidades institucionales y guías referenciales de comunicación.

Marco Conceptual de Métodos de Comunicación y Medios: En el presente MGAS, por Divulgación se entenderá la publicación de la información pertinente, y para el efecto se utilizarán las páginas web de las instituciones del Proyecto: UEP y las nueve Provincias – posiblemente involucradas, así como de otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas. Asimismo, se podrán utilizar otros medios masivos de publicación que sean localmente adecuados a las características de la población. Por Consulta se entenderán las reuniones públicas físicas o virtuales con grupos de interés clave, y constituyen el principal instrumento para establecer un proceso de intercambio de doble vía de información, puntos de vista y expectativas entre la UEP, el Organismo Provincial Involucrado, el Gobierno Provincial y/o Municipal y los grupos de interés de la sociedad civil, cualquiera sea la categorización ambiental y social del proyecto. Para las consultas se podrán utilizar Grupos Focales Programados, Audiencias Públicas, y otros métodos de comunicación adecuados y proporcionales a sus objetivos. El siguiente recuadro resume los principios bajo los cuales este proyecto enfocará los aspectos relativos a consulta:

***¿Qué hace que un proceso de consulta sea efectivo?***

*Para realizar procesos de consulta efectivos y significativos, el Proyecto deberá:*

* *Proveer de información relevante a los participantes, en una forma y lenguaje que pueda ser entendido por los mismos, con la suficiente anticipación a la fecha propuesta para la reunión pública. En el caso de que otros procesos de consulta sean llevados a cabo (electrónicos o mail), esta información debe ser provista mucho antes de la fecha propuesta como fecha límite para hacer llegar los comentarios y sugerencias de los participantes a la agencia que implementa el Proyecto.*
* *Documentar todo el proceso, incluyendo los eventos de consulta y los resultados de los mismos. Los documentos deberán reflejar los aspectos claves discutidos, cualquier acuerdo alcanzado e inquietud manifestada por los participantes.*
* *Analizar en los documentos del Proyecto los resultados del proceso de consulta, así como garantizar que los comentarios y las sugerencias hechos por los participantes durante el proceso hayan sido considerados en el diseño del Proyecto y en la implementación del mismo.*
* *Describir y analizar, tanto en los documentos del proyecto como en los del proceso de consulta, cualquier sugerencia de los participantes que no pueda ser considerada, justificando las razones por las cuales no pueden ser incorporadas en el diseño y la implementación del proyecto.*
* *Difundir los documentos del proceso de consulta, detallando cómo los participantes pueden realizar comentarios o discrepancias y la forma en la cual el proceso y los resultados del proceso de consulta han sido documentados.*
* *Responder a comentarios, sugerencias a, o discrepancias de los participantes relacionadas con cualquier aspecto del proceso de consulta.*

## Comunicación Ambiental y Social para los proyectos

La Comunicación Ambiental y Social para los proyectos tiene como propósito informar al público en general, y a través de planes específicos, desarrollar una interacción fluida y de doble vía de forma objetiva, clara, transparente y oportuna con los actores gubernamentales y no gubernamentales relevantes y los eventuales beneficiarios y/o impactados por los proyectos. Por tanto, los niveles de información y consulta serán provistos y realizadas respectivamente de acuerdo con las necesidades de información y por etapas del ciclo del proyecto, y se desarrollarán bajo los lineamientos que se presentan en este MGAS.

Objetivos Específicos de los PCAS a nivel de proyecto**:** Informar sobre las obras las características técnicas, la categoría ambiental–social y sus evaluaciones respectivas; recoger opiniones, sugerencias, y otros similares sobre las obras; y confirmar los canales formales de comunicación, y la resolución de las inquietudes de los grupos interesados y/o impactados.

Responsabilidades Institucionales:El desarrollo y la implementación de los planes de comunicación ambiental y social para los proyectos serán de responsabilidad de las Provincias Involucradas bajo la supervisión y aprobación de la UCPyPFE. Los autores de los estudios del EIAS y/o estudios especiales, estos últimos de ser aplicables, colaborarán en la preparación y realización de las consultas con el Organismo Provincial Involucrado, la UCPyPFE, el Gobierno Provincial y/o Municipal.

Bases para la Planificación de Actividades:La divulgación y consulta de: las Evaluaciones, Planes de Manejo Ambiental y Social, de Reasentamiento Involuntario y de Pueblos Indígenas, y Estudios Complementarios – estos últimos si corresponden.

Consultas a Pueblos Indígenas y Reasentamiento Involuntario: Los proyectos, independientemente de su Categoría Ambiental y Social y la exigencia legal nacional y/o provincial, serán realizados de conformidad con los procedimientos contemplados en las OP 7.65 y 7.10, respectivamente.

## Guía Referencial Para Plan de Comunicación Ambiental y Social para los proyectos: Convocatoria y Documentación

Las consultas serán organizadas por los Organismos Provinciales Involucrados, bajo la supervisión y aprobación de la UCPyPFE, que participará de la misma como responsable última por los proyectos. Estas consultas podrán contar con la colaboración de los especialistas consultores de los estudios.

* Las consultas serán dirigidas por personal idóneo, especialistas en comunicación social y especialistas técnicos sobre las tecnologías que se utilizarán en las obras.
* Las convocatorias para las consultas serán realizadas con por lo menos 15 días hábiles de anticipación y serán acompañadas de amplia difusión a través de medios a nivel nacional y provincial relevantes.
* Las consultas se realizarán en lugares y horas que permitan la asistencia de los involucrados; en caso de que las distancias no lo permitan, se realizará más de un evento.
* Los consultados tendrán a disposición pública y/o recibirán la documentación y material del proyecto de acuerdo con su ciclo con por lo menos 15 días hábiles de anticipación. El material y documentación incluirán información técnica básica de la obra; categoría ambiental y social; TDR de la EIAS, otros estudios – estos últimos si son aplicables o Planes de Manejo Ambiental y Social y/o Informes de Progreso – según sea el caso, cronograma de actividades- y Marcos Ambientales y Sociales, y un Cuestionario Inicial para la Consulta. Estos materiales serán presentados en formatos y lenguaje comprensibles y apropiados para el público en general. Se utilizarán resúmenes, esquemas, figuras e ilustraciones, entre otros.

El flujograma y número de consultas de acuerdo con la categoría ambiental y social del proyecto puede constar de dos fases complementarias o independientes, según como se dé el caso, tal como se describe y resume en la figura 2:

1. La primera, puede coincidir con la finalización de la Etapa Preliminar de evaluación del proyecto de las Categorías A, B o C (Fase de Identificación y Clasificación). En una reunión dirigida a los actores gubernamentales y no gubernamentales relevantes del área de influencia del proyecto, con alguna metodología apropiada, se presenta el concepto general del proyecto y se recogen las expectativas respecto del mismo.
2. La segunda fase se dará en la Etapa de Anteproyecto (Fase Análisis y Evaluación) y se realizarían en tantas Consulta/s Públicas (o Audiencia Pública/s) sean necesarias sobre: (a) los Términos de Referencia (TDR) para la EIAS del proyecto de Categoría A; (b) los borradores los Estudios de Impacto Ambiental y Sociales de los proyectos de Categorías A y B, y de la documentación disponible para proyectos de Categoría C. Estas consultas están orientadas a discutir los principales impactos sociales y ambientales, y sus medidas de mitigación, identificados conjuntamente con la autoridad ambiental provincial.



Figura 2. Flujo Referencial del Ciclo de proyectos y Consulta

El Proceso de Consultas será debidamente documentado. La documentación resumirá e incluirá por lo menos:

* Registros de las consultas. Para cada consulta se incluirá información sobre: invitados y medios utilizados para las invitaciones; fecha/s de invitación, puesta a disposición y/o envío de materiales, y realización de la/s consultas; materiales enviados antes de las consultas y utilizados durante la misma; participantes.
* Exposiciones realizadas por organizadores.
* Preguntas conductoras de las consultas.
* Las discusiones, conclusiones y recomendaciones realizadas por los participantes.
* Las respuestas a las recomendaciones, incluidas las medidas adicionales y/o modificaciones adoptadas en los proyectos – si fuera el caso.
* Cualquier acuerdo formal alcanzado con los consultados.
* Anexos: registros de las reuniones *in extenso*, incluyendo actas/minutas y firmas de participantes, presentaciones, fotos, encuestas u otros instrumentos utilizados y relevantes.

Los resultados de las consultas serán difundidos en el período máximo de 5 días luego de su realización. En caso que los resultados de las consultas impliquen cambios significativos, se realizarán nuevas consultas para discusión y seguimiento.

Plazos Referenciales de Divulgación y Consulta:El proceso de consulta se desarrollará siguiendo el siguiente marco de plazos estimados para la divulgación y consulta. Los tiempos son referenciales y pueden variar para lograr el propósito de las consultas, que las mismas sean significativas y relevantes.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Actividad** | **Tiempo requerido de diseminación pública (días acumulados en Cat. A)** | **Categoría A** | **Categoría B** | **Categoría C** |
| ***Inicio de proceso de evaluación*** *(incluye revisión del Banco y tiempos* *insumidos en procesos de adquisiciones)* |
| Divulgación de Ficha de Evaluación Ambiental y Social (FEPAS)  | 10 | Si | Opcional | Opcional |
| Consulta de FEPAS | 30 | Si | Opcional | Opcional |
| Divulgación TDR EIA y otros instrumentos (si correspondieran)  | 50 | Si | Opcional | Opcional |
| Consulta TDR EIAS y otros instrumentos (si correspondieran) | 70 | Si | Opcional | Opcional |
| Divulgación de Borrador de EIAS y otros instrumentos (si correspondieran) | 130 | Si | Si | Opcional[[8]](#footnote-10) |
| Consulta de Borrador de EIAS y otros instrumentos (si correspondieran) | 130 | Si | Si | Opcional[[9]](#footnote-11) |
| Divulgación de EIAS final, incluyendo PMA y ETAs  | 150 | Si | Si | Si |
| Consultas específicas de EIAS y otros instrumentos (si correspondieran) | 170 | Si | Si | Si |
| Publicación de documentos licitatorios y otros instrumentos (si correspondieran) | 200 | Si | Si | Si |

Cuadro 11. Plazos Referenciales de Divulgación y Consulta por Categoría de proyecto

# SISTEMA DE INTERACCIÓN, ATENCIÓN DE RECLAMOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL MGAS

El Proyecto contará con un sistema de interacción permanente para la recepción de opiniones, consultas, sugerencias y un módulo de gestión de reclamos y resolución de conflictos. Esta gestión será transversal a toda su operatoria, con un enfoque escalonado dependiendo de la complejidad y severidad de los referidos reclamos y conflictos.

Los principios y lineamientos que se observarán en la elaboración de este Sistema son lossiguientes**:**

1. La gestión de interacción, reclamos y conflictos será canalizada con un enfoque escalonado de tratamiento, dependiendo de la complejidad y severidad de los casos a través de cuatro instancias, una interna (Administrativa) y las otras externas a la Provincia y la UCPyPFE (Mediación, Defensor del Pueblo y Recurso Judicial).
2. A los fines de atender los reclamos y resolver los conflictos que pudieran generarse en la implementación del Programa, y una vez agotadas las vías administrativas, se promoverá la adopción voluntaria de procedimientos alternativos de solución de los mismos, como la mediación o el arbitraje, en forma previa a la resolución por vía judicial.
3. Los procedimientos específicos aplicables a las instancias interna (Administrativa) y la Mediación serán desarrollados en el Manual Operativo, que será concluido antes del inicio de la implementación del Programa. Este MGAS será parte integrante del Manual Operativo y para su efectividad deberá contar con la no objeción del Banco. Los procedimientos de las dos demás instancias también serán incorporados en el Sistema de tal forma que todos los eventuales afectados conozcan de la disponibilidad de los cuatro mecanismos y hagan uso del que crea más conveniente.
4. Los principales elementos del sistema de interacción, atención de reclamos y resolución de conflictos, el proceso que se seguirá, los plazos de tratamiento de los casos, y las responsabilidades institucionales entre la UCPyPFE/organismo provincial, Mediador y Afectado serán diseñados de acuerdo con las necesidades de cada etapa del ciclo del proyecto. Asimismo, el sistema preverá los mecanismos y medios necesarios para que los mismos estén acordes con el contexto local y las características socio-culturales de los grupos involucrados o afectados del Programa, con especial consideración y respeto a los grupos sociales más vulnerables, entre los cuales se hallan los rurales e indígenas.
5. En todos los casos se llevará un registro de recepción de interacción, y resolución de reclamos y conflictos por cada obra o proyecto.

Los principales aspectos por instancia son las siguientes**:**

* Instancia Institucional, Primera Instancia: La gestión de recepción de reclamos y resolución de conflictos es responsabilidad de la UCPyPFE/organismo provincial y será canalizada a través de la Mesa de Entrada para ser derivada a la dependencia competente en el tema de reclamo. Cuando la resolución no fuera posible por la vía del acuerdo común, la UCPyPFE/organismo provincial aplicará la Ley 19.549 Nacional de Procedimientos Administrativos (Art. 7, parte final) y su Reglamento y/o su equivalente en la Ley Provincial.
* Mediación Externa, Segunda Instancia**:** Los casos de reclamos y conflictos no resueltos en la primera instancia se atenderán bajo el mecanismo de mediación. Esta segunda instancia deberá contar con la autoridad suficiente para mediar por la resolución de los reclamos y conflictos, y la independencia suficiente que proyecte credibilidad en las partes.
* Reclamo al Defensor del Pueblo, Tercera Instancia: Fuera del sistema previsto a nivel de los poderes Ejecutivo y Judicial, corresponde mencionar la existencia de otro nivel de reclamación a nivel del Defensor del Pueblo (Ombudsman), creado por Ley nacional 24.284 en el ámbito del Poder Legislativo. Esta institución cuenta con funciones para recibir denuncias de particulares y formular solicitudes de información y reclamos ante las autoridades competentes.
* Tratamiento Judicial, Cuarta Instancia: Los reclamos y conflictos presentados ante el Poder Judicial aplica el sistema general vigente en el país con base en lo previsto por la Constitución Nacional. Al respecto, todo conflicto entre partes debe ser resuelto por un juez imparcial en base a las reglas de competencia. En caso que el interesado no quedare satisfecho con la resolución judicial, corresponderá dar intervención a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Adicionalmente, otras especificaciones relativas a pueblos indígenas y reasentamiento involuntario están previstas en las OP 7.65 y OP 7.10, respectivamente.

# FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL y Social

En esta sección se presenta el diagnóstico rápido resultante del análisis de capacidades en el manejo ambiental y social, y el Plan de Fortalecimiento Institucional Ambiental y Social, preparado a partir del mismo. Este Plan tiene por destinatarios principales a la UEP-UCPYPFE y las Provincias (o Empresa de Agua y Saneamiento) participantes del Programa.

El Plan propone programas de fortalecimiento institucional, una tipología de habilidades a fortalecer y una lista de temas de capacitación por tipos de destinatarios, y plantea las modalidades para que los mismos accedan a los Programas.

Todas las Provincias (o Empresas de Agua y Saneamiento) tendrán la oportunidad de acceder a los Programas de Capacitación tanto a nivel operativo (de proyecto) como estratégico. Para el caso de interés en presentar proyectos a financiar por el Programa, y como un criterio de elegibilidad, estas Provincias (o Empresas de Agua y Saneamiento) serán evaluadas en términos de su capacidad institucional ambiental y social. Para el efecto, se utilizará el Anexo 10 de este documento, que es un formulario de evaluación de capacidades. Sobre la base de los resultados del diagnóstico y del Plan de Fortalecimiento Ambiental y Social del Proyecto, la Provincia acordará con la UCPyPFE los Programa de Fortalecimiento Institucional que desarrollará. Este Plan deberá ser aceptable al Banco.

## Plan De Fortalecimiento Ambiental Y Social

El Plan contiene programas y actividades que apuntan a:(i) aumentar la capacidad, planificación, ejecución y supervisión para lograr el cumplimiento de diversas regulaciones así como del marco del Programa a través del número adecuado de recursos humanos especializados; (ii) crear y/o fortalecer las habilidades de planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de la gestión ambiental y social para el adecuado manejo y cumplimiento de la legislación nacional y las políticas de salvaguardas del Banco; y (iii) creación, formalización y/o sistematización de herramientas de gestión ambiental-social tales como manuales con especificaciones técnicas, protocolos de manejo, entre otros; y se apoyará la dotación de equipamiento tecnológico adecuado para estas unidades.

El fortalecimiento de capacidades de recursos humanos para el cumplimiento de las funciones esperadas para la Unidad y/o Departamento Ambiental/Social, además del adecuado manejo de los Marcos Ambientales y Sociales del Proyecto, incluyen lograr el/la adecuado/a:

1. supervisión del cumplimiento de las leyes, decretos, instructivos y procedimientos y manuales de la responsabilidad de la función ambiental y social;
2. preparación de pliegos y los presupuestos para la ejecución de los estudios y obras medioambientales,
3. soporte al Comité de Adquisiciones en las etapas pre-contractual de los contratos de la unidad, y supervisar su cumplimiento (y de cualquier otro contrato ejecutado como parte del Programa);
4. coordinación de la implementación de los planes de comunicación y consulta del presente MGAS y los demás que emerjan del mismo, integrándolos al sistema de comunicación institucional;
5. medición de los resultados de las actividades ambientales y sociales del Programa, definiendo los indicadores de resultados para cada actividad para la comparación con las normas y estándares pre-establecidos.
6. propuesta de medidas correctivas.

PROYECTO

Infraestructura Hídrica De Norte Grande

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

ANEXOS

# Anexo . Contenidos Mínimos sobre Términos de Referencia para la Evaluación de Impacto Ambiental y Social de los proyectos (EIAS)

Este anexo ofrece un perfil para preparar los Términos de Referencia (TDR) para una Evaluación Ambiental (EA). Los responsables de la preparación de los TDR pueden usar el lenguaje utilizado abajo como base, pero casi todos los proyectos requerirán mayor o menor énfasis en ciertas áreas, y los responsables deben adaptar este perfil cuidadosamente para ajustarlo a las necesidades y características específicas de un proyecto. Las notas entre corchetes ofrecen una guía para áreas donde no es posible proveer lenguaje genérico o donde las adaptaciones particulares son especialmente importantes.

**Términos de Referencia:**

**Evaluación Ambiental**

**[país]**

**[Nombre del Proyecto]**

**Introducción.** *[Esta sección debe enunciar el propósito de los TDR, identificar el proyecto que será evaluado, y explicar los arreglos de ejecución para la EA]*

**Información de Antecedentes.** *[Los antecedentes pertinentes para las partes que potencialmente podrían realizar la EA, ya sean consultores o agencias del gobierno, incluirían una breve descripción de los principales componentes del proyecto propuesto, un enunciado sobre su necesidad y los objetivos que buscará alcanzar, la agencia implementadora, una historia breve del proyecto (incluyendo las alternativas consideradas), el estado actual y el cronograma, y la identificación de cualquier otro proyecto relacionado. También se incluirá una descripción de las actividades de preparación de otros proyectos (ej. análisis legal, análisis institucional, análisis económico, evaluación social, estudio de línea de base), ya que el consultor que está llevando a cabo la EA debe coordinar con otros equipos, según sea necesario, para asegurar un intercambio de información efectivo y eficiente. También identificar otros proyectos planeados o en progreso en la región que pudieran tener efectos sinérgicos con el que resulta objeto de esta evaluación]*

**Objetivos.***[Esta sección resumirá el alcance general de la EA y discutirá el tiempo en relación a la preparación del proyecto, su diseño, y las etapas de ejecución]*

**Requerimientos de la EA.** *[Este párrafo debe identificar las regulaciones y normativas que regirán la realización de la evaluación o especificarán el contenido de su reporte. Debe indicar los requerimientos generales para una EA completa (Categoría A). También puede incluir los requerimientos de otras políticas o normas del Banco que sean pertinentes); leyes nacionales y/o regulaciones sobre evaluaciones ambientales y evaluación de impacto; regulaciones regionales, departamentales o municipales sobre EA; regulaciones sobre EA de cualquier otra organización financiera involucrada en el proyecto]*

**Área de estudio.** *[Especificar los límites del área de estudio para la evaluación (ej. recolección de agua, atmósfera) y cualquier área adyacente o posiblemente afectada que debe ser considerada con respecto a los impactos particulares. Esta delimitación será luego la base para definir el alcance de las áreas de influencia del proyecto]*

**Alcance del Trabajo.** *[En algunos casos, las tareas a ser realizadas por un consultor serán conocidas con certeza suficiente como para ser completamente especificadas en los TDR. En otros casos, deficiencias en la información deben ser resueltas o se deben realizar estudios de campo específicos o actividades de modelación para evaluar los impactos, y se le pedirá al consultor que defina tareas particulares en más detalle para la revisión y aprobación de la agencia contratante.]*

**Tarea 1.** Descripción del Proyecto Propuesto. Proveer una breve descripción de las partes relevantes del proyecto, usando mapas (a una escala apropiada) cuando sea necesario, e incluyendo, entre otras cosas, la siguiente información: localización; diseño general; tamaño, capacidad, etc.; actividades previas a la construcción; actividades de construcción; cronograma; contratación de personal y apoyo; instalaciones y servicios; actividades de operación y mantenimiento; inversiones requeridas fuera del sitio; y tiempo de vida útil. Identificar y describir el contexto estratégico en el cual se inserte el proyecto propuesto (plan de gestión integrada de recursos hídricos, plan de ordenamiento territorial, plan de acción estratégica, etc.).

 *[Modificar este párrafo para especificar la información particular que el consultor debe incluir en la descripción del proyecto]*

**Tarea 2.** Descripción del Ambiente. Recopilar, evaluar y presentar información de línea de base sobre las características ambientales relevantes del área de estudio. Incluir información sobre cualquier cambio anticipado antes de que comience el proyecto. Esta información debe estar referida al área de influencia del proyecto. Respecto de la información que posea un alcance espacial mayor, se alienta que solo sea utilizada en relación directa con el proyecto. Se sugiere evitar información general o estadísticas no conectadas con el objeto del estudio.

(a) Aspectos físicos: geología; topografía, suelos; clima; calidad del aire del ambiente; agua superficial y subterránea, hidrología; parámetros oceánicos y de costas; fuentes existentes de emisiones de aire; descargas de aguas contaminadas existentes; y calidad del agua recibida.

(b) Aspectos bióticos y ecológicos: flora; fauna; especies raras o amenazadas; hábitat sensibles, incluyendo parques y reservas; sitios naturales con importancia para la conservación, etc.; especies de importancia comercial; y especies con potencial de causar molestias, vectores o peligrosas.

(c) Pasivos Ambientales. Relevamiento, definición y, en su caso, caracterización, de la existencia de situaciones de contaminación vinculadas al sitio de emplazamiento del proyecto o sus alrededores, que pudiesen afectar el desarrollo de éste y que deban ser atendidas para su correcta implementación.

(d) Aspectos socio-culturales. Población; uso de la tierra; actividades de desarrollo planificadas; estructura de la comunidad; empleo; distribución del ingreso, bienes y servicios; recreación; salud pública; patrimonio cultural; pueblos indígenas/tribales; y costumbres, aspiraciones y actitudes.

*[Modificar las listas de arriba con el objetivo de destacar en el análisis la información crítica para determinar los impactos potenciales del proyecto, y excluir aquellas cuestiones que no sean relevantes para ella así como incorporar cualquier omisión que esta guía no haya registrado. Nuevamente sugerimos evitar la compilación de datos irrelevantes]*

**Tarea 3. Consideraciones legales y regulatorias.** Describir las leyes, regulaciones y estándares pertinentes que regulen la calidad ambiental, la salud y la seguridad, la protección de áreas sensibles, la protección de especies amenazadas y sus hábitat, emplazamientos, control del uso de la tierra, etc., a nivel internacional, nacional, regional y local. La descripción debe destacar su aplicabilidad en el proyecto.

*[Los TDR deben especificar la legislación y las regulaciones conocidas y requerir al consultor que investigue acerca de otras, incluyendo consideraciones específicas del sector (ej. regulaciones de gestión de residuos)]*

**Tarea 4. Determinaciones de los Potenciales Impactos del Proyecto Propuesto.** En este análisis, se describirán y analizarán todos los impactos potenciales significativos del proyecto, distinguiendo entre impactos negativos y positivos, directos e indirectos, acumulativos, e inmediatos y de largo plazo. Se identificarán los impactos que sean inevitables o irreversibles. Siempre que sea posible, describir los impactos cuantitativamente, en términos de costos y beneficios ambientales, asignando valores económicos cuando sea factible. Caracterizar el alcance y la calidad de los datos disponibles, explicando las deficiencias de información significativa y cualquier incertidumbre asociada a las predicciones del impacto. Adicionalmente, identificar qué políticas operativas del Banco serán aplicadas por las actividades del proyecto.

*[Si fuera necesario, especificar cualquier: (i) estudio específico que posiblemente será necesario realizar para la base analítica de la evaluación de los impactos, o (ii) destacar las áreas que deben recibir énfasis especial (por ejemplo, aspectos hidrológicos, etc.). Los estudios específicos o las áreas de énfasis son usualmente determinados por la aplicación de las políticas de salvaguarda, y pueden incluir temas tales como hábitat naturales críticos y no críticos, bosques, patrimonio cultural; tierras indígenas, riesgos de peligros naturales, etc.]*[[10]](#footnote-12)

**Tarea 5. Análisis de Alternativas para el Proyecto Propuesto.** Describir las alternativas que fueron examinadas en el curso del desarrollo del proyecto propuesto e identificar otras alternativas que podrían alcanzar los mismos objetivos. El concepto de alternativas se extiende al emplazamiento (selección de sitio), diseño, selección de tecnología, técnicas de construcción y establecimiento de etapas, minimización de impactos y procedimientos de operación y mantenimiento. Comparar las alternativas en términos de impactos ambientales potenciales, costos de capital y operativos, ajuste a las condiciones locales, y requerimientos institucionales, de capacitación y de monitoreo. Cuando se describen los impactos, indicar cuáles son irreversibles o inevitables y cuáles pueden ser mitigados. Dentro de lo posible, cuantificar los costos y los beneficios de cada alternativa, incorporando los costos estimados de cualquier medida de mitigación asociada. Incluir la alternativa “sin proyecto”, para demostrar qué se podría esperar razonablemente que ocurra a las condiciones ambientales en el futuro inmediato (basado en el desarrollo existente en marcha, uso de la tierra, y prácticas regulatorias y otros factores relevantes). Discutir la correspondencia de la alternativa seleccionada con el contexto estratégico (si existiera) en el cual se inserte (plan de gestión integrada de recursos hídricos, plan de ordenamiento territorial, plan de acción estratégica, etc.)

*[El análisis de las alternativas es requerido para proyectos de Categoría A y B]*

**Tarea 6. Desarrollo del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para Mitigar los Impactos Negativos y Potenciar los Impactos Positivos.** Recomendar medidas factibles y costo-efectivas para prevenir o reducir los impactos negativos significativos a niveles aceptables y potenciar los impactos positivos. Estimar los impactos y los costos de dichas medidas, y los requerimientos institucionales y de capacitación para implementarlas. Se deberá considerar la compensación para las partes afectadas para impactos que no pueden ser mitigados. Preparar un PGAS incluyendo programas de trabajo propuestos, estimaciones de presupuesto, cronogramas, requerimientos de personal y capacitación, y otros servicios de apoyo necesarios para implementar las medidas de mitigación. Explicar cómo el proyecto cumplirá con los requerimientos del Banco y con los requerimientos ambientales de las políticas operativas aplicables, en los casos que sea relevante.

*[Dependiendo de las actividades del proyecto, los TDR deben proveer una guía adicional para cumplir con los requerimientos de las políticas operativas del Banco y también deben establecer si el PGAS debe incluir una parte o toda la información provista abajo]*

* *Cronograma del proyecto.* Incluye un cronograma del proyecto que compuesto por:
* Un cronograma de todas las actividades del proyecto, incluyendo actividades de capacitación;
* Plan de adquisición de terrenos que serán usados por el proyecto;
* Monitoreo y evaluación; y
* Supervisión
* *Operación del Proyecto.* Describe cómo el proyecto será ejecutado enfatizando, según sea necesario:
* Operación general del proyecto;
* Capacitación ambiental y/o social que será dada a los operadores;
* Niveles de ruidos que se pueden esperar durante la operación;
* Manejo de desechos sólidos (cajas, plásticos, llantas, tubos, etc.) y líquidos (aceite usado, pinturas y disolventes, aguas residuales);
* Manejo de desechos hospitalarios (desde el punto de generación hasta el punto final de disposición), tipos de procesos y tecnologías que serán usadas para el tratamiento de los desechos hospitalarios;
* Fuentes de agua para consumo humano y operaciones del proyecto;
* Tipos y volumen de materiales que serán obtenidos (ej. pozos, extracción de ríos; origen y especie de la madera usada), cómo serán transportados hasta el sitio del proyecto, y sitios propuestos para la disposición de los desechos de la construcción (escombros);
* Planes de operación y mantenimiento específicos.

**Tarea 7.** Identificación de las Necesidades Institucionales para Implementar las Recomendaciones de la EA. Revisar los niveles de autoridad intervinientes y capacidad de las instituciones a nivel local, departamental/regional, y nacional y recomendar los pasos para fortalecerlas o expandirlas de modo de poder implementar los planes de manejo y monitoreo de la EA. Las recomendaciones pueden extenderse a nuevas leyes y regulaciones, nuevas agencias o nuevas funciones de agencias, arreglos intersectoriales, procedimientos administrativos y capacitación, contratación de personal, capacitación en operación y mantenimiento, presupuesto, y apoyo financiero.

**Tarea 8.** Desarrollo de un Plan de Monitoreo. Preparar un plan detallado para monitorear la implementación de las medidas de mitigación y los impactos del proyecto durante la construcción y la operación. Incluir en el plan un estimativo de los costos de capital y de operación del plan y una descripción de otros recursos (como ser capacitación y fortalecimiento institucional) que sean necesarios para llevarlo a cabo. El plan de monitoreo debe incluir también una descripción de las condiciones de línea de base ambiental y social para permitir una evaluación de largo plazo de los impactos del proyecto.

**Tarea 9.** Consultas públicas. Asistir en la Coordinación Inter-Agencias y la Consulta/Participación Pública/ONGs. Asistir en la coordinación de la EA con otras agencias gubernamentales, para obtener la visión de las ONGs locales y de los grupos afectados, y en mantener un archivo de las reuniones y otras actividades, comunicaciones, y comentarios y su disposición acerca del proyecto.

*[Los TDR deben especificar los tipos de actividades planeadas para los aspectos sobre consulta pública y para la coordinación inter-agencias y la participación pública/ONGs (ej. sesiones de alcance interagencial, reportes ambientales para staff del proyecto y comités interagencias, apoyo a paneles de asesoría ambiental, foros públicos)]*

**Informe.** El informe de EA debe ser conciso y limitado a temas ambientales y sociales significativos. El texto principal debe enfocarse en hallazgos, conclusiones y acciones recomendadas, apoyados por resúmenes de los datos recopilados y en las citas de cualquier referencia usada para la interpretación de esos datos. Datos detallados o sin interpretar no son apropiados para el texto principal y deben ser presentados en apéndices o en volúmenes separados. El uso en la evaluación de documentos sin publicar puede que no esté lista para su uso y también deben formar parte de un apéndice.

Organizar el informe de EA de acuerdo con los siguientes lineamientos:

1. *Resumen ejecutivo.* Discute concisamente los hallazgos significativos y las acciones recomendadas.
2. *Marco de política, legal y administrativo.* Discute el marco de política, legal y administrativo dentro del cual la EA es llevada a cabo. Explica los requerimientos ambientales de cualquier otro co-financiante. Identifica los acuerdos ambientales internacionales de los cuales el país es parte. En todos los casos se especifica la aplicabilidad del marco en el proyecto.
3. *Descripción del proyecto.* Describe concisamente el proyecto propuesto y su contexto geográfico, ecológico, social y temporal, incluyendo cualquier inversión fuera del sitio que pueda ser requerida (ej. tuberías dedicadas, rutas de acceso, plantas de energía, provisión de agua, alojamiento, y materiales crudos y lugares de almacenamiento de productos). Indica la necesidad de cualquier plan de reasentamiento o plan de pueblos indígenas (ver también sub párrafo (h) abajo). Normalmente incluye un mapa señalando el sitio del proyecto y el área de influencia del proyecto.
4. *Datos de línea de base.* Evalúa las dimensiones del área del estudio y describe las condiciones físicas, biológicas, y socioeconómicas relevantes, incluyendo cualquier cambio anticipado antes de que comience el proyecto. Describirá separadamente, cuando corresponda, la problemática de Pasivos Ambientales Identificados. También tiene en cuenta las actividades de desarrollo actuales y propuestas dentro del área del proyecto, pero no directamente conectadas al mismo. Los datos deben ser relevantes para las decisiones sobre localización, diseño, operación y medidas de mitigación del proyecto. La sección indica la exactitud, confiabilidad, y fuentes de los datos.
5. *Impactos ambientales.* Predice y evalúa los probables impactos positivos y negativos, en términos cuantitativos hasta el punto que sea posible. Identifica las medidas de mitigación y cualquier impacto negativo residual que no pueda ser mitigado. Explora oportunidades para la mejora del ambiente. Identifica y estima la cantidad y calidad de los datos disponibles, datos clave faltantes, e incertidumbres asociadas con predicciones, y especifica temas que no requieren atención adicional.
6. *Análisis de alternativas.* Sistemáticamente compara alternativas factibles al sitio, la tecnología, el diseño y la operación del proyecto – incluyendo la situación “sin proyecto” – en términos de sus impactos ambientales potenciales; la factibilidad de mitigar estos impactos; los costos de capital y recurrentes; su ajuste a las condiciones locales; y sus requerimientos institucionales, de capacitación y de monitoreo. Para cada una de las alternativas, cuantifica los impactos ambientales siempre que sea posible, y adjunta valores económicos cuando es factible. Establece la base para la selección del diseño particular del proyecto elegido y justifica los niveles recomendados de emisión y enfoques de prevención y reducción de la contaminación.
7. *Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).* Cubre las medidas de mitigación, el cronograma de implementación, el monitoreo, el fortalecimiento institucional, y los costos estimados.
8. *Apéndices*

(i) Lista con los autores del informe de la EA – individuos y organizaciones.

(ii) Referencias – materiales escritos (publicados y no publicados) usados en la preparación del estudio.

(iii) Minutas de las reuniones de consulta interagenciales, incluyendo las consultas para la obtención de las visiones informadas de comunidades/personas afectadas y organizaciones no gubernamentales locales (ONGs). Especifica cualquier medio aparte de las consultas (ej. encuestas) que fueron usados para obtener la visión de los grupos afectados y las ONGs locales.

(iv) Tablas presentando los datos relevantes a los que se refieren o que fueron presentados en forma resumida en el texto principal.

(v) Lista de informes relacionados (ej. plan de reasentamiento o plan de pueblos indígenas).

**Calificaciones del Consultor / Equipo de Consultoría.** *[Especificar las calificaciones requeridas (ej. experiencia en EA en e/los sector/es, en la región, o el país). La EA también requiere de análisis interdisciplinario, así que se debe identificar en este párrafo qué especializaciones deberían ser incluidas en el equipo]*

**Cronograma.** *[Especificar fechas para revisiones de progreso, informes interinos y finales, otros eventos significativos]*

**Otra información.** *[Incluir aquí listas de Fuentes de datos, informes y estudios de antecedentes del proyecto, publicaciones relevantes, y otros ítems a los que debe prestar atención elconsultor]*

# Anexo . Contenidos mínimos y requisitos de un Plan de Gestión Ambiental y Social

El PGAS a realizar estará fundamentado principalmente en la EA (y en otros instrumentos como el plan de reasentamiento, plan de comunicación, desarrollo institucional, monitoreo, etc,) y deberá considerar las normativas ambientales nacionales, provinciales y/o municipales como, de estar involucradas, aquellas de régimen de protección de áreas.

El citado PGAS contemplará los permisos o autorizaciones a otorgar por las Autoridades de Aplicación competentes y que requerirá el Contratista para la ejecución del proyecto, los que deberán ser gestionados y obtenidos antes del inicio de la obra. Entre los permisos que deberán obtenerse, pueden incluirse:

* Permisos de captación de agua.
* Disposición de materiales de desbosque y de excavaciones.
* Localización de campamentos (cuando se prevea su emplazamiento en áreas cercanas a límites de áreas naturales protegidas o a zonas urbanizadas).
* Disposición de residuos sólidos.
* Disposición de efluentes.
* Permisos de transporte incluyendo el de materiales peligrosos (combustibles, explosivos) y de residuos peligrosos (aceites usados).
* Continuación de la construcción después de hallazgos relacionados con el Patrimonio cultural, incluidos yacimientos arqueológicos y/o paleontológicos.
* Permisos para reparación de caminos, calles, cierre temporal de accesos a propiedades privadas, o construcción de vías de acceso.

Los requisitos de estos permisos y de otros que podrán solicitarse, de acuerdo a las características particulares de los sectores interesados por la obra, deberán ser acatados por el Contratista durante su ejecución.

El PGAS a realizar contendrá todas las medidas de manejo ambiental específicas para las actividades directa e indirectamente relacionadas con la construcción, identificadas en el Pliego Técnico Particular, tendientes a eliminar o minimizar todos los aspectos que resulten focos de conflictos socio-ambientales, tales como (lista no taxativa): selección de los sitios de campamento, préstamo de material, de la maquinaria, de la capacitación del personal, de los insumos requeridos para efectuar la obra propuesta, movimiento de suelos, cruces de cauces de agua, obras civiles en general, almacenamiento de combustibles, pinturas y desengrasantes, manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos y la fase de abandono. Asimismo, incluirá los requerimientos para el desarrollo de un plan de operación y mantenimiento y de los principales lineamientos de manejo ambiental que corresponden a la fase operacional del proyecto.

El PGAS detallará en el sitio de obra los procedimientos y metodologías constructivas y de control, que permitan garantizar la ejecución de los trabajos con el mínimo impacto ambiental posible. Para la elaboración del PGAS, se deberán contemplar aspectos atinentes a:

***Diseño y organización***

Para el diseño del PGAS, se desagregará el proyecto en sus actividades, identificando el riesgo socio-ambiental que cada una de ellas ofrece y estableciendo las correspondientes medidas y procedimientos de manejo para prevenir o mitigar dicho riesgo, en consistencia con las medidas de mitigación identificadas en la EIA. Asimismo, determinará la organización que permita la ejecución y control efectivo de las actividades de manejo ambiental que realizará el Contratista, el que deberá contar con un Responsable Ambiental encargado de la ejecución el PGAS. En esa misma línea, se identificarán las medidas y las responsabilidades ambientales para la fase de operación.

***Plan de Capacitación del PGAS***

Se definirá un Plan de Capacitación que el Contratista llevará a cabo desde la fase de admisión de personal (inducción ambiental y social) en forma verbal y escrita, a fin de proporcionar capacitación y entrenamiento sobre procedimientos técnicos y normas que su personal y sub-contratistas deberán utilizar para el cumplimiento del PGAS en la obra.

Para la fase de operación, se deberá prever una instancia de capacitación relacionada con el plan de operación y mantenimiento del proyecto.

***Plan de Acción del PGAS***

Con base en los estudios ambientales y sociales efectuados, se definirán las actividades que garanticen la eliminación, prevención o control de los riesgos ambientales y sociales detectados, con el respectivo cronograma de ejecución de las medidas identificadas. Los principales componentes a ser considerados, entre otros posibles, son:

Programas:

P – 1 Programa de Seguimiento de las Medidas de Mitigación

P – 2 Programa de Manejo de Residuos, Emisiones y Efluentes

P – 3 Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias

P – 4 Programa de Seguimiento del Plan de Seguridad e Higiene

P – 5 Programa de Control Ambiental de la Obra

P – 6 Programa de Monitoreo Ambiental

P – 7 Programa de Comunicaciones a la Comunidad

P- 8 Programa de Operación y Mantenimiento

De aplicar, en el PGAS se integrarán el Plan de Reasentamiento Involuntario y el Plan de Pueblos Indígenas, como así otros Planes de Manejo Especial eventualmente desarrollados.

Medidas de mitigación:

MIT – 1 Control de Vehículos, Equipos y Maquinaria Pesada

MIT – 2 Control de Emisiones Gaseosas, Material Particulado y Ruidos y Vibraciones

MIT – 3 Control de la Correcta Gestión de los Residuos Tipo Sólido Urbano y Peligrosos

MIT – 4 Control de la Correcta Gestión de Efluentes Líquidos

MIT – 5 Control de Excavaciones, Remoción del Suelo y Cobertura Vegetal

MIT – 6 Control del Acopio y Utilización de Materiales e Insumos

MIT – 7 Control de la Toma y Utilización de Agua de Vertiente

MIT – 8 Control del Desmalezamiento, Nivelación y Uso de Sendas y Picadas

MIT – 9 Forestación de Reposición con Especies Nativas

MIT – 10 Control del Plan de Prevención de Emergencias y Contingencias Ambientales

MIT – 11 Control de la Señalización de la Obra

MIT – 12 Protección de la Fauna Silvestre (control de caza furtiva, recolección de huevos y/o destrucción de nidales)

MIT – 13 Control de la Aplicación de Herbicidas, Insecticidas u otros elementos de control de plagas

MIT – 14 Control del Desempeño Ambiental de los Contratistas y Subcontratistas

MIT- 15 Medidas para la Fase de Operación y Mantenimiento

***Plan de Retiro de Obra***

Se determinarán las actividades que aseguren durante esta fase el tratamiento ambiental de los sectores interesados por la obra a los efectos de lograr su restauración, como asimismo evitar la generación de impactos. Se considerarán aspectos tales como: transporte de equipos, desmantelamiento de campamentos-obradores y otras instalaciones, demolición de construcciones, limpieza y disposición de residuos y escombros. Para zonas de explotación de materiales se prepararan los esquemas de revegetación.

***Plan de Seguimiento***

Con el objeto de detectar y corregir oportunamente las posibles fallas de manejo, la Unidad responsable del proyecto establecerá los mecanismos y acciones que deberá implementar el Contratista para un adecuado seguimiento del PGAS. Las actividades a desarrollar son: (i) Monitoreo; (ii) Inspecciones; (iii) Informes.

(i) Se programarán los muestreos a efectuar por el Contratista a fin de constatar la buena operación de sus tecnologías de construcción, tratamiento de aguas para consumo humano y vertidos de aguas producidas en sus operaciones.

(ii) Se elaborará una lista de chequeo para ser completada por el Contratista, que tendrá por objetivo verificar el grado de cumplimiento del PGAS.

(iii) Se fijará el contenido de los Informes mensuales a ser elevados por el Contratista, conteniendo el avance y estado de cumplimiento del PGAS que incluirá un resumen de los incidentes y accidentes ambientales con anexos que ilustren los problemas presentados y las medidas propuestas y/o tomadas.

El PGAS elaborado deberá incluirse dentro de los Pliegos de Licitación, a fin de que el Contratista cotice las acciones y medidas a implementar a fin de prevenir, mitigar y/o compensar los potenciales impactos en la etapa de ejecución de la obra.

Ficha tipo de los PGAS para los programas:

| **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIALPROGRAMAS** |
| --- |
| Programa P –  | NOMBRE DEL PROGRAMA |
| Descripción del Programa: |
| Etapa de Proyecto en que se Aplica | Construcción |  |  |  |  |  |
| Operación |  |
| Ámbito de Aplicación:  |
| Responsable de la Implementación: |  |
| Periodicidad /Momento / Frecuencia: |  |
| Responsable de la Fiscalización: |  |

Ficha tipo de los PGAS para las medidas de mitigación:

| **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIALMEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS** |
| --- |
| Medida MIT –  | NOMBRE DE LA MEDIDA |
| Efectos Ambientales o Sociales que se desea Prevenir o corregir: |  |
| Descripción de la Medida:Ámbito de aplicación: Momento / Frecuencia: Recursos necesarios:  |
| Etapa de Proyecto en que se Aplica | Construcción |  |  |  | Efectividad Esperada |  |
| Operación |  |
| Indicadores de Éxito: |
| Responsable de la Implementación de la Medida |  |
| Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida |  |
| Responsable de la Fiscalización: |  |

# Anexo . Especificaciones Técnicas Ambientales

***Nota: Estas Especificaciones Técnicas son de Carácter General y reúnen los contenidos mínimos a tener en cuenta al momento de preparar las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales para cada proyecto a ser propuesto. No pretenden reflejar la situación de ningún proyecto en particular ni presentan un tratamiento acabado de lo que cada futura inversión requiera. Estas especificaciones deberán particularizarse en función de los resultados de las EIAS y sus PGAS. Las mismas estarán sujetas a la No Objeción del Banco al momento que el proyecto presente los documentos licitatorios para su revisión.***

**Objeto**

La presente especificación establece las normas a seguir para cumplir con las Medidas de Prevención, Mitigación y Plan de Gestión Ambiental previstos para la etapa de construcción, mantenimiento y operación de las obras hasta su recepción definitiva. Complementa lo establecido en el Pliego General de las Obras, constituyendo una Especificación Técnica Particular para la Licitación de las Obras, en cuanto a Obligaciones a cumplir por el Contratista en relación a los aspectos ambientales y sociales.

**Plan de Gestión Ambiental y Social**

El desarrollo del Plan de Gestión Ambiental y Social es fundamental para el cumplimiento de la Legislación Ambiental vigente en todos los niveles de Gobierno, Nacional, Provincial, Municipal y con las políticas operacionales que establece el BID para los proyectos que co-financia. El mismo comprende:

• Incorporación de los Requerimientos Ambientales previsto en el PGAS del Proyecto, dentro del marco del Pliego de Bases, Condiciones y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares para la Licitación de las Obras, como obligaciones a cumplir por El Contratista, para garantizar el cumplimiento de toda la Legislación aplicable a la Obra y las políticas operativas del Banco.

• Las medidas de manejo ambiental y social para las actividades directa e indirectamente relacionadas con el proyecto tales como: selección de sitios de campamento, prestamos de materiales, instalación de planta de mezcla fija, maquinaria, capacitación del personal, los insumos requeridos para efectuar la obra propuesta, movimiento de suelos, obras civiles, almacenamiento de combustibles, manejo de residuos sólidos comunes y peligrosos, etc.

En dicho marco se presenta el Plan de Gestión Ambiental y Social, comprendiendo los diferentes Programas relacionados directamente con las Especificaciones Técnicas de las Obras, que determina las responsabilidades a asumir por El Contratista.

**Introducción**

La Legislación Ambiental vigente aplicable a las obras principales y complementarias del Proyecto “NOMBRE” y los requerimientos de los Organismos de Crédito en materia Ambiental, deberán ser considerados como requisitos de cumplimiento obligatorio por parte del Contratista, en los ajustes de los diseños y de la planificación para la ejecución de la Obra, que comprende las etapas de construcción, puesta en marcha, pruebas de recepción e instrucciones para la operación y el mantenimiento. En particular deberá dar cumplimiento a la Ley General del Ambiente Nº 25.675 de Presupuestos Mínimos y su Decreto Reglamentario Nº 2413/02, sin perjuicio de las demás normativas y reglamentaciones vigentes que resulten de aplicación.

**Requerimientos Generales para El Contratista**

El Contratista deberá tener en cuenta, en la preparación de su propuesta, que ante eventuales discrepancias en la Legislación, requerimientos del Banco y lo indicado en los pliegos y anexos, se deberán considerar las obligaciones pactadas en el Convenio de Préstamo.

El Contratista deberá incluir en su propuesta el organigrama de funciones del área ambiental e incorporar un listado detallado del Personal Profesional y Técnico que se desempeñará en la obra, acompañando con los respectivos Curriculum Vitae.

El Contratista deberá incluir en el Costo Total de la Obra el Presupuesto del Plan de Gestión Ambiental incluyendo el costo de cada programa.

El Contratista deberá cumplir, durante todo el período del contrato, con todas las Normativas Ambientales, Laborales, de Riesgo del Trabajo y Seguridad e Higiene Laboral, y con toda aquella legislación, que corresponda aplicar, vigente a la fecha de la adjudicación, se encuentre o no indicada en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Licitación. Asimismo deberá cumplir con las Normativas y Reglamentos que pudieran dictarse durante el desarrollo del contrato, todo ello en consistencia con las políticas operativas del Banco, en cuestiones ambientales y sociales. Previo al inicio de la construcción de la obra deberá confeccionar una Matriz de Cumplimiento Legal donde contemple toda la legislación en los distintos niveles de gobierno asociadas al Proyecto. Para ello podrá partir de la Matriz disponible en la EIA del Proyecto.

El Contratista deberá cumplir con las observaciones, requerimientos o sanciones realizadas por las Autoridades y Organismos de Control, Nacionales, Provinciales y/o Municipales, asumiendo por cuenta propia los costos, impuestos, derechos y/o multas por cualquier concepto. Asimismo, dará observancia a los requerimientos del Banco, considerados en los documentos ambientales y sociales del préstamo.

El Comitente no aceptará bajo ninguna circunstancia, realizar pagos adicionales ni ampliación de los plazos de entrega de la Obra, por incumplimiento de los puntos anteriormente mencionados.

El Contratista deberá respetar estrictamente las medidas que correspondan aplicar, en lo referente a: contaminación de suelos y aguas superficiales y subterráneas, aire, ruidos y vibraciones, emergencias y contingencias de incendios, derrames, manipulación, almacenamiento y utilización de productos peligrosos y explosivos, almacenamiento transitorio, transporte y disposición final de residuos comunes, especiales o patológicos, áreas de préstamo y diseño de explotación, protección del patrimonio histórico cultural, arqueológico, paleontológico, arquitectónico, escénico, antropológico y natural, prevención de enfermedades endémicas, epidémicas o infecto-contagiosas, higiene y seguridad en el trabajo, protección de la flora y la fauna, control de procesos erosivos, población afectada, evitando dañar la infraestructura y equipamiento de servicios existente en el área de localización e influencia directa del proyecto.

El Contratista previo a la iniciación de excavaciones o movimientos de suelos para la preparación del terreno deberá realizar un reconocimiento cuidadoso del sitio, analizar su historial, la información disponible y sacar sus propias conclusiones respecto de la naturaleza de las condiciones existentes que acompañarán el desarrollo de los trabajos de la obra. En función de ello, y de la documentación ambiental y social pre-existente para el préstamo, determinará las medidas de seguridad a adoptar en cada una de las áreas de trabajo.

El Contratista previo a la instalación del obrador, campamentos, maquinarias, planta fija de mezcla y al inicio de las obras deberá realizar los estudios técnicos pertinentes para verificar y re-determinar, si fuera necesario, la línea de base ambiental del lugar con el objeto de realizar al final del proyecto la recomposición de todos los factores naturales ambientales. Será el único responsable de mitigar y corregir los pasivos ambientales existentes. Este requisito es fundamental para la obtención y entrega del Certificado de Obra.

Frente al hallazgo de restos de interés Arqueológico, Antropológico, Histórico, Cultural, Paleontológico, procederá a detener las tareas y notificar a la Inspección y a las Autoridades de Aplicación en la materia, según corresponda, en cada jurisdicción. Podrá continuar con las tareas de trabajo situados fuera del punto de hallazgo y su entorno inmediato. Con relación a estos aspectos se deberán tener en cuenta los procedimientos previstos como parte del préstamo.

El Contratista deberá mantener indemne al Comitente frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial por incumplimiento de la reglamentación ambiental en las tareas a su cargo, y prestará toda colaboración en caso de ser requerida ante eventuales reclamos.

A partir del momento de inicio del Contrato, el Contratista será responsable del análisis y evaluación de los datos climáticos y del estado de situación de los cursos de aguas superficiales y de los niveles freáticos, con el objeto de establecer mecanismos de alerta y actuaciones frente a contingencias, en donde resulte necesario adoptar medidas que eviten afectaciones a las obras, personas y bienes quedando a su exclusivo riesgo los potenciales daños por contingencias climáticas. El Contratista mantendrá informado al Comitente respecto de los datos que se obtengan.

**Responsabilidades Ambientales**

**Del Contratista**

El Contratista asumirá la responsabilidad total de los requerimientos ambientales y sociales, incluyendo Seguridad e Higiene Laboral y Medicina del Trabajo y Riesgos del Trabajo, debiendo contar, dentro de su personal, con profesionales habilitados para el ejercicio de las funciones bajo su responsabilidad, en las etapas de diseño, construcción, puesta en marcha y período de prueba hasta la recepción final de la obra.

**Permisos Ambientales**

El Contratista está facultado para contactar a la Autoridad de Aplicación que corresponda con el fin de obtener los permisos ambientales, entre ellos de utilización, aprovechamiento o afectación de los recursos y las modificaciones y/o autorizaciones requeridas para la ejecución del proyecto.

El Contratista deberá presentar a la Inspección un programa detallado y un plan de manejo de todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar los trabajos de obra.

Los permisos que el Contratista deberá gestionar en los casos que corresponda son, como mínimo, los siguientes:

• Autorización Ambiental Provincial

• Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) o Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de las canteras (Marco jurídico Ambiental para la Actividad Minera).

• Extracción de Especie Arbórea

• Disposición adecuada de materiales de desbosque y de excavaciones

• Localización de obrador y campamentos

• Inscripción como generador de residuos peligrosos

• Transporte y Disposición Final de Residuos Peligrosos

• Vuelco de Efluentes Líquidos Transporte y Disposición Final

• Vuelco de Efluentes Gaseosos

• Utilización y Explotación de Recursos Hídricos

• Habilitación y Permisos de los vehículos que transportan materiales para la obra o sustancias químicas o peligrosas.

• Continuación de la construcción después de hallazgos Arqueológicos Históricos, Culturales, Paleontológico, etc.

• Cierre temporal de accesos a propiedades privadas, o construcción de vías de acceso

• Manejo de áreas y de especies naturales protegidas

El Contratista debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución del proyecto a las resoluciones y dictámenes que emita la Autoridad de Aplicación Provincial.

**Responsable Ambiental**

El Responsable Ambiental será un profesional designado por el Contratista con título universitario y tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la totalidad de las etapas de la Obra. El profesional deberá acreditar conocimientos y experiencia en puestos similares desempeñados en Proyectos y Obras. Asimismo deberá dar cumplimiento a las normas y reglamentaciones provinciales que lo habiliten a desempeñarse en sus funciones.

El Contratista deberá presentar su currículum, y constancias de los principales antecedentes, a los efectos de su aprobación por la Inspección del Comitente.

El Responsable Ambiental efectuará las presentaciones, ante las Autoridades de Gobierno Nacional, Provincial, Municipal y Organismos de Control, según corresponda y será quien asumirá el compromiso de dar cumplimiento durante todo el desarrollo del proyecto. Asimismo actuará como interlocutor en todos los Aspectos Ambientales entre la empresa Contratista, la Inspección, las Autoridades de Gobierno y las Comunidades Locales y Regionales.

El Responsable Ambiental será el representante del Contratista en relación con la Inspección designada por El Comitente.

El Responsable Ambiental llevará a cabo las auditorías de diagnóstico en todas las etapas de la obra, con el objeto de medir el grado de cumplimiento, de lo estipulado en el pliego de licitación, Plan de Gestión Ambiental y toda la Normativa Legal de aplicación que corresponda. Elevará un informe final mensual a la inspección designada por el Comitente.

**Responsable en Seguridad e Higiene Laboral**

El Responsable en Seguridad e Higiene Laboral será designado por El Contratista. Deberá poseer amplios conocimientos sobre el área de incumbencia, acreditar título universitario que lo habilite para el ejercicio de sus funciones, estar inscripto en el Registro de Profesionales correspondiente a la especialidad y acorde con los requerimientos de la legislación vigente en las diferentes jurisdicciones.

El Contratista deberá presentar su currículum, a los efectos de su aprobación por la Inspección del Comitente.

El Responsable en Seguridad e Higiene Laboral efectuará las presentaciones pertinentes a su área y solicitará los permisos correspondientes, ante la Autoridad de Aplicación en todos los niveles de gobierno que corresponda y será quien asumirá el compromiso de dar cumplimiento durante todo el desarrollo del proyecto. Elevará un informe final mensual a la inspección designada por el Comitente.

Será obligación del Responsable en Seguridad e Higiene Laboral llevar durante todo el desarrollo de la Obra, un libro en donde asentará los aspectos más importantes y relevantes, tales como: accidentes de trabajo, incendios, contingencias de derrames, capacitaciones a operarios, entrega de elementos de protección personal (EPP), estudio de carga de fuego, estudio de medición de puesta a tierra, y todos aquellos aspectos relacionados con su incumbencia. Este libro será firmado en la primera hoja, por el responsable del Contratista y por la inspección del Comitente.

La inspección dejará asentado en este libro sus observaciones, a los efectos de que El Contratista las implemente.

El Responsable en Seguridad e Higiene Laboral será el representante de El Contratista, sobre los temas de su competencia, en relación con la Inspección designada por El Comitente.

**Responsable en Medicina del Trabajo**

El Responsable en Medicina del Trabajo será designado por El Contratista. Deberá poseer amplios conocimientos sobre el área de incumbencia, acreditar título universitario que lo habilite para el ejercicio de sus funciones, estar inscripto en el Registro de Profesionales correspondiente a la especialidad y acorde con los requerimientos de la legislación vigente en las diferentes jurisdicciones.

El Contratista deberá presentar los antecedentes y currículum de los Profesionales habilitados, a los efectos de su aprobación por la Inspección del Comitente.

El Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo efectuará las presentaciones y solicitará los permisos correspondientes, sobre los temas de su competencia, ante la autoridad de aplicación en todos los niveles de gobierno según corresponda y será quien asumirá el compromiso de dar cumplimiento durante todo el desarrollo del proyecto. Elevará un informe final mensual a la inspección designada por el Comitente.

Será obligación del Responsable en Medicina del Trabajo llevar durante todo el desarrollo de la Obra, un libro con hojas foliadas por triplicado, en donde asentará los aspectos más importantes y relevantes tales como enfermedades, exámenes médicos, derivaciones frente a contingencias, documentación de estadística, cursos de capacitación en salud, medidas correctivas, etc, que se presenten o desarrollen durante la ejecución del Proyecto. Este libro será firmado en la primera hoja, por el responsable del Contratista y por la inspección del Comitente.

El Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo será el representante del Contratista, sobre los temas de su competencia, en relación con la Inspección designada por El Comitente.

**Del Comitente**

**Inspección**

La Inspección designada por El Comitente, tendrá a su cargo el control del Área Ambiental, Seguridad e Higiene Laboral y Medicina del Trabajo durante todo el desarrollo del Proyecto y será el representante del Comitente frente a El Contratista.

Toda la documentación elaborada por El Contratista, en el marco de los Programas Específicos o ante cualquier requerimiento del Comitente o de Autoridades de Aplicación, deberá ser presentada a la Inspección.

El Contratista tiene la obligación de permitir a la Inspección el libre acceso a todos los sectores de obra: campamento, obrador, laboratorio, depósito de materiales, acopio de residuos comunes y especiales, durante la ejecución del proyecto.

La inspección está facultada para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del compromiso contractual, para solicitar al Contratista mediante nota de servicio las adecuaciones y modificaciones que resulten pertinentes.

El Contratista tiene la obligación de adecuar lo que la Inspección le observase, sin que ello de motivo a reclamos o a la ampliación de los plazos de entrega.

La inspección deberá elaborar un Informe Ambiental y en Seguridad e Higiene Laboral especificando el grado de avance de la obra y del PMA, reportando las observaciones e incumplimientos detectados en las auditorias de campo y toda cuestión de relevancia asociada al desarrollo de las diferentes actividades durante la ejecución del proyecto.

**Requerimientos Técnicos Específicos**

**Demolición de Obras Existentes**

En los casos que fuese necesario realizar demoliciones El Contratista no podrá depositar el material sobrante de las mismas en los cauces de agua, ni al aire libre. En lo posible empleará tal material para rellenar yacimientos temporarios, o en la construcción de terraplenes si fuera apto para este uso. Siempre se deberá recubrir con una capa de suelo de manera de permitir restaurar fácilmente la conformación del terreno y la vegetación natural de la zona.

El Contratista utilizará los lugares de depósitos aprobados y que designara la Inspección. Queda Prohibido depositar cualquier material en terrenos de propiedad privada sin la previa autorización del dueño, debidamente ejecutada, protocolizada y con el visto de aprobación de la Inspección. La tierra vegetal de las áreas de depósito deberá ser removida antes y colocada en recintos transitorios autorizados por la Inspección para ser utilizada en zonas de recuperación. Se arbitrarán los medios para retirar los escombros en la zona de camino semanalmente.

**Control de Acopio y Utilización de Materiales e Insumos**

Durante todo el desarrollo de la obra el contratista deberá controlar los sitios de acopio y las maniobras de manipuleo y utilización de materiales e insumos como productos químicos, pinturas y lubricantes, en el obrador y el campamento, a los efectos de reducir los riesgos de contaminación ambiental. Este control debe incluir la capacitación del personal responsable de estos productos en el frente de obra.

El Contratista deberá controlar que tanto los materiales de obra como los insumos anteriormente mencionados sean almacenados correctamente. Además los últimos se acopien en recintos protegidos del sol y cercados (con restricciones de acceso) y piso impermeable (o recipientes colocados sobre bateas).

Todo producto químico utilizado en la obra debe contar con su hoja de seguridad en un lugar accesible donde conste claramente la peligrosidad del producto, las medidas de prevención de riesgos para las personas y el ambiente y las acciones a desarrollar en caso de contingencia. Deberá adecuarse a lo estipulado en el Programa de Emergencias y Contingencias.

**Extracción de Agua**

Previo al inicio de los trabajos, El Contratista presentará a la Inspección los permisos de la autoridad provincial competente, con la ubicación de los lugares donde se extraerá el agua necesaria para la construcción y provisión de los campamentos. La extracción de agua para la construcción de ninguna manera podrá afectar las fuentes de alimentación de consumo de agua de las poblaciones o asentamientos de la zona de influencia de la obra. Se prohíbe la extracción y restitución (descarga) de agua, en lugares donde no estén expresamente autorizados por la Inspección.

El Contratista estará obligado a presentar un plan de manejo de Aguas de este punto en oportunidad del replanteo, donde deberá analizar el balance hídrico para la totalidad de la obra, considerando los sitios de abastecimiento y la determinación del caudal máximo posible a extraer a fin de no alterar las condiciones biológicas del sistema.

El aprovechamiento de agua de cursos superficiales para la ejecución de la obra está normado por la legislación provincial. La Autoridad de Aplicación Provincial es quien otorga los permisos y autorizaciones de captación según usos; por ende es ante el mencionado organismo donde se deberá gestionar la autorización.

El Contratista deberá indicar que la cuenca hídrica, en caso de extraer el agua en este punto, no se verá afectada con la extracción de los volúmenes del recurso necesario para este tipo de obra y además que no afectará el caudal mínimo para el mantenimiento normal del medio biótico que dependa de este curso de agua.

El lugar de aprovisionamiento de agua deberá ser permanentemente controlado para evitar contaminación por derrames de cualquier tipo de residuos de obra o productos contaminantes de la misma.

El Contratista tomará todas las precauciones que sean razonables durante la construcción de la obra para impedir la contaminación de los ríos, arroyos y bañados existentes. Los contaminantes como productos químicos, combustibles, lubricantes, aguas servidas, pinturas y otros desechos nocivos, no serán descargados en los cursos de agua, siendo El Contratista el responsable de su eliminación final en condiciones ambientalmente adecuadas.

Los equipos utilizados para el bombeo deberán ser sometidos a un programa de mantenimiento que garantice que no existirán pérdidas de combustible y/ o lubricantes. Además se colocarán bateas para receptar eventuales derrames debajo de las bombas. Se utilizarán mangueras suficientemente largas en los chupones para mantener la bomba alejada del agua. Se deberán recomponer los sitios de bombeo a la situación original, recuperando tanto la topografía como la vegetación.

Toda la descarga de agua de la construcción será tratada adecuadamente para eliminar materiales nocivos antes de que sea descargada en los cursos de agua con el propósito de no degradar aguas existentes o alterar o inhibir a especies acuáticas. En el caso de que El Contratista en forma accidental vierta, descargue o derrame cualquier combustible o productos químicos (que llegue o tenga el potencial de llegar a la vía acuática), notificará inmediatamente a la Inspección y a todos los organismos jurisdiccionales correspondientes, y tomará las medidas para contener y eliminar el combustible o los productos químicos de acuerdo con lo establecido en el Programa de Efluentes Líquidos.

Los materiales de excavación de caminos, canalizaciones, y otras estructuras serán depositados en zonas aprobadas por la Inspección que estén a cotas superiores del nivel medio de aguas, de tal manera que se impida el retorno de materiales sólidos o en suspensión al medio acuático. El nivel medio de aguas será considerada como la cota de máxima creciente de los cursos de agua.

El Contratista tomará las medidas necesarias para garantizar, en relación con la ejecución de alcantarillas, que cemento, limos, arcillas o concreto fresco no tengan como receptor lechos o cursos de agua. El Contratista evitará el vertido de aguas de lavado como también de cualquier otro residuo proveniente de las operaciones de mezclado de los hormigones.

**Instalación de Campamentos**

Previo a la instalación del campamento, El Contratista presentara para aprobación de la Inspección, un croquis detallado con las cotas de nivel del terreno, mostrando ubicación del campamento, sus partes y los detalles necesarios indicando las áreas de manipulación de materiales peligroso, la ubicación de los sitios de disposición transitoria de residuos, el punto de abastecimiento de agua, perforaciones, desagües y electricidad. Además deberá presentar un registro gráfico de la situación previa a la obra para asegurar su restitución plena. Se requerirá autorización municipal para instalar campamentos en un radio menor a 3 km de zonas urbanas. Queda Prohibida la instalación de campamentos en áreas identificadas formalmente como áreas naturales protegidas o sitios con alto valor para la conservación, sean estas áreas de importancia para la conservación de las aves, sitios Ramsar, sitios de la red Hemisférica de aves playeras, Reservas de la Biosfera, etc.

En la construcción de campamentos se evitará realizar cortes de terreno, rellenos, y remoción de vegetación. En lo posible las instalaciones serán prefabricadas. Por ningún motivo se verterán aguas servidas en los cursos de agua o sobre terreno natural.

Queda Prohibido arrojar desperdicios sólidos de los campamentos a las corrientes de agua. Estos se depositarán adecuadamente y se dispondrán conjuntamente con los Municipios de la zona y tratarán en concordancia con lo estipulado en el Programa de Manejo de Residuos Comunes y Peligrosos.

Los campamentos contendrán equipos de extinción de incendios y un responsable con material de primeros auxilios y cumplirán con la Normativa sobre seguridad e higiene laboral. Los campamentos tendrán que mantenerse en perfectas condiciones de funcionamiento durante todo el desarrollo de la obra.

Los campamentos serán desmantelados una vez que cesen las obras, dejando el área en perfectas condiciones e integrada al medio ambiente circundante. En el caso que sus instalaciones pudieran ser donadas a las comunidades locales para beneficio común, como para ser destinados a escuelas o centros de salud, el Contratista presentará para aprobación de la Inspección el convenio de donación donde conste las condiciones en que se entregan las instalaciones y la responsabilidad de su mantenimiento.

**Instalación y Operación de Plantas Fijas de Mezcla**

Queda Prohibida la instalación de plantas elaboradoras de materiales dentro de áreas identificadas como Reserva Natural.

Las plantas deberán estar dotadas con un sistema de control que permita regular la composición de la mezcla, con sensores de humedad en las tolvas y de temperatura de la mezcla. Deberán contar con alarmas ópticas o sonoras que permitan ejecutar acciones correctivas o de apagado cuando aparezcan anomalías que las justifiquen.

Previo a la instalación de la planta fija de mezcla y depósito de materiales, El Contratista someterá a la aprobación de la Inspección el plano correspondiente a su ubicación y sectorización, los circuitos de movimientos y operación de vehículos y materiales dentro del área de la misma, el ingreso y salida de materiales. Se presentarán las características técnicas originales de la planta, referidas a niveles de polución atmosférica y ruido, los cuales no podrán ser sobrepasados durante la operación.

El Contratista instalará las plantas en lugares planos, en lo posible desprovistos de cobertura vegetal, de fácil acceso, y atendiendo a pautas como escurrimiento superficial del agua, dirección predominante del viento y evitando lugares con nivel freático cercano a la superficie (profundidad menor que 3m). No se instalarán plantas en terrenos particulares sin previa autorización por escrito del dueño o representante legal. Las vías de entrada y salida de material deberán estar localizadas de forma que los sobrantes, durante la carga y descarga, no perjudiquen el área fuera de los límites de las instalaciones.

Al instalarse en el lugar el Contratista deberá conservar, si existieran, los suelos orgánicos que hubiera que retirar, acopiándose adecuadamente para la posterior recuperación del terreno.

En los casos que deba instalarse una caldera o aparato sometido a presión, los mismos deberán contar con chapa identificadora, inscripción, habilitación municipal y Acta de Verificación, estudios de medición de espesores, calibración de válvulas y prueba hidráulica. Asimismo deberá cercarse el lugar, deberá contar con piso impermeable y con batea de contención para evitar los derrames del posible mal funcionamiento del aparato. Deberán montarse equipos extintores cerca de la mencionada instalación. Previo al inicio de las tareas deberá tenerse toda la documentación mencionada en el Obrador para ser verificada por la Inspección o el Comitente cuando la requieran.

**Señalización y Acondicionamiento de Accesos**

El Contratista habilitará la señalización necesaria y accesos seguros para la maquinaria de obra y camiones de modo que produzca las mínimas molestias tanto al tránsito habitual como a las viviendas e instalaciones próximas. La señalización de riesgo será permanente, incluyendo vallados, carteles indicadores y señales luminosas cuando correspondan.

El Contratista estará obligado a colocar en las áreas donde se opere con maquinarias y equipos, una señalización que resulte visible durante las horas diurnas y nocturnas mediante la colocación de las señales lumínicas pertinentes.

El Contratista previo a la iniciación de la obra, presentará a la Inspección para su aprobación, los planos correspondientes a los desvíos o caminos auxiliares y áreas de estacionamiento de equipos que utilizará durante la construcción.

El contratista deberá cumplir con sus obligaciones siendo el único responsable de los accidentes, daños y afectaciones durante el desarrollo de la obra, debiendo asumir bajo su responsabilidad la solución inmediata del problema y afrontar los costos de los daños que se generen.

El Contratista será responsable de preservar la circulación, estableciendo y haciéndose cargo de los costos respectivos, incluyendo el mantenimiento de los medios alternativos de paso, con el fin de no interrumpir el acceso a las propiedades.

El Contratista deberá mantener los accesos dando prioridad al uso de los existentes. De no ser posible se construirán nuevos accesos, con el acuerdo del responsable del predio o propiedad y/o de la autoridad competente.

**Plan de Gestión Ambiental**

Medidas de Prevención, Mitigación de Impactos Negativos y de Optimización de Impactos Positivos.

Las medidas y acciones de prevención, mitigación de impactos negativos y de optimización de impactos positivos deben ser consideradas como una parte fundamental del Plan de Gestión Ambiental, tanto como en los criterios aplicables al planeamiento y a su desarrollo concreto, durante las etapas de construcción y de operación de la obra, comprendiendo las Condiciones Generales de Diseño relacionadas con:

1. Construcción de las Obras

2. Áreas de asentamiento humano

3. Áreas con actividades productivas

4. La protección contra accidentes y contingencias

5. La protección de la salud

6. El control de ruidos

7. La geología y geomorfología

8. La hidrología superficial y subterránea

9. La protección de los suelos

10. La vegetación

11. La fauna

12. El paisaje

13. La conservación de la naturaleza

14. El patrimonio cultural

15. El ordenamiento territorial

16. La Capacitación Laboral

Para la programación de las medidas y acciones de prevención y mitigación deberán considerarse los aspectos relacionados con:

1. Medidas de Ingeniería

2. Medidas de manejo de la obra y del sistema ambiental

3. Medidas de política de desarrollo económico social sustentable

4. Medidas de participación social y consulta pública.

Las medidas de Ingeniería se fundamentan en la incorporación de criterios de Ingeniería Ambiental dentro del diseño del Proyecto, Programación de la Obra y su efectiva aplicación durante la ejecución de la obra.

Los lineamientos principales a los que se ajustará la construcción y operación de las obras deberán demostrar que:

* Las condiciones de vulnerabilidad ambiental a la que pudiera estar sometido el proyecto, han sido compensadas por el diseño de obras y estrategia constructiva, y/o a través de medidas preventivas o correctivas específicas, de manera de garantizar la sustentabilidad de las inversiones y la protección del ambiente, y el bienestar de la población afectada.
* Los potenciales impactos negativos del proyecto, tanto en su etapa de construcción como de operación, han sido neutralizados apropiadamente por el diseño de obras, y/o a través de medidas de mitigación que garanticen que no se afecta a la población y que no disminuye la calidad ambiental tanto en el nivel local como regional.
* Las condiciones ambientales positivas han sido puestas en valor por el proyecto, mantenidas o incrementadas por el diseño de obras, y/o acciones ambientales recomendadas para sus etapas de construcción y de operación.

Las medidas de manejo de la obra y del sistema ambiental involucran el conocimiento de las condiciones de operación del aprovechamiento y de las ofertas y demandas sobre el medio natural y socioeconómico, ejercidas por la operación, con el objeto de adecuar el proceso operativo al ambiente.

Las medidas de política de desarrollo sustentable comprenden al marco legal e institucional que regirá durante la operación del aprovechamiento y los criterios de desarrollo socioeconómico aplicables a los distintos recursos y usos involucrados en y por la obra.

**Las medidas de participación social comprenden:**

• La adopción de formas eficaces y eficientes de comunicación e intercambio de opiniones con la comunidad involucrada con la obra, con las Autoridades Competentes a Nivel Nacional, Provincial y Municipal, con las Entidades Intermedias y con Universidades, entre otros, respecto del proyecto, de los planes y acciones previstas durante la Etapa de Construcción y de Operación de las Obras.

• La incorporación dentro del Proyecto de las opiniones y observaciones, de los actores sociales involucrados, que resulten pertinentes.

• La inducción a la participación de los actores sociales locales y regionales, en la prestación de servicios directos e indirectos relacionados con la Construcción y Operación de la Obra, comprendiendo la capacitación laboral pertinente para el caso de prestación de servicios directos a El Contratista.

Se denominan medidas de mitigación de impactos negativos a aquellas que:

a) Minimizan el impacto negativo, mediante el correcto diseño del Proyecto, y lo ubican dentro de una magnitud de importancia de valor bajo, existiendo dentro de la región, recursos que constituyan réplicas o son análogos al sistema afectado.

b) Permiten alcanzar un nuevo equilibrio sustentable a corto plazo.

c) Posibilitan que a mediano o largo plazo se revierta el proceso, por la adopción de operaciones de conservación y manejo, restituyéndose las condiciones iníciales, total o parcialmente.

d) Constituyan mecanismos de respuestas frente a contingencias, para acotar los efectos y posibiliten la restauración de la situación original.

e) Permitan la remediación de las áreas afectadas, por métodos viables desde la perspectiva económica y ambiental.

f) Compensan el efecto negativo mediante el suministro de recursos sustitutivos al ecosistema.

En el caso particular de la obra sujeta a estudio, cabe incorporar dentro del punto a) Diseño del proyecto, la selección de la ubicación de las obras, campamentos y obradores, evitando las áreas sensibles tanto del sistema natural como socio-económico.

El Contratista deberá dar prioridad a las medidas de atenuación comprendidas en los puntos a, b y c; tomar medidas de prevención y de capacitación laboral para las situaciones comprendidas en el punto d y dar cumplimiento a los compromisos asumidos en relación a los puntos e y f.

Se denominan medidas de optimización de Impactos Positivos a todas aquellas concurrentes a alcanzar un máximo de beneficio durante las etapas de construcción de la obra y de su operación.

Tanto las medidas de prevención y mitigación de impactos negativos como las de optimización de impactos positivos, deberán constituir un conjunto integrado de medidas y acciones, que se complementen entre sí, para alcanzar superiores metas de beneficio de la obra durante su construcción y operación, con especial énfasis en los beneficios locales y regionales.

Para la elaboración de su propuesta el Contratista deberá considerar cuatro (4) escenarios temporales para la incorporación de los criterios de Ingeniería Ambiental a la Obra: Medidas y acciones de prevención, mitigación de impactos negativos y optimización de impactos positivos durante:

a) La ejecución de los ajustes de la Ingeniería de detalle y de la Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Básico (AEIAB).

b) La planificación de la construcción durante el período de movilización de obra, comprendiendo la toma y capacitación de mano de obra, de preparación de la infraestructura y del equipamiento para la ejecución de la obra y de acopio de insumos.

c) La Etapa de Construcción de la Obra.

d) El Manual de Operación a entregar por El Contratista con la Recepción de la Obra.

**Estudio de Impacto Ambiental**

El Contratista deberá tener en cuenta la documentación de Estudio de Impacto Ambiental, desarrollada en el marco del Proyecto, el cual como Anexo forma parte del presente pliego de licitación. Esta documentación debe ser tomado como referencia, denominándoselo a tal efecto como Estudio de Impacto Ambiental Básico.

El Comitente pondrá a disposición del contratista toda la documentación existente, para su consulta.

**Actualización del Estudio de Impacto Ambiental**

El Contratista tendrá la obligación contractual de actualizar el Estudio de Impacto Ambiental Básico, en función de los ajustes del Proyecto de Ingeniería a desarrollar según tecnología constructiva, debiendo elaborar un informe de Actualización del Estudio de Impacto Ambiental Básico, a desarrollar durante la Etapa de movilización de Obras y a entregar al finalizar dicha etapa.

En función de los avances registrados en los distintos Programas del Plan de Gestión Ambiental, durante la Construcción de la Obra, completará y ajustará en forma sistemática las conclusiones de la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental, incorporando los resultados alcanzados durante la ejecución de los Programas y sus correspondientes relevamientos en el medio natural y en el medio socio-económico directamente involucrados con la Obra.

A tal fin procederá a elaborar mensualmente un informe de avance del Plan de Gestión Ambiental (PGA), que refleje los avances registrados en el Estudio de Impacto Ambiental, que demanden adecuaciones del PGA.

El contratista deberá presentar un Informe Final de los resultados del Estudio de Impacto Ambiental correspondientes a la ejecución de la Etapa de Construcción y Operación, a partir de la experiencia acumulada durante la ejecución del Proyecto, dichos documentos se deberán entregar con la Recepción de la Obra.

**Programas del Plan de Gestión Ambiental**

Las medidas y acciones que conformarán el Plan de Gestión Ambiental (PGA), deberán integrarse en un conjunto de Programas organizados en actividades singulares, relacionadas entre sí, con el fin de optimizar los objetivos del Proyecto y atenuando sus efectos negativos.

Los Programas y las medidas del PGA considerarán los efectos del Proyecto durante las etapas de Construcción y Operación de la Obra. Las actividades previstas contemplarán los impactos positivos y negativos, en forma integral, comprendiendo los efectos sobre el medio natural, socioeconómico y los aspectos relacionados con la seguridad e higiene laboral.

Las medidas y acciones previstas y las actividades resultantes de su desarrollo deberán fundamentarse en aspectos preventivos, adoptados en el marco del Estudio de Impacto Ambiental y de los Riesgos propios de las condiciones del medio ambiente en el que se desarrollará el Proyecto, métodos constructivos, recursos humanos y materiales utilizados para la construcción y operación.

En función del Estudio de Impacto Ambiental, deberán extremarse las precauciones a adoptar para evitar acciones accidentales y, en el caso de su ocurrencia tener previsto la adecuada planificación de medidas para actuar frente a situaciones de emergencias y contingencias y la capacitación del Personal para su ejecución.

El conjunto de medidas, a adoptar por El Contratista, no solamente comprenderá los aspectos estructurales de diseño y construcción de las obras principales y complementarias, sino que también incorporarán las medidas preventivas de acciones accidentales no deseadas, correctivas de situaciones de degradación del medio natural o de problemáticas del medio social preexistentes o generadas.

En particular deberá concentrar los esfuerzos en la generación de capacidades y empleos en los que participen con carácter prioritario la población local y regional.

El contratista deberá mantener en forma permanente informado al Comitente, las Autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales y la población local y regional sobre el desarrollo del PMA.

El contratista con la recepción de la obra tendrá que incorporar dentro del Manual de Operación a aquellos Programas requeridos para el buen manejo del sistema ambiental, en el marco de la legislación aplicable y contemplarlo para toda la vida útil del Proyecto.

**Programa de Seguridad e Higiene Laboral**

El Contratista deberá incorporar un Programa de Seguridad e Higiene Laboral que comprenda los servicios y prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad, en la zona de obras y de afectación directa.

El Contratista será el único responsable frente a las autoridades pertinentes y frente a terceros, del cumplimiento de sus obligaciones, acorde con las leyes y reglamentaciones en materia de Seguridad e Higiene Laboral y Riesgos de Trabajo y de la transferencia de responsabilidades a sus subcontratistas y proveedores.

Todo trabajador que ingrese a la Obra deberá disponer de la vestimenta adecuada y de los medios de seguridad acorde a cada puesto y ambiente de trabajo, capacitación sobre las medidas de seguridad e higiene laboral, riesgos de trabajo, programa de emergencias y contingencias, plan de evacuación, utilización de elementos de protección personal (EPP), manejo de residuos comunes y peligrosos, manipuleo de sustancias o materias primas peligrosas, etc, implementadas para la ejecución del Proyecto.

Para el cumplimiento de este requerimiento, el responsable en Seguridad e Higiene Laboral del Contratista preparará los cursos de forma sistemática durante todo el desarrollo del Proyecto en el marco del Decreto 351/79, Reglamentario de la Ley 19.587/72, Título VII, Capítulo 21, Artículos 208 a 214 y Ley 24.557/95, Decreto 170/ 96, Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo, Grupo III, 16, Capacitación y Decreto 1338/96, Artículo 5º, Servicio de Medicina del Trabajo, acciones de Educación Sanitaria y toda otra legislación pertinente que la reemplace, complemente o modifique.

El Contratista tomará los recaudos necesarios y acordará las facilidades correspondientes, para la concurrencia de su personal a los cursos de capacitación laboral y formación profesional que organice el Responsable de Seguridad e Higiene Laboral con el fin de optimizar la capacitación de los trabajadores en todo el ámbito del Proyecto.

El Responsable en Seguridad e Higiene Laboral deberá planificar capacitaciones específicas para aquellas tareas que entrañen mayor riesgo (conducción de vehículos y manejo de maquinarias; y zanjas; manejo de instalaciones eléctricas; uso de elementos químicos, desmontes y deforestaciones, manejo de plantas fijas de mezcla, etc.). Deberá presentar los Proyectos Específicos de Capacitación para su aprobación por la Inspección.

El diseño y mantenimiento de los obradores y de existir, de los campamentos, la planificación de las tareas en los distintos frentes de obras, las prevenciones adoptadas para cada puesto de trabajo y los planes de contingencia deberán tener especialmente en cuenta las características de cada zona de desarrollo del proyecto, condiciones climáticas e hidrológicas particulares y existencia de enfermedades endémicas y/o infecciosas del lugar.

El Contratista, tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para evitar que los trabajadores y terceros, estén expuestos a posibles accidentes o enfermedades. Será responsabilidad ineludible que elimine o reduzca los riesgos que puedan amenazar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceros, como consecuencia del Proyecto, como también minimizar las consecuencias de dichos riesgos.

El Contratista, para la consideración y aprobación del Comitente y previo a la iniciación de sus trabajos en obra, deberá presentar documentación suficiente que acredite la organización y funcionamiento de su Servicio de Higiene y Seguridad, el cumplimiento de las previsiones y contenidos que establece la legislación vigente.

De modificarse la planificación de las tareas por la incorporación de nueva tecnología o modificación de la existente, el Contratista entregará los planes de seguridad aplicables a cada caso y quedará sujeto a la aprobación del Comitente.

El Contratista deberá prever sistemas preventivos para eliminar potenciales riesgos, que puedan amenazar la seguridad de los trabajadores por acciones delictivas, dentro de los sectores afectados por las obras.

Con respecto a la construcción del proyecto, las acciones a desarrollar por el Contratista para mantener una baja incidencia de accidentes personales y alto grado de seguridad en las instalaciones y procedimientos operativos se sintetizan en:

• Curso de inducción a la seguridad para nuevos empleados.

• Curso de inducción a la seguridad para nuevos SUBCONTRATISTAS.

• Capacitación periódica de empleados y SUBCONTRATISTAS.

• Control médico de salud

• Emisión y control de Permisos de Trabajo.

• Inspección de Seguridad de los Equipos.

• Auditoria Regular de Seguridad de Equipos y Procedimientos.

• Programa de Reuniones Mensuales de Seguridad.

• Informes e Investigación de Accidentes y difusión de los mismos

• Revisión del Plan de Emergencias y Contingencias

• Creación y Actualización de procedimientos operativos.

• Mantenimiento de Estadísticas de Seguridad propias y de SUBCONTRATISTAS.

El Responsable en Seguridad e Higiene Laboral presentará informes mensuales a la Inspección y el Comitente. Estos informes incluirán una descripción sintética de nuevos asientos y constancias que se hayan registrado en el período, todo ello acorde con sus planes y programas operativos aprobados, y de conformidad con las obligaciones establecidas.

Finalizada la etapa de construcción, el responsable incluirá en el informe ambiental final de la obra las estadísticas de Higiene y Seguridad.

El cumplimiento de las condiciones exigibles de Higiene y Seguridad por parte del Contratista será condición necesaria para la aprobación y entrega de los certificados de obra. Debe ser puesta en evidencia en los informes y debe notificarse a la ART correspondiente.

**Programa de Salud**

El Contratista deberá incorporar un Programa de Salud que comprenda los servicios y prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad, en la zona de obras y de afectación directa, considerando la atención médica y el saneamiento.

El Contratista será responsable de los exámenes médicos y del cumplimiento de los requerimientos de la Legislación vigente en materia de Medicina del Trabajo, en particular de los análisis médicos reglamentados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, según el Artículo 9º del Decreto 1338/96 y toda otra legislación que lo reemplace, modifique o complemente, y los aconsejados por las Autoridades Sanitarias de cada zona en particular, adoptando todos los controles y requerimientos que indiquen. Es obligación del Contratista disponer de los servicios autorizados necesarios para cumplir con estos exámenes.

El Contratista, dada la naturaleza y características propias del Proyecto, deberá dar cumplimiento, a las siguientes funciones:

a) Proveer la atención primaria completa de las enfermedades que sufra el personal afectado a la obra.

b) Programar y efectuar campañas de protección de la salud, que se refieran a riesgos particulares del ámbito de trabajo en el que se desarrollan las tareas.

c) Establecer pautas para la atención de los diferentes tipos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y disponer de medios operativos que permitan una rápida y eficaz derivación a centros de salud o unidades hospitalarias bien equipadas, inclusive aquellos de tratamiento complejo. A tal fin, durante el período de movilización de Obra, previo al inicio de las actividades de construcción, El Contratista deberá presentar un plan de acción para derivación de accidentados según frente de trabajo, para su aprobación por parte de la inspección.

d) Mantener, en estrecha colaboración con los órganos técnicos del Comitente, un contacto permanente con las instituciones y centros asistenciales de la comunidad.

e) Organizar entre los trabajadores brigadas de primeros auxilios y capacitaciones para el cumplimiento de su cometido.

f) Contar en lugar visible y de fácil acceso con un número adecuado de botiquines de primeros auxilios, dotados de elementos que permitan la atención inmediata en caso de accidentes. El responsable en Medicina del Trabajo designado por el Contratista deberá determinar el instrumental y los medicamentos que deberán contener dichos botiquines, de acuerdo con las necesidades particulares que puedan preverse en los distintos lugares en que se ejecuta la obra.

**Programa de Riesgos del Trabajo**

El Contratista bajo su responsabilidad deberá incorporar un Programa de Riesgos del Trabajo que comprenda los servicios y prestaciones a desarrollar.

El Contratista presentará su propuesta de Programa de Riesgos del Trabajo dando cumplimiento al marco de la Ley 24.557 y sus Decretos Reglamentarios y toda otra normativa legal que la reemplace, modifique o complemente.

El Contratista deberá desarrollar el análisis de los riesgos particulares de cada puesto de trabajo, para el desarrollo detallado del Programa de Riesgos del Trabajo y contratar los Servicios de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).

Mediante el Programa de Riesgos del Trabajo El Contratista deberá:

• Asegurar la reducción de la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo.

• Reparar los daños derivados de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, incluyendo la rehabilitación del trabajador damnificado, acorde con la legislación vigente.

• Promover la recalificación y la recolocación de los trabajadores damnificados.

**Programa Condiciones de Trabajo en Obra**

El contratista deberá incorporar un Programa de Condiciones de Trabajo que comprenda y garantice una adecuada provisión y operación de instalaciones sanitarias, alimentos, agua potable y transporte. En el caso de que la empresa ofrezca alojamiento y comida a sus operarios debe extenderse la obligación a los comedores y alojamientos. Tendrá la obligación de cumplir con toda la legislación vigente en la materia.

El Contratista deberá considerar la Provisión de Agua para Bebida acorde con los requisitos de calidad exigibles y adoptar preferentemente el sistema de abastecimiento de agua a partir de un servicio de agua potable corriente. En este sentido tendrá que especificar los medios previstos.

El Contratista tomará a su cargo la instalación de baños aptos desde el punto de vista higiénico, en cantidad suficiente, y en condiciones adecuadas de mantenimiento para su uso por los trabajadores.

Deberán responder a las más avanzadas tecnologías y adecuarse a las particularidades de la obra, diversos frentes de trabajo y amplia longitud de avance de las tareas, en función de asegurar la correcta prestación del servicio, evitar riesgos sobre la salud y la contaminación del ambiente y asegurar el mantenimiento de estos servicios en buenas condiciones de uso.

La desinfección, supresión de emanaciones, ventilación, luz y desniveles de los pisos deberán permitir el mantenimiento de condiciones satisfactorias de higiene. Cuando se disponga de red cloacal las instalaciones sanitarias y fosas sépticas deberán estar conectadas a la misma. Queda Prohibido verter las aguas servidas en los cursos de aguas superficiales.

Las instalaciones o grupos sanitarios deberán ser ubicados en lugares cercanos a los sitios de trabajo.

En los casos en que deban instalarse baños químicos, El Contratista deberá asegurar la higiene permanente de los mismos y acreditar la adecuada disposición final de los efluentes líquidos.

El Contratista deberá proveer sitios destinados al aseo del personal con amplitud suficiente y buenas condiciones, también proveerá los elementos que sean necesarios. Los servicios para el personal femenino y los del personal masculino deberán ser instalados separadamente.

El agua utilizada en los lavatorios y duchas no debe presentar ningún peligro para la salud de los trabajadores. Cuando el agua que se use en los mismos no sea potable, deberá procederse a la señalización de dicha situación.

Cuando se programen alojamientos transitorios para el personal, los mismos deberán cumplir con las condiciones de higiene, seguridad y confort para los trabajadores

En el caso de que se disponga de comedores, se localizarán en sitio separado y alejado de todo lugar donde exista la posibilidad de exposición a sustancias tóxicas o peligrosas. Sus instalaciones podrán ser fijas o móviles, al igual que las de la cocina, en función de las características particulares de las Obras y de los diferentes frentes de trabajo, debiendo en todos los casos cumplir con los requisitos de aptitud desde el punto de vista higiénico y de seguridad.

Los comedores estarán sometidos a procesos de desinfección y de control de insectos con la debida periodicidad, deberán conservarse en condiciones limpias y con instalaciones que permitan mantener la suficiente iluminación, ventilación y temperatura, atendiendo a la humedad ambiente característica de la zona.

De proveer El Contratista la alimentación, deberá ser acorde con las determinaciones de la Organización Mundial de la Salud, y en relación con el clima de la zona. La dieta podrá ser controlada por el Comitente, sin perjuicio del control de alimentos que deberá realizar Medicina del Trabajo del Contratista.

La eliminación de residuos de los comedores deberá realizarse con una frecuencia que evite la descomposición de los mismos, de acuerdo a lo estipulado en normativa vigente. Este proceso deberá efectuarse en camiones preparados para ese fin y en sitios que establezca la Autoridad de Aplicación Local y las oficinas técnicas del Comitente.

En las áreas detectadas como contaminadas no podrá ubicarse instalación alguna para las prestaciones de servicios de aseo, sanitarios, comedores, provisión de agua, prestaciones de salud, depósitos de materiales y equipos, obradores, campamentos, etc, hasta tanto se realice el saneamiento total de la misma. A tal fin el Contratista deberá presentar una propuesta de ubicación de las distintas instalaciones a su cargo y los planos de distribución de las distintas unidades de servicio, supeditado a la aprobación de la Inspección.

**Programa de Manejo de Residuos Comunes y Peligrosos**

El Contratista deberá incorporar un Programa de Manejo de Residuos que comprenda la contratación de los servicios pertinentes que demuestren una correcta gestión y disposición final de los Residuos generados en las distintas etapas de la obra, siendo ante las autoridades de aplicación el único responsable. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente de acuerdo al tipo de residuo generado.

El Contratista deberá planificar los servicios y prestaciones de acuerdo al tipo de Residuos que se generen en el proceso de ejecución de las tareas de las obras principales y complementarias. En este sentido deberá prever la disponibilidad del equipamiento necesario para el correcto y seguro almacenamiento transitorio en obra, recolección y disposición final de los Residuos Comunes (entiéndase este como los asimilables a los domiciliarios) y Residuos Peligrosos (grasas, aceites, combustibles, pinturas, trapos y estopas con hidrocarburos etc). Para el almacenamiento transitorio de chatarra deberá disponerse de un recinto para clasificar los elementos de acuerdo a sus características de manera tal de facilitar su reutilización posterior, venta o disposición final.

Para los Residuos Peligrosos incluidos a la Ley 24051 rigen las normas sobre manipulación, transporte y disposición final especificadas en dicha ley y en su decreto reglamentario 831/93.

El Contratista tiene la obligación de presentar los manifiestos de transportes y los certificados de disposición de los Residuos, ya que mencionados documentos garantizan la adecuada gestión de acuerdo a lo estipulado en la Normativa Legal.

Asimismo deberán considerar la adecuada disposición de los materiales residuales producidos durante la limpieza de los sitios de trabajo, los materiales excedentes de las excavaciones y cualquier otro material desechable, y desperdicios generados durante las acciones de preparación y construcción de Obra y producto del funcionamiento de campamentos, comedores, obradores y planta hormigonera fija.

En este programa deberán tenerse en cuenta, en los casos que corresponda, a los barros desecados que se generen durante el proceso de tratamiento de los efluentes líquidos y aquellos remantes en las construcciones a demoler.

Implementar un sistema de contenedores con tapa hermética, que estén diferenciados e identificados con carteles de acuerdo al tipo de residuo a almacenar (Residuos Comunes y Residuos Peligrosos) para evitar la dispersión de los desechos y la proliferación de vectores del lugar, que representen una fuente de riesgo para la salud de los trabajadores y asimismo evitar la degradación del paisaje natural.

El Responsable Ambiental asignado por el Contratista, y en representación de este, será el encargado de implementar y ejecutar correctamente el Programa de Manejo de Residuos. Tendrá la responsabilidad de determinar los sitios seguros donde se emplazarán los vaciaderos para el almacenamiento transitorio de los Residuos Comunes y Peligrosos contemplando los riesgos que impliquen. Puntualmente en el caso de acopio de Residuos Peligrosos determinará el sector con advertencia del riesgo. Asimismo el sitio deberá disponer de techo, cercado, piso de cemento y muro de contención o batea en todo su entorno, que asegure la retención del material dentro del sector, ante cualquier derrame y cuando corresponda contar con material absorbente y matafuegos.

Si existiese un desvío a los procedimientos estipulados, el Responsable Ambiental deberá documentar la situación y resolver a la brevedad las no conformidades.

El Contratista, al inicio de las obras, según frente de trabajo, deberá proceder a la limpieza y acondicionamiento del sector afectado por las obras principales y complementarias, de las áreas aledañas según requerimientos constructivos, sectores de sistematización de desagües, accesos y otras áreas necesarias de afectar por requerimientos constructivos. Previo a la puesta en marcha de las obras deberá proceder a la limpieza del predio dando proceso a la disposición final correspondiente por empresa de gobierno y/o contratada.

El Contratista deberá realizar el transporte de los distintos residuos, en equipos habilitados según la naturaleza de los mismos, en el marco de la legislación aplicable a esas tareas y de los requerimientos específicos de la autoridad de aplicación.

La disposición final de los distintos residuos deberá efectuarse en rellenos sanitarios o plantas de tratamiento expresamente autorizadas para tal fin, por la Autoridad de Aplicación.

El contratista deberá contar con la autorización previa de la Inspección para la utilización de materiales productos de las excavaciones y limpieza que resulten aptos para ser usados como rellenos demandados por la construcción de las obras.

Si se prevé el almacenamiento de combustibles y lubricantes demandados por los equipos afectados a la construcción de la obra, dentro del sector de obradores, los depósitos de combustibles y lubricantes deben cumplir con las reglas de máxima seguridad, incluyendo un recinto de contención. La impermeabilización del piso y de bordes es obligatoria, para evitar que cualquier derrame contamine el suelo. Las cañerías deberán estar a la vista, protegidas del tránsito, evitando derrames subterráneos. El almacenamiento de combustibles debe cumplir con la normativa vigente provincial que fijen las normas de seguridad para estas instalaciones. A su vez debe contar con la habilitación correspondiente.

 El Contratista deberá presentar un proyecto que comprenda los mecanismos para la provisión y las instalaciones afectadas a tales fines, el que deberá ser autorizado mediante aprobación explícita de la Inspección y, de requerirse, de los organismos de aplicación. Deberá asegurar la disposición final de los lubricantes utilizados según la normativa vigente.

 Para suelos Afectados por Derrame Accidental de Combustible o Rotura de Vehículos, la acción inmediata es atender rápidamente el accidente para minimizar el vuelco de hidrocarburos. En este sentido la acción prioritaria será interrumpir el vuelco evitando su propagación y eventual afectación de suelos o cursos de agua.

Si por cuestiones de pendiente del terreno existiera el riesgo de arrastre de hidrocarburos a algún curso de agua deberán implementarse barreras de contención de escurrimientos que funcionen como “trampas de fluidos”. Aplicar sobre los líquidos derramados material absorbente especial para hidrocarburos. Este tipo de materiales deben estar almacenados en lugar seguro en el Obrador durante el desarrollo de las tareas.

Cuando el derrame supere los 5 m2, el suelo afectado debe ser delimitado (cercado) y señalizado como sitio en “recuperación ambiental” y aplicar en él técnicas de laboreo y tecnologías eficaces de biorremediación. El sitio debe ser monitoreado mensualmente, mediante extracción de muestras para verificar el decaimiento en la concentración de hidrocarburos. Una vez saneado definitivamente puede liberarse el sitio a sus usos originales.

El Responsable Ambiental deberá armar un cronograma de capacitaciones implicando a todo el personal, sobre manipuleo y manejo de Residuos Comunes y Peligrosos, según puesto de trabajo y riesgos implicados en el mismo por el período que duren las distintas etapas del proyecto.

El Contratista deberá tomar todas las medidas del caso para preservar las vías de drenaje existentes, prevenir cualquier acumulación de agua objetable que resulte de la formación de las escombreras y la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por residuos de distinto tipo.

El Contratista deberá tomar las medidas que se establezcan en los planos del Proyecto, Especificaciones Particulares o en su proposición de escombrera, para la preservación de los aspectos ambientales y ecológicos que pudieran alterarse.

**Programa de Emergencias y Contingencias**

El Contratista deberá contemplar la implementación de un Programa de emergencias y contingencias comprendiendo los distintos riesgos para la etapa de construcción de la obra, el que formará parte de la Propuesta Técnica de la Obra y de las Obligaciones a cumplimentar bajo su directa responsabilidad, en la zona del proyecto y de afectación directa. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente, Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo Nº 19.587, Decreto Reglamentario Nº 351/79.

El Responsable en Seguridad e Higiene Laboral asignado por el contratista y en representación de este, deberá elaborar un Programa detallado y ajustado de prevención y actuación frente a Emergencias y Contingencias y elevarlo para su aprobación por la Inspección, previo al inicio de las etapas de obra. Una vez autorizado podrá ejecutarlo siendo su responsabilidad mantenerlo en funcionamiento hasta el retiro total de la Obra al finalizar la construcción de la misma y ser recibida en conformidad por el Comitente.

El Responsable en Seguridad e Higiene Laboral deberá elaborar un Programa para la Etapa de Operación, comprendiendo los diferentes planes específicos y programas que deberán formar parte del Manual de Operación a entregar como parte del proceso de Recepción de la Obra.

Los Programas y Planes particulares se sustentarán en el análisis previo de los distintos factores de riesgos que existan, tanto sean físicos, químicos o biológicos. También se considerará la magnitud en que se presenten dichos riesgos.

El Contratista deberá prever alertas frente a precipitaciones y crecidas, que permita la aplicación de Planes de Contingencia ante la ocurrencia de lluvias que provoquen crecidas en forma torrencial, que puedan afectar el desarrollo de la Etapa Constructiva de las Obras. A tal fin deberá prever la adopción de un sistema de alerta temprana, que evite riesgos sobre la vida humana, bienes y daños a las obras.

Deberá incorporar medidas de prevención y actuación frente a situaciones de este tipo, dentro del Programa de Contingencias. El Contratista deberá cumplir y actuar en consecuencia bajo su entera responsabilidad.

**Programa de Comunicación Social**

El contratista deberá contemplar un Programa de Comunicación Social que comprenda las tareas, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad.

El Objetivo del Programa será el de desarrollar formas eficientes de comunicación entre todos los involucrados, comunidad local y regional, , la Inspección, Autoridades Competentes a Nivel Nacional, Provincial y Municipal, con El Comitente, con los Subcontratistas, con las Entidades Intermedias y Universidades, entre otros, respecto a la información sobre los impactos ambientales asociados al Proyecto, las fuentes de trabajo para la construcción y operación de la obra, los propósitos de la obra, los planes de contingencia, la capacitación laboral y todo otra actividad relacionada con el medio ambiente.

El Programa deberá contemplar acciones para informar por los diferentes medios de comunicación de las localidades afectadas al proyecto las cuestiones relacionadas a la construcción de la obra como desvíos, cortes de calles o rutas, etc.

El Contratista deberá relevar, en forma permanente, los temas relacionados con el Plan de Gestión Ambiental que requieran difusión y un intercambio activo de opiniones o sugerencias con todos los actores implicados. En particular deberá mantener actualizada la información del desarrollo de los distintos Programas, para dar respuesta inmediata a todo tipo de consulta, observaciones u objeciones, identificando los problemas y adoptando las acciones para su solución

En el caso de que como resultado de procedimientos administrativos o judiciales, petición de Autoridades, Organizaciones o personas, resulte necesario o conveniente, a juicio de El Comitente, celebrar reuniones, seminarios, talleres u otra forma de comunicación, de carácter privado o público, incluidas las denominadas Audiencias Públicas, El Contratista deberá preparar toda la documentación y prestar el apoyo técnico necesario durante el desarrollo de las mismas. Para el caso de las Audiencias Públicas deberá tomar como referencia las instrucciones que a sus efectos determinará El Comitente o los Organismos de Aplicación.

El Programa de Comunicaciones será desarrollado por el Contratista y deberá ser aprobado por el Comitente. Será implementado por el responsable de Medio Ambiente del Contratista o por terceros calificados.

**Las acciones prioritarias a desarrollar son las siguientes:**

• Colocar un cartel al frente de la obra indicando: Nombre del Proyecto, nombre del Comitente, nombre del Contratista, sus direcciones y teléfonos.

• Establecer un procedimiento de comunicación formal y documentado, que facilite la comunicación con la sociedad y al mismo tiempo permita recibir sus opiniones, sugerencias o reclamos relacionados con el desarrollo de la obra.

• Realizar consultas a los directamente relacionados con el desarrollo del proyecto respecto de la obra y sus alternativas de ejecución, con el propósito de incorporar sus observaciones al proceso de toma de decisiones y de esta manera minimizar el riesgo de conflictos sociales.

• Comunicar a las autoridades, vecinos, ocupantes de campos, empresas u organismos que posean instalaciones próximas a la obra, con la suficiente anticipación a las obras que se ejecutarán en los días subsiguientes.

• Comunicar con anticipación a los posibles afectados o a las autoridades pertinentes aquellas acciones de la obra que pudieran generar conflictos con actividades de terceros. La notificación podrá realizarse telefónicamente y registrarse en un libro para su seguimiento.

• Notificar mensualmente a las autoridades locales, provinciales y nacionales del avance de la obra y lo programado para el mes siguiente.

**Programa de Seguimiento de las Medidas de Mitigación**

El Contratista deberá implementar y contemplar un Programa de seguimiento de las medidas que comprenda las tareas, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad.

El programa de seguimiento de las medidas de mitigación tendrá que contemplar la realización de monitoreos ambientales que permitan establecer las condiciones de los componentes ambientales: atmósfera, suelo, agua, flora, fauna, patrones sociales y culturales, paisaje natural, como referentes esenciales para el área del proyecto.

Dicho programa será elaborado e instrumentado por el Responsable de Medio Ambiente. El programa debe ser elevado para su aprobación por la Inspección, previo al inicio de las obras. Una vez autorizado El Contratista deberá ejecutarlo, siendo su responsabilidad mantenerlo en funcionamiento hasta el retiro total de la Obra al finalizar la construcción de la misma y ser recibida en conformidad por el Comitente.

El Responsable de Medio Ambiente deberá detectar eventuales conflictos ambientales no reflejados en el Estudio de Impacto Ambiental y aplicar las medidas correctivas pertinentes.

En función de los avances registrados en los distintos Programas del Plan de Gestión Ambiental, durante la Construcción de la Obra, completará y ajustará en forma sistemática las conclusiones de la Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental, incorporando los resultados alcanzados durante la ejecución de los Programas y sus correspondientes relevamientos en el ámbito físico del medio natural y en el medio socio-económico directamente involucrados con la Obra.

El responsable de Medio Ambiente deberá manifestar disposición al diálogo y al intercambio de ideas con el objeto de incorporar opiniones de terceros que pudieran enriquecer y mejorar las metas a lograr. En particular de aquellos directamente involucrados y de las autoridades.

El responsable de Medio Ambiente controlará quincenalmente el grado de cumplimiento de las Medidas de Mitigación aplicando listas de chequeo. En el informe se indicarán las acciones pertinentes para efectuar los ajustes necesarios. Dicho informe Ambiental Mensual se lo presentará al Comitente y a la Inspección destacando la situación, las mejoras obtenidas, los ajustes pendientes de realización y las metas logradas.

Finalizada la obra, el responsable emitirá un INFORME AMBIENTAL FINAL DE OBRA donde consten las metas alcanzadas.

El cumplimiento de las Medidas de Mitigación por parte del Contratista será condición necesaria para la aprobación y entrega de los certificados de obra. Debe ser puesta en evidencia en los informes y debe notificarse a las autoridades correspondientes.

**Programa de Movimiento de Suelo y Remoción de la Cobertura Vegetal**

El Contratista deberá implementar y contemplar un Programa de Movimiento de Suelo Remoción de la Cobertura Vegetal que controle las actividades que se realicen en el área de obrador, campamento, depósitos y zonas de acopio de materiales e insumos, así como los sectores de emplazamiento de las obras civiles (locales, laboratorio, edificios, etc) sean las estrictamente necesarias para la instalación y correcto funcionamiento de los mismos. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente y ser presentado para la aprobación de la Inspección.

Deberán evitarse excavaciones y remociones de suelo innecesarias, ya que las mismas producen daños al hábitat, perjudicando a la flora y fauna silvestre, e incrementan procesos erosivos, inestabilidad y escurrimiento superficial del suelo. Asimismo se altera el paisaje natural en forma negativa.

Los trabajos de limpieza del terreno deberán llevarse al ancho mínimo compatible con la construcción de la obra a fin de mantener la mayor superficie posible con la cubierta vegetal existente. No se permitirá eliminar el producto no utilizable de estos trabajos por medio de la acción del fuego.

En los casos que la secuencia y necesidad de los trabajos lo permitan se optará por realizar, en forma manual, las tareas menores de excavaciones, remoción de suelo y cobertura vegetal.

En la ejecución de los cortes del terreno y en los rellenos, las crestas deben ser modeladas con el objeto de evitar terminaciones angulosas. Las cunetas, zanjas de guardia y de desagüe y demás trabajos de drenaje, se ejecutarán con anterioridad a los demás trabajos de movimiento de suelos o simultáneamente con estos, de manera de lograr que la ejecución de excavaciones y la formación de terraplenes, tengan asegurado un desagüe correcto en todo tiempo, a fin de protegerlos de la erosión.

El suelo o material sobrante de las excavaciones, se depositará en lugares previamente aprobados por la Inspección. Cuando sea posible se evitará el depósito en pilas que excedan los dos metros de altura. Dichas pilas deberán tener forma achatada para evitar la erosión y deberán ser cubiertas con la tierra vegetal extraída antes de su disposición.

Los suelos vegetales que necesariamente serán removidos, deberán acumularse y conservarse para ser utilizados posteriormente en la recomposición de la cobertura vegetal. Toda biomasa no comercializada como madera, leña o arbustos, debe ser cortada, desmenuzada y depositada en pilas en lugares expresamente autorizados por la Inspección.

En caso de vertidos accidentales, los suelos contaminados serán retirados y sustituidos por otros de calidad y características similares. Los suelos retirados serán llevados a un depósito controlado.

Se Prohíbe el control químico de la vegetación con productos nocivos para el medio ambiente. En caso de resultar indispensable aplicar control químico sobre la vegetación, todos los productos que se utilicen deberán estar debidamente autorizados por el Comitente y contar con su hoja de seguridad en el frente de obra.

Se Prohíbe el uso de defoliantes. En el caso de que fuera indispensable, se deben utilizar sólo aquellos que no contengan dioxinas y que estén inscriptos en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal publicado en el Manual de Procedimientos, Criterios y Alcances para el Registro de Productos Fitosanitarios de la República Argentina del Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal dependiente del SENASA.

La aplicación de estos productos estará a cargo de personal capacitado y entrenado y previo a cada aplicación deberán ser notificadas las autoridades locales.

Para el transporte de suelos se recomienda la utilización de equipos adecuados y en óptimo estado de funcionamiento, humedeciendo la carga, cuidando de enrasar la misma y, en caso de ser necesario, cubrirla para el traslado a modo de evitar la diseminación de los materiales transportados por voladura o vuelco, en las vías de transporte.

Con los materiales excavados que no fuesen utilizados para los propósitos anteriormente especificados, se conformaran los terraplenes laterales de depósito, para su posterior traslado. Los materiales desechables, excedente y/o desperdicios, deberán ser retirados y volcados en depósitos destinados a tal efecto.

Se recomienda utilizar equipos adecuados para la excavación, conservándolo en buenas condiciones.

**Programa de Control de la Erosión y Sedimentación**

El Contratista deberá implementar y contemplar un Programa de control de la Erosión Eólica e Hídrica y de Protección de las Excavaciones en la zona de afectación directa de las obras así como en los caminos de accesos necesarios para la construcción de las obras, que comprenda las tareas, las obras, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad, incorporando los costos del Programa dentro del Costo del Contrato.

El Contratista deberá ejercer la máxima precaución en la ejecución de las obras, tendientes a controlar la erosión y minimizar la sedimentación.

El Contratista, previo al inicio de las tareas de limpieza y de movimiento de tierras dentro de la zona directamente afectada por las obras, deberá revisar el ámbito físico a afectar con el objeto de detectar la existencia de procesos erosivos actuales o la potencialidad de ocurrencia de los mismos como resultado de las Obras. En particular deberá tomar especiales precauciones en aquellas áreas con mayor susceptibilidad a este tipo de procesos en las que deberá realizar un detallado estudio de topografía, geomorfología y los procesos edáficos existentes en el terreno.

Las vías de concentración de escurrimientos y los focos de erosión hídrica y eólica serán ubicadas en forma detallada con el objeto de ajustar las obras de drenaje de forma tal que aseguren una eficaz conducción de los excedentes hídricos y permitan adoptar las medidas de protección contra la erosión eólica, respectivamente.

En los sectores directamente afectados por razones constructivas de las obras, susceptibles a procesos erosivos deberá de tratar de mantener la vegetación existente al máximo posible, debiéndose asegurar la construcción e implementación de medidas tales como protección de taludes, cárcavas, sectores con pendientes excesivas, sectores con suelos sueltos, etc., antes de proceder a la remoción de la vegetación y movimiento de suelos.

En los trabajos de excavación deberán adoptar las precauciones necesarias para evitar derrumbamientos y erosiones, según la naturaleza y las condiciones del terreno y la forma de realización de las tareas. A tal fin y dentro del contexto de la Protección de las Excavaciones, El Contratista proveerá y se hará responsable de todos los soportes temporarios y permanentes de las excavaciones, durante todo el período que dure el Contrato y hasta la finalización del plazo de garantía.

El producto de la excavación que no haya de retirarse inmediatamente, así como los materiales que hayan de acopiarse y que sean susceptibles a voladuras por erosión eólica o erosión hídrica se apilarán a distancia suficiente del borde de la excavación con el fin de que no constituyan una sobrecarga que pueda dar lugar a desprendimientos, deslizamiento o aportes de material erosionado. En los casos en que resulte necesario, serán protegidos mediante métodos eficaces para evitar su dispersión y los daños a la obra, su personal, a terceros o afectaciones a la Calidad del Aire que excedan los parámetros establecidos por la normativa vigente.

El Contratista inspeccionará los dispositivos de control de erosión y sedimentación transitorias y permanentes para verificar deficiencias después de cada lluvia. La Inspección se reserva el derecho a tomar las medidas apropiadas para exigir que el Contratista deje de trabajar en otras áreas y concentre sus esfuerzos para rectificar las deficiencias especificadas dentro de 24 hs después de la notificación.

**Programa de Control de Drenajes, Desagües y Anegamientos en Zona de Obra**

El Contratista deberá implementar y contemplar un Programa de Control de Drenajes, Desagües y de los sectores que sufren procesos de anegamientos en la zona de localización de las obras, que comprenda las tareas, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente.

El Contratista, previo al inicio de las tareas de limpieza, de movimiento de tierras y trabajos de extracción de suelos de cualquier naturaleza, dentro de la zona de localización de las obras, deberá revisar el ámbito físico a afectar con el objeto de detectar la existencia de vías de drenajes, de desagües y de sectores sujetos a procesos de anegamientos actuales, evaluando la potencialidad de afectación a las obras existentes y a construir, o al medio como resultado de las tareas constructivas.

En todos los casos deberá mantener el correcto funcionamiento de los desagües pluviales existentes, hasta que se encuentren terminados y en funcionamiento las nuevas estructuras resultantes de las acciones de adecuación y sistematización de los desagües pluviales.

En particular deberá tomar especial precaución en aquellas áreas con mayor presencia y/o susceptibilidad a este tipo de procesos en las que deberá realizar un detallado estudio de topografía, geomorfología y los procesos edáficos existentes en el terreno, con el objeto de proceder a confeccionar planos en los que se reflejen los procesos, actuales y potenciales. Las vías de drenaje y las áreas anegables serán señaladas en forma detallada con el objeto de ajustar las obras de forma tal que aseguren una eficaz captación y conducción de los excedentes hídricos.

En los trabajos de excavación, en general, deberá adoptar las precauciones necesarias para asegurar el desvío y conducción controlada de las aguas superficiales y subterráneas, desaguar los excedentes de agua y mantener en seco las excavaciones, debiendo prever la provisión y mantenimiento de las instalaciones de drenaje y de bombeo, que sean necesarias para asegurar la estabilidad de los taludes, evitar derrumbamientos y erosiones, según la naturaleza y las condiciones del terreno y la forma de realización de las tareas.

Deberán extremarse las precauciones en los lugares en que las excavaciones se encuentren aledañas a obras de infraestructura o edificaciones de cualquier tipo, incluyendo a las propias de la obra en construcción.

El agotamiento del agua producida por lluvias, filtraciones u otros motivos se realizará de forma tal que el personal pueda realizar la tarea en las mejores condiciones posibles, incluyendo la iluminación y ventilación de los sitios de trabajo, en los casos que lo demanden.

**Programa de Manejo de la Vegetación y la Fauna**

El Contratista deberá implementar y contemplar, un Programa de Manejo de la Vegetación y de la Fauna que comprenda las tareas, las obras, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente.

El Contratista deberá realizar los trabajos de limpieza y remoción de la vegetación, en la zona de obra y de accesos, reduciendo las tareas a un mínimo compatible con los requerimientos constructivos y los criterios establecidos en la presente especificación. No podrá en ningún caso, operar equipamiento o remover vegetación fuera de la zona de obra delimitada, sin contar con un permiso específico por parte del Propietario o de la Autoridad Competente y la autorización de la Inspección de El Comitente.

El Contratista deberá atenuar y limitar los impactos ambientales vinculados con la limpieza, el desmalezado y el desmonte, para disminuir el peligro de erosión del suelo, la alteración del paisaje natural, las interferencias con la actividad económica del sitio y las modificaciones en los hábitats naturales de la flora y de la fauna autóctona o exótica del lugar.

A tal efecto El Contratista deberá:

• Preservar y mantener intacta al máximo posible la vegetación natural.

• Utilizar maquinarias y equipamiento que minimicen la perturbación del suelo, su compactación y la pérdida de la cubierta vegetal.

• Conservar la cubierta del suelo removida para su uso posterior y para la restauración de los sitios afectados que lo demanden, en el caso de que resulte apta para tal fin.

Deberá adoptar medidas de seguridad para el derribo de árboles y corte de plantas, en el caso de que resulte indispensable por razones constructivas asociadas al Proyecto.

Durante el desarrollo de todas las tareas, deberá adoptar medidas preventivas respecto de mordeduras o picaduras de alimañas existentes en el área de emplazamiento de la obra. Deberá instrumentar lo estipulado en el Programa de Salud y Programa de Riesgos del Trabajo.

Todas las maquinarias que realicen tareas de derribo de árboles deberán tener un techo protector resistente, que resguarde al conductor de cualquier contingencia producida por las caídas de los troncos. Los árboles a talar deben estar orientados, según su corte, para que caigan sobre la zona de camino, evitando así que deterioren la masa forestal restante.

No se permitirá en horarios nocturnos la utilización de maquinas para la limpieza de vegetación, si no es con la autorización expresa de La Inspección, con la presencia de un responsable de las tareas y, con la provisión de un adecuado sistema de iluminación, que evite potenciales daños sobre los operarios, la fauna, el patrimonio cultural y obras de infraestructura o bienes de terceros.

El Contratista tendrá la responsabilidad del retiro y disposición final de los materiales provenientes de la limpieza de vegetación. Los materiales serán propiedad de El Contratista, excepto en aquellos caso en que los mismos sean reclamados como propiedad por terceros. El Contratista deberá solicitar a La Inspección autorización para la entrega del material a terceros.

El Contratista deberá cumplir con la restauración de los sitios según su propuesta.

De resultar necesaria la utilización de herbicidas, por parte del Contratista deberá ser efectuada mediante el empleo de productos adecuados, y con la utilización de técnicas de aplicación y manipuleos de acuerdo a las normas ambientales y de higiene y seguridad que correspondan. La disposición final de los recipientes que han contenido herbicidas, deberá realizarse en los lugares habilitados para materiales peligrosos y/o contaminantes y de acuerdo a las normas vigentes. Para el uso de herbicidas El Contratista deberá contar con la autorización previa de la Inspección. El producto mencionado deberá estar autorizado por el organismo SENASA.

El Contratista deberá presentar al Comitente un proyecto Ejecutivo de Forestación como medida compensatoria por la vegetación afectada por las tareas de construcción de las obras. La finalidad de este proyecto es mejorar las condiciones escénicas paisajísticas y de adecuación ambiental. Asimismo deberá contemplar la inclusión de especies nativas.

Queda expresamente prohibido que los trabajadores efectúen actividades predatorias sobre la fauna y la flora; tampoco podrán colocar clavos en los árboles, cuerdas, cables o cadenas sin la protección adecuada; manipular combustibles, lubricantes o productos químicos en las zonas de raíces; apilar material contra los troncos, circular con maquinaria fuera de los lugares previstos; cortar ramas y seccionar raíces importantes; dejar raíces sin cubrir en zanjas y desmontes.

En el caso que resulte necesaria la utilización de biocidas, por parte del Contratista, para las tareas de control de la fauna que por razones de salud, de seguridad, o constructivas resulten indispensables, deberá ser efectuada mediante el empleo de productos adecuados, y con la utilización de técnicas de aplicación y manipuleo de acuerdo a las normas ambientales y de higiene y seguridad que correspondan. La disposición final de los recipientes que han contenido biocidas, deberá realizarse en los lugares habilitados para materiales peligrosos y/o contaminantes y de acuerdo a las normas vigentes. Para el uso de biocidas El Contratista deberá contar con la autorización previa de la Inspección.

El Contratista implementará las medidas y los controles necesarios para impedir que los trabajadores o terceros en el desarrollo de sus actividades pudieran dañar la fauna existente dentro del área de la obra. Se propone efectuar capacitaciones al personal, delimitar las áreas de trabajo, etc.

El Contratista tomará todas las precauciones razonables para impedir y eliminar los incendios, evitando que los trabajadores enciendan fuego no imprescindible a las tareas propias de la obra. El PMA identificará un responsable del manejo de equipos e instalaciones de extinción de fuego, que en caso de ser necesario avisará con celeridad a la autoridad local competente colaborando con la misma en la prevención y eliminación de incendios. Si por algún motivo debieran hacerse quemas, deberán contar previamente con la aprobación de la autoridad competente que corresponda. (Dirección de Medio Ambiente de la Provincia).

Se prohíbe estrictamente al personal de la Obra la portación y uso de armas de fuego en el área de trabajo, excepto por el personal de vigilancia expresamente autorizado para ello. Quedan prohibidas las actividades de caza o la pesca en las áreas aledañas a la zona de construcción, obradores, campamentos, así como la compra o trueque de animales silvestres (vivos, embalsamados, pieles, y otros subproductos), cualquiera sea su objetivo.

En el caso de detectar nidales o madrigueras deberá implementarse (habiendo notificado previamente a las autoridades locales) un rescate y desplazamiento a zona segura de los individuos o nidos que podrían ser afectados. Esta tarea debe ser realizada por personal especializado, con el consentimiento de las autoridades locales.

Para resguardar adecuadamente la fauna y sus hábitats durante el período de construcción, las labores de desbroce se realizarán fuera de los periodos reproductivos de la fauna.

**Programa Hallazgos Arqueológicos, Paleontológicos y de Minerales de Interés Científico y Patrimonio Antropológico**

Este Programa se basará en los hallazgos del EIAS del proyecto, en las medidas de mitigación propuesta, en su PGA, y en los estudios específicos sobre patrimonio cultural si es que resultaran relevantes.

El Contratista previo al inicio de las tareas de limpieza de la vegetación y de movimiento de tierras deberá implementar y contemplar, un Programa de Hallazgos Arqueológicos, Paleontológicos y de Minerales de Interés Científico y Patrimonio Antropológico que permita revisar el ámbito físico a afectar con el objeto de detectar restos de Patrimonio, cuya denuncia resulta obligatoria en el marco de la legislación vigente. Los costos del Programa deberán estar dentro del Costo del Contrato. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente, siendo el único responsable el Contratista.

En particular deberá tomar especiales precauciones en aquellas áreas propicias para este tipo de hallazgo. A tal efecto deberá efectuar consultas por escrito, en forma permanente, a la Autoridad Competente e Instituciones Oficiales y Privadas con capacidad técnica sobre la materia, analizar las respuestas y documentaciones e incorporarlas en sus informes.

En el caso de fiestas populares y/o conmemoraciones religiosas, el Contratista evitará cierres y/o clausuras en las calles o rutas en proximidad, para no entorpecer el desplazamiento de vehículos y personas.

De ser necesarios movimientos de estructuras de valor histórico o cultural deberán ser discutidos o acordados con la población.

En el caso de algún descubrimiento de material arqueológico, sitios de asentamiento indígena o de los primeros colonos, cementerios, reliquias, fósiles, meteoritos, u otros objetos de interés antropológico, arqueológico, paleontológico o de raro interés mineralógico durante la realización de las obras, el Contratista tomará de inmediato medidas para suspender transitoriamente los trabajos en el sitio de descubrimiento, colocará un vallado perimetral para delimitar la zona en cuestión y dejará personal de custodia con el fin de evitar los posibles saqueos.

Dará aviso a la Inspección, la cual notificará de inmediato a la Autoridad Estatal a cargo de la responsabilidad de investigar y evaluar dicho hallazgo.

Quedará prohibida la explotación de yacimientos de materiales antropológicos, arqueológicos, paleontológicos o etnográficos.

**Programa de Control de Emisiones Gaseosas, Ruidos y Vibraciones**

El Contratista deberá incorporar y contemplar un Programa de Control de Emisiones Gaseosas, Ruidos y vibraciones en la zona de afectación directa de las obras, caminos de acceso, que comprenda las tareas, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad, incorporando los costos del Programa dentro del Costo del Contrato. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente.

El Contratista, previo al inicio de las tareas de instalación del obrador y campamento, de desmonte y de movimiento de suelos, accesos y sectores directamente afectados por las obras, deberá revisar sus equipos móviles o fijos, para garantizar que los ruidos se ubiquen dentro de los requerimientos de la normativa vigente, según el ámbito físico en el que se desarrollen las obras.

Con la finalidad de brindar seguridad a los vehículos que circulan y de proteger el hábitat en general, se deberá impedir la generación de nubes de polvo durante la etapa de construcción. Estas tareas deberán ser evitadas en días muy ventosos.

Para ello el Contratista realizará el riego con agua en caudal y frecuencia que sean necesarias para evitar la dispersión del material particulado en suspensión, en los lugares donde haya receptores sensibles y dónde indique la Inspección.

La medida anterior se complementará con la adopción de banderilleros en estas áreas que tendrán la función de señalizar las zonas de desvíos y maniobras de la obra, hacer respetar la velocidad máxima de 40 Km/h con el objetivo de minimizar al máximo la voladura de polvos y disminuir el riesgo de accidentes.

Durante la fase de construcción, el Contratista controlará las emisiones de polvo procedentes de las operaciones de carga y descarga de camiones y otras instalaciones de obra. Las tolvas de carga de materiales deberán estar protegidas con pantallas y los camiones que circulen con materiales áridos deberán llevar su carga tapada con un plástico o lonas para evitar dispersión de los mismos. Asimismo controlará el correcto estado de la maquinaria para evitar emisiones contaminantes superiores a las permitidas por la normativa legal.

En los ambientes Periurbanos y Urbanos, deberá cumplimentar con la legislación vigente sobre Ruidos y Vibraciones, debiendo extremar las medidas para evitar afectar a las personas y la fauna. Si la Inspección Ambiental lo considera conveniente, El Contratista deberá realizar la medición del nivel sonoro y de vibraciones de todas sus maquinarias y vehículos de transporte y elevar los resultados de los informes.

El Contratista, de ser posible, establecerá vías de transporte alejadas de zonas pobladas y asegurará que las molestias ocasionadas por las operaciones de transporte se reduzcan al mínimo. La Inspección se reserva el derecho a prohibir o restringir en distintas instancias del proyecto cualquier trabajo que produzca un ruido objetable en horas normales de descanso, de 22 hs a 06 hs, o en los horarios establecidos por las ordenanzas locales.

Las vibraciones de los equipos y maquinarias pesadas y la contaminación sonora por el ruido de los mismos, durante su operación, pueden producir molestias a los operarios, y afectar apostaderos de aves y a la fauna terrestre cuando los trabajos se desarrollen cerca de áreas sensibles. Por lo tanto, se deberá minimizar al máximo la generación de ruidos y vibraciones de estos equipos, controlando los motores y el estado de los silenciadores.

Particularmente, el contratista controlará el uso de máquinas pesadas (martillo neumático, retroexcavadora, motoniveladora, máquina compactadora) que producen niveles elevados de contaminación aérea, ruidos y vibraciones y deberá alternar las tareas de carga y transporte de camiones dentro del área de trabajo.

No podrán ponerse en circulación simultáneamente más de tres camiones para el transporte de suelos de excavación hacia el sitio de depósito y la máquina que distribuirá y asentará los suelos en este sitio deberá trabajar en forma alternada con los camiones.

Si los equipos produjeran emisiones gaseosas y los niveles de ruido superaran los parámetros establecidos por la normativa vigente El Contratista tendrá que adoptar las medidas necesarias para reducir la emisión de contaminantes, hasta alcanzar los valores aceptables.

Se deberá verificar el correcto funcionamiento de los motores a explosión para evitar desajustes en la combustión que pudieran producir emisiones de gases fuera de norma.

La inspección y el Comitente si lo consideran conveniente podrán solicitar un estudio de calidad de aire en diferentes instancias del desarrollo de las tareas del proyecto. El contratista tendrá que elevar los resultados de dichos informes, adjuntando custodia de la muestra y protocolo de laboratorio.

**Programa de Control de Efluentes Líquidos**

El Contratista deberá incorporar y contemplar un Programa de Control de Efluentes Líquidos en la zona de afectación directa de las obras, caminos de acceso, que comprenda las tareas, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente.

El Contratista deberá disponer los medios necesarios para lograr un correcto almacenamiento, transporte y disposición final de los efluentes líquidos generados durante todo el desarrollo de la obra.

En caso de verificar desvíos a los procedimientos estipulados, el Responsable Ambiental deberá documentar la situación dando un tiempo acotado para la solución de las no conformidades.

El Contratista deberá evitar la degradación de los factores ambientales por la generación de efluentes líquidos durante las distintas etapas que involucran al Proyecto entre ellas, Montaje y Funcionamiento del Obrador y Campamento.

Los efluentes que se pudieran generar en el Montaje y Funcionamiento del Obrador, Campamentos, Instalación de Baños Químicos, deberán ser controlados de acuerdo a lo estipulado en el Programa de Manejo de Residuos Comunes y Especiales.

Se deberá contar con recipientes adecuados y en cantidad suficiente para el almacenamiento seguro de los efluentes líquidos generados.

El Contratista dispondrá de personal o terceros contratados a tal fin para retirar y disponer los efluentes líquidos de acuerdo a lo estipulado en la normativa vigente.

El Contratista será responsable de capacitar adecuadamente al personal para la correcta gestión de los efluentes líquidos de la obra.

El Contratista será responsable de evitar el lavado o enjuague de maquinarias y equipos que pueda producir escurrimientos y/o derrames de contaminantes.

**Programa de Control de Vehículos, Equipos y Maquinaria Pesada**

El Contratista deberá incorporar y contemplar un Programa de Control del correcto estado de mantenimiento y funcionamiento del parque automotor, equipos y maquinarias pesadas, tanto PROPIO como de los SUBCONTRATISTAS, así como verificar el estricto cumplimiento de las normas de tránsito vigentes, en particular la velocidad de desplazamiento de los vehículos. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente, siendo el único responsable el Contratista.

Los equipos pesados para el cargue y descargue deberán contar con alarmas acústicas y ópticas, para operaciones de retroceso. En las cabinas de los equipos no deberán viajar ni permanecer personas diferentes al operador, salvo que lo autorice el encargado de seguridad. Asimismo el Contratista deberá disponer en el obrador documentación correspondiente a la habilitación técnica de los vehículos, remito de los materiales recepcionados y permiso especial para transportar sustancias peligrosas en los casos que correspondiese.

El Contratista deberá indicar a la Inspección donde se llevarán a cabo las tareas de mantenimiento y servicio técnico de los vehículos y maquinarias, en el caso de que se efectúe dentro del predio deberá disponerse de un sitio adecuado para llevar adelante las mismas y tendrá que estar aprobado previamente por la Inspección. Si el servicio fuese tercerizado por otra empresa fuera del predio deberán presentar los comprobantes de los servicios.

El tránsito en el área de la localización de la obra estará sujeto al cumplimiento de las normas jurisdiccionales vigentes en materia de tránsito. Las características y condiciones de los vehículos que circulen y operen en el ámbito del Proyecto deberán observar la normativa que sobre el particular prescribe la Legislación vigente, en particular la establecida por la Resolución 38/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, Grupo II Varios, 18: Vehículos, Reglamentaria de la Ley 24.557 y toda otra posterior que la reemplace o complemente. Los vehículos deberán estar sujetos a mantenimiento permanente.

Las velocidades a desarrollar para el tránsito en el emplazamiento de las obras, campamentos, obradores, accesos y otras áreas controladas por el Contratista, deberán ser establecidas, en el marco de la legislación vigente, por el Servicio de Higiene y Seguridad del Contratista, debiendo también ser de responsabilidad de dicho servicio el control del cumplimiento de los límites y regulaciones que se establezcan con ese fin. La normativa correspondiente deberá instrumentarse con especial consideración a las características de los caminos y accesos, los tipos de vehículos y los riesgos potenciales existentes, tanto para los trabajadores, para terceros, edificios y construcciones.

El Contratista implantará un sistema de control de conductores que asegure el entrenamiento permanente en el manejo seguro de los vehículos y equipos, y el cumplimiento de las normas legales de habilitación de los operadores de todos los vehículos y maquinarias pesadas.

Los caminos que construya el Contratista para el acceso a los lugares de trabajo, deberán ser adecuados para el transporte del personal y, en general, para la circulación de los vehículos que deban transitarlos. Deberán tenerse en especial consideración las condiciones de seguridad que presente cada caso particular. En el caso de ser accesos temporarios, la restauración del sitio deberá formar parte del Programa de Retiro de la Contratista incorporado en este Plan de Gestión Ambiental.

En las zonas de la obra que entrañen peligro para los vehículos de carretera y para el personal y terceros, se deberán colocar vallas de protección, señales y avisos adecuados, fácilmente observables. Las señales de peligro deberán ser claramente visibles de día y de noche.

Se deberá prestar especial atención a los horarios de trabajo de la máquina compactadora o rodillo pata de cabra, en el período de compactación del terreno, con el objetivo de no entorpecer la circulación vehículos en las inmediaciones del predio e intentando alterar lo menos posible la calidad de vida de las poblaciones locales.

El contratista deberá realizar un plan o cronograma de tareas (limpieza del predio, excavaciones, demoliciones y construcción de obra civil) con el fin de obstaculizar lo menos posible el tránsito local.

Esta medida tiene por finalidad prevenir accidentes hacia las personas que transitan por las inmediaciones del predio del proyecto y operarios de los equipos y maquinarias pesadas, especialmente en la zona de obra y de esta manera minimizar al máximo la probabilidad de ocurrencia de incidentes, así como prevenir daños a la fauna silvestre.

**Programa de Atenuación de las Afectaciones a los Servicios Públicos e Infraestructura Social durante la Obra**

El Contratista deberá implementar y contemplar los lineamientos de un Programa de Atenuación de las afectaciones a los Servicios Públicos e infraestructura social afectada durante la construcción de las Obras, incluyendo aquella resultante del desplazamiento o transporte de maquinarias y equipos afectados a la construcción. Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente, siendo el único responsable el Contratista.

El Contratista deberá identificar toda Obra de Infraestructura y de Servicios Públicos, factible de ser afectada, comprendiendo las tareas necesarias para la construcción de las obras y las actividades de transporte de insumos o de movimiento de equipos y maquinarias que pudieran generar el deterioro de la infraestructura o limitaciones en la prestación de los servicios.

El Contratista deberá mantener permanentemente en servicio toda la infraestructura afectada por las obras y actividades conexas con la construcción, comprendiendo aquella emplazada sobre el espacio aéreo, sobre la superficie o subterránea.

El Contratista deberá efectuar los trámites para lograr la autorización por parte de los propietarios o responsables de los servicios e infraestructura que serán afectadas y/o, de la autoridad de aplicación, y asumir los gastos, por pérdidas en la prestación de los servicios y por restitución de la infraestructura afectada. Asimismo, deberá coordinar con los organismos públicos o privados prestatarios de los servicios o responsables de la infraestructura y con las autoridades de control pertinentes, las medidas y acciones a encarar, para mantener el servicio y restaurar las afectaciones, efectuando los trabajos a entera satisfacción de los mismos.

Para el caso de los caminos de uso público en los alrededores del predio del Proyecto, El Contratista deberá coordinar el desarrollo de las obras, evitando interrumpir la circulación pública, ya sea de vehículos o de personas. De resultar necesario cortar, cerrar u obstruir vías de comunicación de uso público, deberá establecer y hacerse cargo de los costos y responsabilidades de mantenimiento de los medios alternativos de paso para evitar Los medios alternativos de tránsito deberán cumplir con condiciones para el tránsito, similares a las existentes en la vía de comunicación afectada, aún frente a situaciones de circulación intensiva, de cargas pesadas o voluminosas o de condiciones meteorológicas adversas.

El Contratista será el directo y único responsable de la correcta protección y señalización en las zonas de afectación de la infraestructura, debiendo colocar vallados efectivos y señalizaciones de precaución, que funcionen correctamente frente a cualquier situación meteorológica, de día y de noche, debiendo mantener permanentemente el sistema en correcto estado de funcionamiento.

Ante la posibilidad de provocar daños o inconvenientes a la infraestructura y servicios públicos, prestado por el estado o privados, se deberán suspender los trabajos o actividades hasta haber tomado los recaudos necesarios para su protección y obtenido la autorización aplicable en cada caso.

El Contratista será el único responsable por los accidentes, daños y limitaciones o inconvenientes que se produzcan por afectaciones en los servicios e infraestructura, durante el desarrollo de la obra, debiendo asumir a su exclusivo cargo la solución inmediata del problema.

**Programa de Desocupación del Sitio – Fase de Abandono**

El Contratista deberá implementar y contemplar un Programa de Retiro al Finalizar la Construcción de la Obra, comprendiendo el levantamiento de obrador y, de existir, campamento y comedor, la adecuación del paisaje en la zona de obra, el saneamiento y/o remediación de las áreas contaminadas por actividades de las obras, la disposición final de residuos, el traslado de los materiales reciclables, las maquinarias y equipamientos utilizados en la construcción, la restauración de los accesos transitorios, las restauración de los sitios afectados por socavación, perforaciones, etc. señalando los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente.

Solo podrán permanecer los elementos que signifiquen una mejora, o tengan un uso posterior claro, determinado y beneficioso para la comunidad. Se deberá contar con la solicitud expresa del Propietario del terreno particular donde se instalarán las mejoras y la autorización fehaciente de la Inspección

**Plan de Gestión Ambiental Específico de Mantenimiento y Operación**

En función de los resultados del Ajuste del Estudio de Impacto Ambiental y de los Indicadores del Plan de Gestión Ambiental, El Contratista deberá elaborar un Manual de Gestión Ambiental, comprendiendo los Programas y Acciones a desarrollarse durante la Operación de la Obra, para la correcta Vigilancia y Monitoreo Ambiental del funcionamiento y mantenimiento ambiental de la misma durante toda su vida útil.

**Medición y Forma de Pago**

El Contratista no recibirá pago directo alguno por el cumplimiento de la presente especificación. El costo que demande el cumplimiento de la misma, se deberá incluir en los distintos ítems de la obra. Se deja expresa constancia que toda disposición contenida en la presente documentación que se oponga a lo antes expresado queda anulada.

**Penalidades**

En el caso que El Contratista no cumpla con alguna de las condiciones establecidas en estas Especificaciones será advertido mediante Orden de Servicio por la Inspección, la que dará un plazo para su corrección.

Por incumplimiento de lo dispuesto por la Inspección en la Orden de Servicio, El Contratista será pasible de las siguientes sanciones:

a) La inspección reiterará nuevamente por escrito al Contratista de las no conformidades observadas en la Orden de Servicio y lo intimará a dar cumplimiento de inmediato.

b) Por infracción a los dos llamados de advertencia por parte de la inspección, esta notificará a la brevedad al Comitente y se procederá a la Retención del Monto Mensual del Certificado de Obra correspondiente a la designación “Plan de Gestión Ambiental”. Pasado los dos meses de Retención consecutiva del Certificado de Obra, el Comitente se quedará con dicha suma en concepto en Multa y el Contratista no podrá realizar reclamo alguno.

c) Si continuará el incumplimiento por parte del Contratista además de la retención del monto mensual del certificado de obra correspondiente a la designación plan de Gestión ambiental que no tendrá reintegro alguno se aplicará la Multa mensual del 5% del monto total del Contrato.

No se realizará la Recepción Provisional de la Obra hasta tanto no se hayan ejecutado a satisfacción de la Inspección, los trabajos de limpieza, revegetación y restauración de las zonas de préstamo y conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas ambientales.

# Anexo 4. Ficha Preliminar de Evaluación Ambiental y Social (FEPAS)

FEPAS: FICHA DE EVALUACIÓN PRELIMINAR AMBIENTAL Y SOCIAL

|  |  |
| --- | --- |
| Nombredel proyecto: |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Provincia: |  | Localidad: |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Categoría Ambiental y Social: |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Responsable Técnico: |  |  |  |
| **Organismo Ejecutor** |  |  | **Firma (Bajo Declaración Jurada)** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Responsable Ambiental: |  |  |  |
| **Organismo Ejecutor** |  |  | **Firma (Bajo Declaración Jurada)** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Responsable Social: |  |  |  |
| **Organismo Ejecutor** |  |  | **Firma (Bajo Declaración Jurada)** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Responsable de la evaluación:** (Dcción./Dto./Área/Unidad Ambiental) |  | **Fecha evaluación** |

**Ubicación del inmueble:** mapa o croquis a escala que indique su ubicación regional, los accesos y los linderos. Coordenadas GIS: x………….…..……….; y………………..………

|  |
| --- |
| **Proyecto** |
| Objetivos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | Componentes:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

|  |
| --- |
| **Demografía e Indicadores Sociales, incluido Nivel Actual de Servicio**  |
| Variable | Número | Variable | Número |
| Población total del Distrito |  | Índice de Pobreza |  |
| Densidad poblacional |  | Necesidades básicas insatisfechas |  |
| Habitantes servidos actualmente |  | Índice de Analfabetismo |  |
| Número de Beneficiarios (conexiones) |  | Mortalidad |  |
| Densidad poblacional del área a servir |  | Enfermedades de origen hídrico |  |
| Total habitantes a servir  |  | Tipo de propiedad |  |
| Otra |  |  |  |

Categorización del proyecto por Tipo y Sensibilidad del Medio

1. Caracterización del Proyecto en función del tipo de obra

|  |  |
| --- | --- |
| **TIPO DE OBRA DE SANEAMIENTO CLOACAL** |  |
| Emisario | Planta de Tratamiento | Estación de Bombeo | Red Primaria | Red Secundaria | Conexiones |
| Construcción Nueva | I | I | II | I | II | II |
| Ampliación | I | II | III | II | II | III |
| Rehabilitación - Reparación | II | II | III | III | III | III |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **TIPO DE OBRA****DE PROVISIÓN AGUA DE RED** | Planta Potabilizadora | Acueducto | Explotac. de Fuente subterránea | Tanques Cisterna | Explotac. de Fuente superficial | Estación de Bombeo | Red Primaria | Red Secundaria | Conexiones |
| Construcción Nueva | I | I | I | II | I | II | II | II | III |
| Ampliación | II | I | II | II | II | III | III | II | II |
| Rehabilitación – Reparación | III | II | III | III | III | III | III | III | III |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **SANEAMIENTO DE ÁREAS INUNDABLES Y RIEGO** | Embalses | Tanques. Lagunas de almacenamiento | Canales de Riego | Canales de Drenaje | Estaciones de Bombeo |
| Construcción Nueva | I | I | II | II | III |
| Ampliación | I | I | II | II | III |
| Rehabilitación - Reparación | II | II | III | III | III |

RESULTANTE CLASIFICACIÓN SEGÚN TIPO DE OBRA:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

| Sensibilidad Baja (B) | Sensibilidad Moderada (M) | Sensibilidad Alta (A) |
| --- | --- | --- |
| General |
| 🞏 | Terrenos ondulados a planos (<15% de pendiente) | 🞏 | Terrenos ondulados (15 a 35 % de pendiente) | 🞏 | Terreno montañoso o con relieve accidentado (>35% de pendiente) |
| 🞏 | Suelos estables | 🞏 | Moderado potencial de erosión | 🞏 | Alto potencial de erosión |
| 🞏 | Bajo peligro de degradación ambiental (deforestación, caza) | 🞏 | Moderado peligro de degradación ambiental (deforestación, caza) | 🞏 | Alto peligro de degradación ambiental (deforestación, caza) |
| 🞏 | Áreas con usos alternativos o compatibles a los fines del proyecto | 🞏 | Áreas de usos definidos que pueden coexistir con el proyecto | 🞏 | Áreas con usos definidos que difícilmente pueden coexistir con el proyecto |
| 🞏 | No se identifican zonas urbanas densamente pobladas en el área de influencia del proyecto | 🞏 | Zonas urbanas densamente pobladas en el área de influencia indirecta del proyecto | 🞏 | Zonas urbanas densamente pobladas en el área de influencia directa del proyecto |
| 🞏 | Zonas sin antecedentes de conflicto social y/o Ausencia de otros Impactos Sociales, que no necesariamente activan las políticas de salvaguarda social del Banco. | 🞏 | Zonas con bajo nivel de conflicto social y/o Existencia moderada de otros Impactos Sociales, que no necesariamente activan las políticas de salvaguarda social del Banco | 🞏 | Zonas con alto riesgo de conflictos sociales a causa de compromisos ambientales incumplidos y/o Existencia elevada de otros Impactos Sociales, que no necesariamente activan las políticas de salvaguarda social del Banco. |
| 🞏 | Ausencia de sitios de reconocido valor histórico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico, religioso, estético, o de otro tipo de significancia cultural en el área de influencia del proyecto. | 🞏 | Presencia de sitios de moderado interés histórico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico, religioso, estético, o de otro tipo de significancia cultural en el área de influencia directa del proyecto. | 🞏 | Presencia de sitios de alto interés histórico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico, religioso, estético, o de otro tipo de significancia cultural en el área de influencia directa del proyecto |
|  | Desastres Naturales (OP 704) |
| 🞏 | Sin riesgo sísmico y/u otros riesgos naturales. | 🞏 | Moderado riesgo sísmico y/u otros riesgos naturales. | 🞏 | Alto riesgo sísmico y/u otros riesgos naturales. |
| 🞏 | Areas sin riesgo de inundación | 🞏 | Zonas esporádicamente inundadas | 🞏 | Zonas vulnerables a fenómenos naturales como inundaciones, deslizamientos, flujos |
|  | Pueblos Indígenas (OP 76 5) |
| 🞏 | Ausencia de pueblos indígenas en el área del proyecto afectados por sus impactos. | 🞏 | Presencia o apego colectivo de pueblos indígenas en número moderado en el área del proyecto afectados por sus impactos. | 🞏 | Presencia o apego colectivo de pueblos indígenas en número elevado en el área del proyecto afectados por sus impactos. |
|  Medio Ambiente (OP 703) |
| 🞏 | No existen áreas bajo régimen de Protección Ambiental o con previsiones de serlo  | 🞏 | Existen áreas bajo algún tipo de régimen de Protección Ambiental, o bien zonas buffer de éstas, en área de influencia indirecta, aún cuando se prevea que no serán impactadas | 🞏 | Existen áreas bajo algún tipo de régimen de Protección Ambiental en el área de influencia directa, aún cuando se prevea que no serán impactadas |
| 🞏 | No hay presencia de bosques | 🞏 | Presencia de bosques secundarios | 🞏 | Presencia de bosques primarios  |
| 🞏 | No se identifican nacientes de agua, humedales o áreas sensibles en el área de influencia del proyecto. | 🞏 | Presencia de nacientes de agua, humedales en el área de influencia indirecta | 🞏 | Presencia de nacientes de agua, humedales en el área de influencia directa |
| 🞏 | Áreas de bajo-moderado grado de biodiversidad | 🞏 | Moderado-alto grado de biodiversidad | 🞏 | Alto grado de biodiversidad |
| 🞏 | No se identifican ecosistemas o hábitats de cierta importancia en el área de influencia del proyecto  | 🞏 | Identificación de ecosistemas y hábitat con cierta importancia en el área de influencia del proyecto | 🞏 | Ecosistemas excepcionales o frágiles, o hábitats con especies en peligro en el área de influencia del proyecto, aún cuando se prevea que no serán impactados  |
|  | Reasentamiento Involuntario (OP 710) |  |  |  |  |
| 🞏 | Ausencia de hechos económicos y sociales directos resultantes de la implementación del sub-proyecto y causados por la privación involuntaria de tierra que da por resultado: (i) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; (ii) la pérdida de los activos o del acceso a los activos; o (iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no; o La restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas. | 🞏 | Existencia moderada de hechos económicos y sociales directos resultantes de la implementación del sub-proyecto y causados por la privación involuntaria de tierra que da por resultado: (i) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; (ii) la pérdida de los activos o del acceso a los activos; o (iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no; o la restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas. | 🞏 | Existencia elevada de hechos económicos y sociales directos resultantes de la implementación del sub-proyecto y causados por la privación involuntaria de tierra que da por resultado: (i) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; (ii) la pérdida de los activos o del acceso a los activos; o (iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no; o la restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas. |

Identificación de la Sensibilidad del Medio Natural y Social

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| A | M | B | M | B | M | B | M | B | M | B | M | B | M | B | M | B | M | B | M | B | M | B | M | B | M | B | M | B | M | B | M | B | M | B |  |  |
| 0 | 0 | 16 | 1 | 15 | 2 | 14 | 3 | 13 | 4 | 12 | 5 | 11 | 6 | 10 | 7 | 9 | 8 | 8 | 9 | 7 | 10 | 6 | 11 | 5 | 12 | 4 | 13 | 3 | 14 | 2 | 15 | 1 | 16 | 0 |  |  |
| 1 | 0 | 15 | 1 | 14 | 2 | 13 | 3 | 12 | 4 | 11 | 5 | 10 | 6 | 9 | 7 | 8 | 8 | 7 | 9 | 6 | 10 | 5 | 11 | 4 | 12 | 3 | 13 | 2 | 14 | 1 | 15 | 0 |  |  |  |  |
| 2 | 0 | 14 | 1 | 13 | 2 | 12 | 3 | 11 | 4 | 10 | 5 | 9 | 6 | 8 | 7 | 7 | 8 | 6 | 9 | 5 | 10 | 4 | 11 | 3 | 12 | 2 | 13 | 1 | 14 | 0 |  |  |  |  |  |  |
| 3 | 0 | 13 | 1 | 12 | 2 | 11 | 3 | 10 | 4 | 9 | 5 | 8 | 6 | 7 | 7 | 6 | 8 | 5 | 9 | 4 | 10 | 3 | 11 | 2 | 12 | 1 | 13 | 0 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4 | 0 | 12 | 1 | 11 | 2 | 10 | 3 | 9 | 4 | 8 | 5 | 7 | 6 | 6 | 7 | 5 | 8 | 4 | 9 | 3 | 10 | 2 | 11 | 1 | 12 | 0 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 5 | 0 | 11 | 1 | 10 | 2 | 9 | 3 | 8 | 4 | 7 | 5 | 6 | 6 | 5 | 7 | 4 | 8 | 3 | 9 | 2 | 10 | 1 | 11 | 0 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 6 | 0 | 10 | 1 | 9 | 2 | 8 | 3 | 7 | 4 | 6 | 5 | 5 | 6 | 4 | 7 | 3 | 8 | 2 | 9 | 1 | 10 | 0 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 7 | 0 | 9 | 1 | 8 | 2 | 7 | 3 | 6 | 4 | 5 | 5 | 4 | 6 | 3 | 7 | 2 | 8 | 1 | 9 | 0 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 8 | 0 | 8 | 1 | 7 | 2 | 6 | 3 | 5 | 4 | 4 | 5 | 3 | 6 | 2 | 7 | 1 | 8 | 0 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 9 | 0 | 7 | 1 | 6 | 2 | 5 | 3 | 4 | 4 | 3 | 5 | 2 | 6 | 1 | 7 | 0 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 10 | 0 | 6 | 1 | 5 | 2 | 4 | 3 | 3 | 4 | 2 | 5 | 1 | 6 | 0 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 11 | 0 | 5 | 1 | 4 | 2 | 3 | 3 | 2 | 4 | 1 | 5 | 0 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 12 | 0 | 4 | 1 | 3 | 2 | 2 | 3 | 1 | 4 | 0 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   | Nivel de Sensibilidad del Medio Receptor |
| 13 | 0 | 3 | 1 | 2 | 2 | 1 | 3 | 0 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   | A | Alta |
| 14 | 0 | 2 | 1 | 1 | 2 | 0 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   | MA | Moderada - Alta |
| 15 | 0 | 1 | 1 | 0 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   | M | Moderada |
| 16 | 0 | 0 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   | MB | Moderada - Baja |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |   | B | Baja |

***Nota****: si el proyecto involucra varios tipos de obras, o sea, más de un componente, la identificación del nivel de sensibilidad del medio receptor deberá realizarse para cada uno de sus componentes, asignando el nivel más restrictivo (la mayor sensibilidad) para el conjunto del proyecto*

RESULTANTE DE LA CLASIFICACIÓN SEGÚN LA SENSIBILIDAD DEL MEDIO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |
| --- | --- |
|  | **Sensibilidad del Medio** |
| **Tipo de Proyecto** | Alta | Moderada-Alta | Moderada | Moderada-Baja | Baja |
| Tipo I | A | A | A | B | B |
| Tipo II | A | B | B | B | B |
| Tipo III | B | B | B | C | C |

CATEGORÍA AMBIENTAL Y SOCIAL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

| **Requerimientos de Estudios en función de la Categoría del proyecto** |
| --- |
| **Categoría A (Riesgo Ambiental y Social Alto)** | **Categoría B (Riesgo Moderado)** | **Categoría C (Riesgo Bajo** |
| * Los proyectos tipo A deberán ser sometidos a una Evaluación de Impacto Ambiental y Social de detalle

Si pertinente:* Estudios Complementarios Ambientales
* Estudios Complementarios Sociales
 | * EIAS simplificada , con PGAS

Si pertinente:* Estudios Complementarios Ambientales
* Estudios Complementarios Sociales
 | Si pertinente:* Estudios Complementarios Ambientales
* Estudios Complementarios Sociales
 |
| ***Nota:*** *Para todas las categorías se requerirá el desarrollo de Especificaciones Técnicas Ambientales (ETAs)* |
| * 1. **Observaciones**
 |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

# Anexo 5. Evaluación Socio Ambiental Expeditiva (ESAEX)

|  |  |
| --- | --- |
| **Sub-Proyecto:………………………………………………** |  |
| **Categoría Ambiental-Social: …………………………..****Provincia:……………………………………………………….****Fecha de la Evaluación:……………………………………****Responsable de la evaluación:** (Dcción./Dto./Área/Unidad Ambiental)**……………………………………………………………….** |  |

|  |
| --- |
| **Descripción y Características del Proyecto:** |
| Descripción breve del Anteproyecto Preliminar  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
| Objetivos |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
| Observaciones al Anteproyecto Preliminar |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
| **Descripción del Área de implantación del proyecto** |
| Localización del proyecto (imagen satelital, croquis, diagramas) |
|  |
| Descripción Macroentorno |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
| Subregión dentro de la Provincia / Municipio. |
|  |
| Localización del proyecto (imagen satelital, croquis, diagramas). Plano con indicación de vías de acceso |
|  |
| **Descripción Microentorno Observaciones sobre las condiciones físicas del sitio del proyecto** |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

| **Caracterización de los aspectos ambientales. Impactos potenciales del sub-proyecto** |
| --- |
| IMPACTOS | Si/No | Signo+/- | Descripción del impacto (calidad, magnitud) | Recomendaciones para elDiseño y Construcción. Medidas de mitigación |
| Aspectos relativos a desplazamiento de población y/o actividades económicas y sociales |
| Requiere adquisición de predios |  |  |  |  |
| Obliga al desplazamiento de población |  |  |  |  |
| Obliga al desplazamiento de actividades en el sitio de construcción |  |  |  |  |
| Afectación de accesibilidad a viviendas y comercios, de manera temporal, durante la construcción |  |  |  |  |
| Afectación de los frentes y/o espacios de salida de viviendas y negocios (incluyendo garajes) |  |  |  |  |
| Afectación de actividades de venta ambulante y comercio local permanente y periódico. |  |  |  |  |
| Otros aspectos ambientales y sociales del ambiente urbano |
| Pérdida de árboles del sitio de implantación y/o del entorno |  |  |  |  |
| Afectación de los espacios públicos (plazas, parques plazoletas, paseos, etc.). |  |  |  |  |
| Alteraciones en la calidad del aire  |  |  |  |  |
| Alteraciones en los niveles sonoros  |  |  |  |  |
| Afectación de instituciones vulnerables al incremento de los ruidos en el área  |  |  |  |  |
| Afectación de los frentes de viviendas y negocios (incluyendo garajes) |  |  |  |  |
| Ruptura de la continuidad del espacio urbano (efecto barrera).  |  |  |  |  |
| Cambios en los precios del suelo en el sitio del proyecto y en su zona de afectación |  |  |  |  |
| Afectación de áreas con alto valor cultural, arqueológico, histórico, o de otro tipo |  |  |  |  |
| Afectación de lugares que hacen a la identidad barrial |  |  |  |  |
| Afecta las interacciones sociales y/o prácticas culturales en el sitio |  |  |  |  |
| Otros impactos socio-ambientales generales |  |  |  |  |
| Se limitará el acceso de la población local a los recursos naturales  |  |  |  |  |
| Habrá impactos sobre el uso de la tierra |  |  |  |  |
| Se causará una invasión posterior de las áreas cercanas |  |  |  |  |
| Habrá molestia a la comunidad (*e.g*. polvos, ruidos, rotura de servicios básicos) |  |  |  |  |
| *Aspectos vinculados a la localización*  |  |  |  |  |
| El sitio del proyecto está dentro o cerca de parques nacionales (existentes o planeados), reservas, o áreas con alto valor cultural |  |  |  |  |
| Especies terrestres o acuáticas valiosas o amenazadas en el área |  |  |  |  |
| Si hay hábitats naturales, son frágiles, únicos, limitados en tamaño |  |  |  |  |
| Humedales, áreas de suelos saturados (temporal o permanente) |  |  |  |  |
| El suelo está degradado (freáticos bajos, pobre calidad del suelo)  |  |  |  |  |
| Terrenos con pendiente: (a) ≤15%, (b) 15-35%; (c) ≥ 35% |  |  |  |  |
| Vulnerabilidad del sitio del proyecto a peligros naturales (planicies de inundación-a-, volcanes-b-, fallas sísmicas-c-, zona de deslizamientos-d-) |  |  |  |  |
| Existencia de sitios paleontológicos, arqueológicos, históricos, u otro patrimonio cultural  |  |  |  |  |
| Usos actuales de la tierra (urbana, agricultura, ganadería, en los patrones de ocupación, otros) |  |  |  |  |
| Impactos sobre el medio físico |  |  |  |  |
| Se planean obras de excavación; se necesitan grandes volúmenes de tierra traídos de otros lugares (de canteras, sitios de préstamo) |  |  |  |  |
| El proyecto generará desechos sólidos y de las maquinarias (aceites, etc.)  |  |  |  |  |
| Las obras afectarán a) los patrones de infiltración, o b) los drenajes existentes |  |  |  |  |
| Se afectarán los recursos ambientales por instalaciones requeridas para la obra  |  |  |  |  |
| Se necesitará proteger fuentes de agua potable cercanas  |  |  |  |  |
| Se afectan los patrones de drenaje en zonas de préstamo  |  |  |  |  |
| La erosión causaría aporte de sedimentos en los cuerpos de agua cercanos |  |  |  |  |
| El proyecto provocaría estancamiento de aguas |  |  |  |  |
| Impactos sobre los Ecosistemas |  |  |  |  |
| Se podrán afectar los hábitats naturales o las áreas con alto valor ecológico |  |  |  |  |
| Se afectarían las características naturales de sitios cercanos |  |  |  |  |
| Se afectar la vida silvestre y la vegetación natural  |  |  |  |  |

|  |
| --- |
| 1. **Diagnóstico visual del área de ejecución del Sub-Proyecto**
 |
| Durante el recorrido de campo se deben identificar los puntos más significativos en relación a los aspectos del ambiente natural y antrópico, incluyendo las prácticas económicas y socioculturales que tienen lugar en la zona. Se deben también identificar los puntos críticos en cuanto a posibles conflictos que generarán la construcción y operación de las obras planteadas en el proyecto.  |
| **Localización (**brevísima referencia**)** | **Observaciones** | **Fotografía No.** |
|  |  | **1** |
|  |  | **2** |
|  |  | **3** |
|  |  | **4** |
|  |  | **5** |
|  |  | **6** |
|  |  | **7** |
|  |  | **8** |
|  |  | **9** |
|  |  | **10** |
|  |  | **11** |
|  |  | **12** |
|  |  | **13** |
|  |  | **14** |
|  |  | **…** |

***Contenidos generales de la evaluación socio ambiental expeditiva***

###### Aspectos Ambientales y Sociales relevantes:

Se describe, por sub-proyecto, los principales aspectos socio-ambientales relevantes. Se requiere además de información secundaria, información primaria a través de una visita de campo al proyecto

###### Riesgos y Oportunidades:

Una vez realizada la visita de campo, se deben identificar los potenciales riesgos y oportunidades que con la ejecución del sub-proyecto se pueden presentar. Estos riesgos y potencialidades deben ser debidamente identificados y ubicados con el fin de alertar cuando se contrate los estudios que se requieran.

Se desarrolla el análisis ambiental del proyecto de ingeniería y se describe, de ser necesario, los cambios propuestos para su adecuación.

###### 3. Categoría Ambiental:

Una vez realizada la visita de campo, se debe verificar la Categoría Ambiental del proyecto a través del uso de la Ficha Ambiental de Evaluación Preliminar (FAEP). Se debe adjuntar a este documento la ficha.

###### 4. Estudios Ambientales y Sociales requeridos:

Como conclusión de este análisis preliminar, se concluye con la identificación de los estudios requeridos, tanto por la categoría del sub-proyecto como por sus propias particularidades, para asegurar la sostenibilidad ambiental y social. Se debe revisar con que tipo de estudios ambientales y/o sociales se cuenta hasta la fecha del análisis, y evaluar las necesidades de actualizar o complementar estos estudios en función de los requerimientos del Marco de Gestión Ambiental y Social del PIHNG.

###### 5. Requerimientos para el cumplimiento con la respectiva Autoridad Ambiental:

Deberán identificarse a los organismos con competencias ambientales y sociales vinculados al proyecto (nacionales, provinciales, municipales, conforme corresponda). Se debe incluir información sobre los requerimientos de la Autoridad Ambiental y/o sectorial con incumbencias en la materia, para cumplir con la respectiva legislación ambiental y social aplicable al proyecto.

###### 6. Plan de Trabajo:

Una vez identificados los requerimientos de estudios y las necesidades para el cumplimiento con la respectiva legislación, se debe preparar un Plan de Trabajo, con el fin de ejecutar las actividades que permitan incluir las variables ambientales y sociales durante la etapa de preparación del sub-proyecto; este Plan debe incluir un cronograma con los tiempos requeridos para llevar a cabo todo este proceso.

###### 7. Presupuesto requerido para la elaboración de estudios:

Sobre la base de los requerimientos de estudios, se debe calcular el monto requerido para la preparación de los mismos.

#  Anexo 6. Informe de Evaluación Ambiental y Social (IEAS)

IEAS: INFORME DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre del proyecto: |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Provincia: |  | Localidad: |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Categoría Ambiental y Social: |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Responsable Técnico: |  |  |  |
| **Organismo Ejecutor** |  |  | **Firma (Bajo Declaración Jurada)** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Responsable Ambiental: |  |  |  |
| **Organismo Ejecutor** |  |  | **Firma (Bajo Declaración Jurada)** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Responsable Social: |  |  |  |
| **Organismo Ejecutor** |  |  | **Firma (Bajo Declaración Jurada)** |

1. **Aspectos ambientales y sociales:**

Se describe, por proyecto, los principales aspectos ambientales y sociales relevantes.

**2. Estudios Ambientales y Sociales desarrollados: Conclusiones y Recomendaciones:**

Se describe, por proyecto, los principales aspectos ambientales y sociales relevantes, se adjunta la

Matriz de contenidos de la ESA.

**3. Plan de Gestión Ambiental y Social:**

Se describe, por proyecto, los principales contenidos del PGAS.

**4. Presupuesto Ambiental:**

Se debe consolidar el presupuesto socio-ambiental requerido como resultado de los estudios desarrollados. Este presupuesto debe ser incluido dentro del presupuesto total del proyecto.

**5. Cumplimiento con la Autoridad Ambiental (y Social, cuando aplique):**

Se debe presentar el status del cumplimiento de la legislación aplicable. En el caso de que quede algún permiso o requisito pendiente, se debe aclarar quien asumirá la responsabilidad para su cumplimiento antes de iniciar con la ejecución de las obras.

**6. Viabilidad ambiental y social de la operación:**

Un proyecto es viable si:

* Los impactos ambientales y sociales han sido bien identificados y para cada impacto se propone su respectiva medida de prevención, mitigación y/o compensación.
* Los riesgos identificados no ocasionan grandes pérdidas.
* El Plan de Gestión Ambiental es factible desde el punto de vista económico y técnico;
* Socialmente la operación se justifica una vez realizados los respectivos análisis económicos y financieros.

**7. Condiciones contractuales:**

Se establecerá conjuntamente con el responsable de un proyecto, las condiciones ambientales y sociales que serán incluidas en el contrato.

# Anexo 7. Informe de Seguimiento Ambiental y Social (ISAS)

ISAS: INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y SOCIAL

|  |
| --- |
| Nombre del proyecto\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Provincia: |  | Localidad: |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Categoría Ambiental y Social: |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Responsable Técnico: |  |  |  |
| **Organismo Ejecutor** |  |  | **Firma (Bajo Declaración Jurada)** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Responsable Ambiental: |  |  |  |
| **Organismo Ejecutor** |  |  | **Firma (Bajo Declaración Jurada)** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Responsable Social: |  |  |  |
| **Organismo Ejecutor** |  |  | **Firma (Bajo Declaración Jurada)** |

**I. Visita de supervisión de campo**

Participantes: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

No. de visita \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**II. Antecedentes de la operación**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**III. Cumplimiento de las condiciones ambientales y sociales establecidas en el contrato**

a. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Si  No

b. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Si  No

c. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Si  No

**i- Conformidades**

**ii- No Conformidades**

**IV. Aspectos revisados**

* Ejecución de los Planes y Programas para la gestión ambiental y social:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

* Evaluación de la Ejecución:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

* Presupuesto Ejecutado:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

* Conclusiones y recomendaciones:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

# Anexo 8. Informe Final Ambiental y Social (IFAS)

IFAS: INFORME FINAL AMBIENTAL Y SOCIAL

|  |
| --- |
| Nombre del sub-proyecto: |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Provincia: |  | Localidad: |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Categoría Ambiental y Social: |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Responsable Técnico: |  |  |  |
| **Organismo Ejecutor** |  |  | **Firma (Bajo Declaración Jurada)** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Responsable Ambiental: |  |  |  |
| **Organismo Ejecutor** |  |  | **Firma (Bajo Declaración Jurada)** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Responsable Social: |  |  |  |
| **Organismo Ejecutor** |  |  | **Firma (Bajo Declaración Jurada)** |

**I. Visita de supervisión de campo**

Participantes: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

No. de visita \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**II. Antecedentes**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**III. Cumplimiento de las condiciones ambientales y sociales establecidas en el contrato**

a. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Si  No

b. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Si  No

c. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Si  No

**IV. Aspectos revisados**

* Ejecución de los Planes y Programas identificados en el PGAS:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

* Obrador:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
* Área de préstamo de materiales:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
* Áreas de Explotación de Material: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
* Áreas de Disposición final de desechos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
* Otros: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
* Evaluación de la Ejecución:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

* Presupuesto Final Ejecutado:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

* Conclusiones:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

# Anexo 9. Descripción Preliminar del Marco Normativo e Institucional

**A Nivel Nacional**

***Marco Normativo Ambiental***

***Constitución Nacional***

La Ley Fundamental de la Nación Argentina, reformada en 1994, en su Artículo 41 establece en materia ambiental que “... corresponde a la Nación, el dictado de las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las Provincias, las necesarias para complementarlas”. De este modo, las leyes de presupuestos mínimos determinan los lineamientos básicos para la gestión ambiental aplicables para todo el territorio nacional y conforman los cimientos jurídicos sobre los cuales se construye una política de estado en materia de protección del entorno y desarrollo sustentable, definiendo las áreas prioritarias para la gestión pública y los instrumentos para lograr los objetivos definidos por dicha política ambiental.

El Artículo 41 de la Constitución Nacional también regula la responsabilidad civil por el daño ambiental, estableciendo la obligación de recomponerlo, en el sentido que no es admisible la indemnización económica de los daños ambientales, sino que obligación de las personas físicas o jurídicas que los hayan causado, reparar los medios ambientales que hayan resultado afectados. Sólo si esa reparación "en especie" no fuera posible, la empresa o el particular deben pagar indemnización. Asimismo, se interpreta que la obligación civil de reparación del medio ambiente es "integral", es decir, que deben repararse todos los daños, mediatos o inmediatos.

También debe tenerse presente, que las estipulaciones formales entre los Estados es decir, los Tratados Internacionales que se encuentren en vigencia, constituyen derecho internacional positivo para los que son parte contratante y, en los casos establecidos específicamente en el Artículo 31, son considerados como ley nacional.

Existen también otros aspectos establecidos por la Constitución Nacional que serían aplicables al manejo de los recursos hídricos, tales como las referidas a la atribución de funciones a los poderes de gobierno y la distribución de competencias, así como lo relativo a tratados de integración (Artículo 75, Incisos 10, 12, 13, 18, 22, y 24 y Artículo 31).

Asimismo, los Artículos 121 y 124, disponen que las provincias son las titulares de dominio de los recursos naturales existentes en su territorio y, por lo tanto, les cabe el ejercicio de todos los derechos relacionados con esa titularidad, incluso los relativos a su uso. De esta manera, las provincias conservan todo el poder no delegado por la Constitución Nacional al Gobierno Federal, y el que expresamente se hayan reservado (Artículo 121).

Conforme lo establecido en el Artículo 125, las provincias pueden celebrar tratados parciales para fines de administración de justicia, de intereses económicos y trabajos de utilidad común, con conocimiento del Congreso Federal; y promover su industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables, la colonización de tierras de propiedad provincial, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros y la exploración de sus ríos, por leyes protectoras de estos fines, y con recursos propios.

#### **Tratados Internacionales**

Como fuera mencionado, los Tratados Internacionales suscriptos por la Nación Argentina aprobados por el Congreso se encuentran en un mismo plano jerárquico con la Constitución Nacional. Puede decirse entonces que tanto la ley nacional como el tratado aprobado por el Congreso, y que ha entrado en vigor con relación al Estado Argentino, se encuentran en un mismo nivel.

Los Tratados (o Convenios) Internacionales y las correspondientes leyes nacionales aprobatorias que adquieren dicha jerarquía son de interés para algunos de los temas ambientales relacionados con el PIHNG. Entre ellos pueden mencionarse los que se indican en el cuadro a continuación.

**Convenios Internacionales vinculados al Manejo de los Recursos Hídricos**

| **CONVENIOS INTERNACIONALES** | **RATIFICACIÓN / LEY** |
| --- | --- |
| Declaración de la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (Estocolmo, 1972) | Ratificada |
| Convenio sobre Humedales de Importancia Internacional-RAMSAR (Ramsar, 1971) | Ley N° 23.919 (1991). Aprueba la Convención sobre Conservación de los Humedales como Hábitat de Aves Acuáticas (1972, París, 1982)  |
| CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (Washington, 1973) | Ley N° 22.344 (1982). Aprueba Convención CITES; Ley N° 23.815 (1990). Aprueba Enmienda Adoptada en Botswana (1983) |
| Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, 1992) | Principios sobre (i) Criterios de Precaución y (ii) Exigencia de la Evaluación Previa del Impacto Ambiental, aceptados en 1992. |
| Convenio sobre Diversidad Biológica. Río de Janeiro, 1992 | Ley N° 24.375 (1994). |
| Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación en los Países afectados por Sequía grave o Desertificación, en particular África (París, 1994)  | Ley N° 24.701 (1994). |
| Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático Global (adoptada en Nueva York, 1992) | Ley Nº 24.295 (1994) |
| Convenio sobre Contaminantes Orgánicos Persistente (Estocolmo, 2001) | Ley Nº 26.011 (2005) |

#### **Leyes de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental**

#### **La Ley Nº 25.675**

La Ley Nº 25.675 (B.O. 28/11/02), conocida como Ley General del Ambiente, fue una de las primeras leyes de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental sancionadas. Esta Ley establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Asimismo, instaura un sistema federal de coordinación interjurisdiccional para la implementación de políticas ambientales de escala nacional y regional (Artículo 1º, inc. j), instrumentado a través del Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA), cuyo objeto es la articulación de estas políticas entre el gobierno nacional, los gobiernos provinciales y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el logro del Desarrollo Sustentable.

La Ley Nº 25.675 establece los principios de la política ambiental nacional como así también define a los presupuestos mínimos y al daño ambiental. El bien jurídico protegido por esta Ley es el ambiente. Establece además, medidas precautorias para casos de urgencia y contiene un régimen de responsabilidad civil especial.

Enumera los instrumentos de la política y la gestión ambiental, tales como el ordenamiento territorial, la educación ambiental, la información ambiental, la participación ciudadana y la Evaluación de Impacto Ambiental de los proyectos, como herramienta idónea para evitar o minimizar el daño ambiental que pudieran causar.

La Ley regula estos instrumentos en forma general, estableciendo el “marco” institucional de toda regulación, ya sea de índole sectorial, ya sea de índole local general. Así establece las exigencias mínimas que debe contener el régimen sectorial, Provincial o municipal. El artículo 11 de la ley declara sujeta al procedimiento de evaluación ambiental “...toda obra susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población, en forma significativa...”. El régimen sectorial o el de la jurisdicción donde se ejecute la obra define cuáles son aquellas actividades susceptibles de producir un impacto ambiental al que se refiere este artículo.

Este procedimiento debe seguir como lineamientos básicos:

* Su iniciación con la presentación de una declaración jurada manifestando si las obras o actividades afectarán el ambiente;
* La presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, que contendrá como mínimo, una descripción detallada del proyecto de la obra o actividad a realizar, la identificación de las consecuencias sobre el ambiente, y las acciones destinadas a mitigar los efectos negativos;
* Con base a estos Estudios, la autoridad competente deberá realizar una evaluación de impacto ambiental y emitir una declaración de impacto ambiental en la que se manifieste la aprobación o rechazo de los estudios presentados;

Complementariamente, se debe asegurar la participación ciudadana como requisito de validez de este procedimiento.

En tal sentido, el artículo 20 establece que “Las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente…”

No se ha establecido la reglamentación de la Ley, ni los mecanismos de aplicación, lo que tácitamente deja librado a las jurisdicciones provinciales el desarrollo de sus propios mecanismos de instrumentación de la ley.

**Ley Nº 25.688**

La Ley Nº 25.688 (B.O. 03/01/03), o Régimen de Gestión Ambiental de Aguas, Define los términos “agua”, “cuenca superficial” y “utilización de aguas”. Crea los comités de cuencas hídricas a fin de asesorar a la autoridad competente en materia de recursos hídricos y colaborar en la gestión ambientalmente sustentable de las cuencas hídricas. Entre las obligaciones de la Autoridad de Aplicación se encuentra el elaborar y actualizar el Plan Nacional para la preservación, aprovechamiento y uso racional de las aguas, que deberá ser aprobado por ley del Congreso de la Nación. La Autoridad de Aplicación podrá, a pedido de la autoridad jurisdiccional competente, declarar zona de protección especial a determinadas cuencas, acuíferas, áreas o masas de agua por sus características naturales o de interés ambiental. Impone, con criterio de uniformidad, el previo permiso de la autoridad competente para los distintos usos que establezcan los códigos de aguas provinciales. Vale acotar aquí que esta ley no está reglamentada; sin embargo por estar vigente deben tenerse en cuenta sus preceptos.

**Ley Nº 25.831**

La Ley Nº 25.831 (B.O. 07/01/04), o Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental que se encontrare en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional como provincial, municipal y de la Ciudad de Buenos Aires, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas y mixtas. Establece los sujetos obligados y los procedimientos. Prevé el procedimiento a seguir en los casos de denegación de la información.

**Ley Nº 26.331**

La Ley Nº 26.331 (B.O. 26/12/07), o de Bosques Nativos, establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad, entendiendo por éstos a los beneficios tangibles e intangibles generados por los ecosistemas del bosque nativo, necesarios para el concierto y supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto (regulación hídrica, conservación de la biodiversidad, conservación del suelo y calidad del agua, etc.).

**Otras Leyes de Presupuestos Mínimos**

Las otras leyes de presupuestos mínimos sancionadas a la fecha, y que por tal carácter aplican a todo el territorio nacional, son las Leyes Nº 25.612 sobre residuos industriales y de actividades de servicios; Nº 25.670 sobre PCBs; Nº 25.916 sobre residuos domiciliarios y Nº 26.562 sobre control de actividades de quema.

#### **Códigos de fondo**

Dentro de los llamados *Códigos de Fondo*, existen numerosas disposiciones que hacen referencia a la temática ambiental y que, por ser tales, se aplican en todo el territorio de la República. Estas disposiciones, que se encuentran en plena vigencia, se encuentran en el *Código Civil* que trata, entre otros aspectos, los límites al uso del suelo, de las aguas superficiales y subterráneas y las molestias entre vecinos. Por otra parte, el *Código Penal* se refiere, entre otros, a los delitos de contaminación de aguas y sustancias alimenticias.

#### **Leyes Ambientales Federales (anteriores a 1994)**

Entre estas leyes se destaca la Ley Nº 24.051 (B.O. 17/01/92), y su Decreto Reglamentario Nº 831/93 (B.O. 03/05/93), de Residuos Peligrosos. Esta Ley, cuya sanción fue anterior a la reforma constitucional de 1994, hace necesaria para su aplicación a nivel nacional la adhesión de las Provincias y su posterior reglamentación en cada una de ellas. Al momento actual, varias Provincias han adherido tanto a la Ley como a su reglamentación.

También puede mencionarse la Ley Nº 20.284 (B.O. 03/05/73) de calidad de aire -no reglamentada- contiene en su texto las "Normas para la Preservación de los Recursos del Aire" para todas las fuentes capaces de producir contaminación atmosférica ubicadas en jurisdicción federal.

#### **Leyes Nacionales vinculadas a la salud y seguridad ocupacional**

La Ley Nº 19.587 (B.O. 28/04/72) de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo, reglamentada por Decreto Nº 351/79, es de aplicación en el ámbito de todo el territorio de la República Argentina. La materia legislada está definida, esencialmente, por la preocupación de proteger y preservar la integridad de los trabajadores, pretendiendo prevenir y disminuir los accidentes y enfermedades del trabajo, neutralizando o aislando los riesgos y sus factores más determinantes. Desde su sanción, esta Ley ha sido actualizada y complementada por otras normativas, entre las que puede mencionarse el Decreto Nº 911/96, específicamente referido a las actividades en la construcción.

La Ley Nº 24.557 ((B.O. 04/10/95), o Ley de Riesgos del Trabajo, establece el régimen legal vinculado a la prevención de los riesgos y la reparación de los daños derivados de accidentes de trabajo.

***Marco Institucional Ambiental***

En el nivel nacional la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (ver Figura 1), es el organismo encargado de fijar y ejecutar la política hídrica nacional.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, fija la política sobre la conservación de los recursos hídricos.

La Subsecretaría de Recursos Hídricos tiene la responsabilidad de elaborar y ejecutar programas y acciones vinculadas a la gestión de recursos hídricos internacionales compartidos, sus cuencas, cursos de agua sucesivos y contiguos y regiones hídricas interprovinciales y cuerpos de agua. Pero generalmente el manejo de los recursos hídricos recae sobre las provincias, en su carácter de titulares de los recursos naturales existentes en sus territorios. La Subsecretaría también es responsable de formular y ejecutar programas y acciones de gestión y desarrollo de infraestructura, con sus correspondientes usos y efectos, y de servicios vinculados a los recursos hídricos en lo que respecta a su construcción, operación, mantenimiento, control y regulación, a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal.

**Figura. Subsecretaría de Recursos Hídricos en Organigrama del MPFIPyS**







*Fuente: MPFIPyS*

***Marco Normativo-Institucional Reasentamiento Involuntario - Véase adicionalmente OP 765***

El reasentamiento involuntario es entendido para todos los casos, como consecuencia de la construcción de alguna obra del Proyecto en el que resultan hechos económicos y sociales debido a: a) la privación involuntaria de tierras, que da por resultado: i) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; ii) la pérdida de los activos o del acceso a los activos, o iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no, o b) la restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas.

El marco legal e institucional sobre reasentamiento involuntario se desarrolla bajo las previsiones de la política operativa de Reasentamiento Involuntario – OP 765 del BID, y las normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el GDA, por la legislación nacional, por los principios generales del derecho, jurisprudencia y doctrina disponibles y la legislación provincial, municipal – como pertinente. Así entonces, los artículos de la Constitución Nacional con posible implicancia en derechos de personas afectadas por procesos de reasentamiento obligatorio incluyen el *Artículo 17. La propiedad es inviolable, y ningún habitante puede ser privado de ella, sino en virtud de sentencia fundada en ley. La expropiación por causa de utilidad pública, debe ser calificada por ley y previamente indemnizada.*

Otras previsiones se encuentran en la Ley 21.449. Expropiaciones que reglamenta el artículo 17 de la Constitución Nacional, que dispone la expropiación por causa de utilidad pública, calificada por ley del Congreso, y previa indemnización.

Por su parte en lo que respecta a la legislación provincial y nacional, en el ámbito propio de su competencia, la normativa nacional (leyes de fondo, tratados internacionales y Constitución Nacional,) tienen prevalencia sobre las normativas provinciales, sean éstas de orden municipal o provincial. Las normas locales (constituciones provinciales, leyes provinciales de expropiaciones, leyes Orgánicas de las Provincias) no pueden desconocer tales derechos, no resulta operativo realizar un relevamiento de la normativa provincial y municipal.

***Marco Normativo-Institucional Pueblos Originarios - Véase adicionalmente OP 710***

El marco normativo e institucional de los PI tiene por propósito garantizar la participación informada y adecuada culturalmente de los Pueblos Indígenas (PI) que se encuentran en la zona de influencia de los proyectos con medidas para: a) Evitar posibles efectos adversos sobre las comunidades indígenas, o b) Cuando los efectos adversos no puedan evitarse, reducirlos lo más posible, mitigarlos o compensarlos; c) Los PI reciban beneficios sociales y económicos que sean culturalmente apropiados, e inclusivos desde el punto de vista intergeneracional y de género; evitar que involuntariamente las obras y servicios provistos induzcan desigualdad, limitando los beneficios del Proyecto a los elementos más fuertes de la comunidad; y d) el Proyecto se comprometa con las comunidades por medio de un proceso de consultas apropiado al contexto cultural local y los procesos de toma de decisión locales.

Así, el marco legal e institucional se desarrolla bajo las previsiones de la política de Pueblos Indígenas – OP 710 del BID, y las normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el GA, por la legislación nacional y la legislación provincial, municipal – como pertinente. La reforma de la Constitución Nacional del año 1994, con la sanción del artículo 75, inciso 17, que incorpora los derechos de los pueblos indígenas, constituyó un significativo avance en la política de reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la Argentina. Las principales disposiciones legales a nivel nacional sobre derechos de pueblos indígenas son las que siguen:

1. Ley Nº 23.302 sobre Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes.
2. Decreto Nº 155/89 Reglamentario de la Ley Nº 23.302
3. Resolución Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) Nº 4811/96 que establece los requisitos para la inscripción de las Comunidades Indígenas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI).
4. Resolución INAI Nº 152/2004 y su modificatoria Nº 301/2004 que establece la conformación del Consejo de Participación Indígena (CPI)

Los Convenios y Tratados Internacionales existentes son los siguientes:

1. OIT Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes
2. ONU Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas
3. ONU Convención internacional sobre la eliminación de todas formas de Discriminación Racial
4. CBD-ONU Convenio Internacional sobre la Diversidad Biológica
5. ONU Declaración de los Derechos Humanos
6. UNESCO Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural
7. UNESCO Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos

**A Nivel Provincial**

**Provincia de Catamarca**

***Marco Normativo***

**a) Ley de Aguas**

La Ley de Aguas de la Provincia (Nº 2.577) establece que las aguas en la Provincia son del dominio público (con algunas excepciones) y prohíbe toda acción que contamine aguas naturales o en acueductos. Establece las reglas para la formación y operación de consorcios de agua y unos estándares para construcciones orientadas a la toma y conducción de agua.

La ley efectivamente prevé la concesión eventual del derecho de uso del agua y establece que “nadie podrá utilizar el agua pública para usos especiales sin ser titular de una concesión ni en mayor caudal y para otros destinos que el determinado por la misma.”

El Artículo 11 del Código de Agua establece la preferencia con respecto a los derechos al uso del agua pública, que se otorgarán con carácter de: a) Permanentes, b) Temporarias; y c) Eventuales. El orden de prioridad en esta clasificación, se mantendrá en lo que a preferencia en el uso del agua se refiere, siempre que se disponga de caudales normales. Concesión Permanente es el derecho que puede ejercerse en cualquier época del año. Concesión Temporaria es el derecho al uso no continuo del caudal concedido y que se ejercitará en los lapsos fijados en la concesión. Concesión Eventual es el derecho al uso del remanente de aguas vírgenes, luego de cubiertas las exigencias de las concesiones de carácter permanente y temporario.

1. **Servicios Públicos Desagües Cloacales**

Esta Ley (Nº 4.963) establece que estos servicios son de responsabilidad de la provincia. Además establece los lineamientos de gestión ambiental, dentro de los cuales se destacan:

* Mantener un adecuado nivel de calidad de las aguas subterráneas y superficiales.
* Hacer un uso racional de las aguas subterráneas y superficiales a fin de preservar la salud de los habitantes de la Provincia
* Mantener el equilibrio ecológico y asegurar la sustentabilidad del ecosistema.
* Impedir la acumulación de compuestos tóxicos o peligrosos capaces de contaminar las aguas subterráneas y superficiales.
* Impedir los impactos ambientales negativos provenientes de una inadecuada localización de las plantas depuradoras y pozos de bombeo de líquidos cloacales y efluentes industriales, así como de una deficiente disposición final de los mismos y sólidos resultantes.
1. **Otra legislación ambiental importante al proyecto**

El Municipio de Fray Mamerto Esquiú cuenta en su Carta Orgánica una cláusula que exige que *“Todos los proyectos de obras o actividades públicas y privadas que por su magnitud, modifiquen directa o indirectamente el ambiente del territorio municipal, deben contener una evaluación de impacto ambiental, con obligación de convocatoria a audiencia pública.”*

1. **Pueblos originarios**

La Provincia de Catamarca se adhiere a la ley nacional a través de su Ley Nº 5.138.

**Capacidad Institucional**

La Secretaría del Agua y del Ambiente es la Autoridad de Aplicación y es la encargada de la revisión y aprobación de las EIA presentadas por los proponentes. Cuenta con un Director de Recursos Naturales y un Director de Gestión Ambiental. Se eleva un dictamen al Secretario del Agua y del Ambiente, que es el único con intervención directa en las EIA en todas sus etapas. Se emite un Informe Técnico y el Plan de Gestión Ambiental, firmado por el Subsecretario, que es el habilitante.

Cuentan con una planta de 8 profesionales y 2 técnicos universitarios. Los controles se ejercen con recursos técnicos propios o mediante contratos de servicios de control. La Provincia contará en breve con un laboratorio centralizado para realizar controles de calidad de agua, efluentes, etc., equipado también con equipos de monitoreo.

***Provincia del Chaco***

***Marco Normativo***

1. **Ambiental**

La Provincia cuenta con La Ley General de Defensa del Medio Ambiente (Ley Nº 3.964 del año 1994). La legislación chaqueña establece la obligatoriedad del Estudio de Impacto Ambiental en el texto de la constitución y en la Ley Nº 3.964. La ley prohíbe expresamente toda alteración de los ecosistemas característicos de la Provincia (artículo 5º).

La Ley Nº 5.562, promulgada en el año 2005, Evaluación Ambiental Estratégica, obliga a la Evaluación Ambiental de todos los Programas y Planes. Como la reglamentación de la Ley General está en proceso, no hay un procedimiento específico para la EIA.

Las obras a ser financiadas por el PIHNG quedan sujetas al requisito de EIA. Conforme la redacción del artículo 6º de la ley, esta exigencia se impone a “...todas las personas físicas o jurídicas y los organismos de la administración nacional, provincial o municipal que proyecten obras, acciones o actividades capaces de modificar directa o indirectamente el ambiente del territorio chaqueño...”.

La Subsecretaría revisa, comenta, aprueba o rechaza las evaluaciones de impacto ambiental presentadas. En algunos casos es la agencia que las prepara (por ejemplo en proyectos forestales para pequeños productores). Se emite una Resolución Ministerial con la autorización ambiental para un proyecto aprobado.

La Ley provincial Nº 4.654 – Sistema de Audiencias Públicas – establece un procedimiento y plazos para su realización. No hay mandato para la consulta comunitaria, pero si se trata de programas con financiamiento exterior, la agencia sigue los procedimientos fijados por el prestatario.

1. **Recursos Hídricos**

El Art. 50 de la Constitución Provincial dice: La Provincia protege el uso integral y racional de los Recursos Hídricos, de dominio público, destinados a satisfacer las necesidades de consumo y producción, preservando su calidad, ratifica los derechos de condominio público de los ríos limítrofes a su territorio, podrá concertar tratados con la Nación, las provincias, otros países y organismos internacionales sobre el aprovechamiento de las aguas de dichos ríos. Regula, proyecta planes generales de obras hídricas, riego, canalización y defensa, y centraliza el manejo unificado, racional, participativo, e integral del recurso en un organismo ejecutor. La fiscalización y control serán ejercidos en forma independiente.

El Código de Aguas provincial, Ley Nº 3.230, Ley modificatoria Nº 3.542, y Decreto Reglamentario Nº 173, tiene aplicación a las aguas que corren por acueductos, obras accesorias y la distribución por red. Otorga preferencia absoluta sobre cualquier otro uso al abastecimiento de agua potable a poblaciones, quedando los acueductos que constituyan la red de distribución bajo el dominio público provincial. El artículo 62 del cuerpo legal dispone: “...nadie podrá variar el régimen, naturaleza o calidad de las aguas, ni alterar los cauces naturales o artificiales, ni su uso, sin previa autorización; y en ningún caso si con ello se perjudicare la salud pública, se causare daño a la comunidad, a las cuencas, a otros recursos naturales o al sistema ecológico.”

También se prohíbe toda acción u omisión que produzca o pueda producir la contaminación de las aguas, el vertido en redes de alcantarillado de todo tipo de residuos con propiedades corrosivas o destructoras de la construcción, contaminantes o que imposibiliten la reutilización de las aguas y todo residuo capaz de contaminar los recursos naturales, el medio ambiente o poner en peligro la salud humana, la flora o la fauna.

El Código establece a la Administración Provincial del Agua (APA) como el órgano competente para otorgar concesiones, autorizar y aprobar proyectos y obras hídricas públicas y privadas, disponer sobre especificaciones técnicas, establecer tarifas y definir responsabilidades con respecto a los concesionarios y usuarios del recurso. La APA es la única autoridad del agua de la Provincia del Chaco; entre sus atribuciones están también las de ejercer la fiscalización y control en forma independiente y realizar la evaluación y protección hidro-ambiental.

El Sistema Acuífero Guaraní (SAG) existente en el subsuelo del territorio chaqueño, se encuentra protegido por la Ley provincial Nº 5.446, la que impone la obligación de previo cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para todo emprendimiento y explotación a realizarse sobre el SAG. La ley requiere la aprobación por ley del aprovechamiento o utilización, sea un emprendimiento privado o mixto. La exigencia expresa de la realización de audiencia pública y acceso de la sociedad a la información quedan comprendidas en los presupuestos mínimos de las Leyes Nacionales Nº 25.675 y 25.831 (sin reglamentar).

La Ley provincial Nº 666 prevé, respecto de la explotación de aguas subterráneas, medidas de prevención para la cantidad extraída, su rendimiento normal y la salinización. Las directrices de recarga y protección de los acuíferos son establecidas por la autoridad nacional de aplicación (Art. 7º, Ley Nº 25.688, sin reglamentar).

1. **Pueblos Originarios**

La Constitución Provincial reza en su artículo 37 que la Provincia *“...reconoce la preexistencia de los pueblos indígenas, su identidad étnica y cultural, la personería jurídica de sus comunidades y organizaciones; y promueve su protagonismo a través de sus propias instituciones; propiedad comunitaria inmediata de la tierra que tradicionalmente ocupan y las otorgadas en reserva. Dispondrá la entrega de otras aptas y suficientes para su desarrollo humano, que serán adjudicadas como reparación histórica, en forma gratuita exentas de todo gravamen. Serán inembargables, imprescriptibles indivisibles e intransferibles a terceros....”*.

Seguidamente, establece que la Provincia asegurará a las comunidades la participación en la protección, preservación, recuperación de los recursos naturales y de los demás intereses que los afecten y en el desarrollo sustentable; y su elevación socioeconómica con planes adecuados.

**Capacidad institucional**

En la Provincia de Chaco, el organismo de control ambiental es la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Producción Primaria del Ministerio de la Producción.

La Subsecretaría cuenta con 16 especialistas ambientales que forman parte de un cuerpo técnico de 70 personas. Los especialistas tienen un nivel académico de licenciatura, ingenieros, y maestría en gestión ambiental. Dos especialistas se dedican a la gestión de evaluaciones de impacto ambiental. Tres especialistas se dedican a la fiscalización.

***Provincia de Jujuy***

#### ***Marco Normativo***

1. **Ambiental**

La Constitución de la Provincia de Jujuy (1986) establece que los ciudadanos tienen derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado y el deber de defenderlo. También establece la necesidad de prevenir, vigilar, contener y prohibir las fuentes de polución evitando sus efectos, así como los perjuicios que la erosión ocasiona y eliminar o evitar todos los elementos que puedan ser causa de contaminación del aire, el agua, el suelo y en general, todo aquello que de algún modo afecte o pudiere afectar el entorno de sus pobladores y de la comunidad y de promover el aprovechamiento racional de los recursos naturales, salvaguardando su capacidad de renovación y la estabilidad ecológica.

La Provincia cuenta con una Ley General de Medio Ambiente (Nº 5.063, de 1998). En su Artículo 5º, establece: *“Quienes desarrollen o emprendan actividades susceptibles de degradar o contaminar el ambiente están obligados, en los términos establecidos en la presente Ley y reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, a:*

*a) Adoptar las medidas preventivas del caso para evitar o disminuir dicha degradación o contaminación;*

*b) Soportar limitaciones con fines de prevención, reducción o eliminación de actividades degradantes o contaminantes;*

*c) En su caso, rectificar las alteraciones producidas al entorno;*

*d) Ejecutar, a su costa las tareas de prevención y restauración que fueren necesarias.”*

La Ley General de Medio Ambiente también creó la Secretaría de Gestión Ambiental de La Provincia, que luego se cambió a la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que funciona desde el año 2000.

1. **Evaluación de impacto ambiental**

La Ley General de Medio Ambiente, en su Sección III, dispone sobre la Evaluación de Impacto Ambiental y establece que en la *“… planificación de obras o actividades públicas o privadas susceptibles de producir deterioro ambiental, será obligatoria en todo el territorio provincial, la realización de estudios previos de impacto ambiental, a efectos de su debida evaluación por la autoridad de aplicación o los dos organismos provinciales competentes, según corresponda. La reglamentación determinará que proyectos de obras o actividades deberán someterse necesariamente a la evaluación de impacto ambiental y cuales podrán ser exceptuados.”*

La ley también establece que la reglamentación preverá los mecanismos que aseguren la debida difusión de los estudios de impacto ambiental de los proyectos sometidos a evaluación, a fin de que los mismos puedan ser consultados por los interesados que quieran formularle observaciones. Asimismo, preverá también la celebración de audiencias públicas con el objeto de someter el proyecto a consulta de la comunidad involucrada.

Falta reglamentar la Ley General del Medio Ambiente.

1. **Recursos hídricos**

El Código de Agua de la Provincia (Ley Nº 161 del año 1950 modificada por Ley Nº 4.396 de 1988) define las condiciones para el otorgamiento de concesiones para el uso de agua y establece que en casos de escasez, el uso doméstico y de salubridad tiene prioridad sobre los otros usos. Para otorgar una concesión del uso de agua para riego, el Código establece dos requisitos: i) que el terreno tenga aptitud para ser cultivado bajo riego y ii) que el curso de agua tenga caudal disponible. También define un orden de prelación en caso de concurrencia: i) los terrenos de menor superficie (siempre que no se produzca un excesivo y antieconómico uso) tienen la preferencia; ii) terrenos que ofrecen mayores ventajas de orden técnico; y iii) los que hubieran sufrido perjuicios en sus terrenos cultivados por causas naturales.

1. **Pueblos originarios**

La Provincia de Jujuy se adhiere a la ley nacional a través de su Ley Nº 5.231 que modificó la Ley Nº 5.030.

La Secretaría de Desarrollo Humano, cuenta con el Registro Provincial de Comunidades Indígenas. También existe un Consejo de Organizaciones Aborígenes de Jujuy (COAJ).

#### Capacidad institucional.

La Dirección Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es dependiente de la Secretaría de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, que depende del Ministerio de la Producción, Infraestructura y Medio Ambiente. La Dirección tiene la competencia de ejecutar la política provincial de protección, preservación, conservación, defensa y mejoramiento del medio ambiente. Esta competencia incluye la evaluación de los estudios de impacto ambiental en materias de su competencia, y el otorgo de las autorizaciones y certificados que correspondan. La Dirección aprueba o deniega proyectos basada en su factibilidad ambiental.

La Dirección Provincial de Recursos Hídricos está encargada de la administración del Código de Agua y es dependiente de la Secretaría de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente.

La Dirección Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuenta con 6 especialistas ambientales, dentro de los cuales 3 son profesionales (uno con maestría, uno de ingeniería y uno con licenciatura), que tienen entre 5 y 15 años de experiencia. Dos de los especialistas se dedican a fiscalización pero no cuentan con conocimiento de los impactos posibles de proyectos en recursos hídricos.

A pesar de no tener la reglamentación de la Ley General de Medio Ambiente, la agencia tiene guías adecuadas con instrucciones para la elaboración y revisión de EIA. Con respecto a las consultas públicas relacionadas con EIA, no existe la reglamentación, a pesar de que la Ley General contempla la participación del público. La agencia informa que no se ha realizado ninguna consulta pública hasta la fecha.

***Provincia de Santiago del Estero***

***Marco Normativo***

1. **Evaluación de impacto ambiental**

La provincia cuenta con legislación y reglamentación que requieren la evaluación de impactos ambientales de proyectos (Ley Nº 6.321 y Decreto Reglamentario Nº 506/00). La ley exige que todos los proyectos, públicos o privados, obtengan una Declaración del Impacto Ambiental (Art. 10). La Declaración de Impacto Ambiental contiene la aprobación de la realización de la obra (Certificado de Aptitud Ambiental), la aprobación transitoria al cumplimiento de instrumentos modificatorios y la oposición a la realización de la obra (Art. 13). El Decreto, en su Anexo I, contiene los instructivos para la elaboración de un EsIA.

Dentro del ámbito provincial de los tipos de proyectos que requieren una Declaración de Impacto Ambiental se incluye la de construcción de embalses, diques, represas y canales. Por lo tanto, la ley tiene aplicación al presente proyecto. No hay mandato para la realización de consultas públicas.

1. **Recursos Hídricos.**

El Código de Aguas de Santiago del Estero (Ley Nº 4.869) establece el régimen jurídico y las restricciones al dominio privado y todas las actividades relacionadas con el aprovechamiento, conservación y la defensa contra los efectos nocivos de las aguas, álveos y obras hídricas en la provincia.

La Ley Nº 6.321 en su Artículo 44 otorga a la Autoridad de Aplicación Provincial la responsabilidad de establecer los criterios ambientales en el manejo de los recursos hídricos mediante: clasificación de las aguas superficiales y subterráneas; implementación de patrones de calidad de agua y/o niveles guías de los cuerpos receptores (ríos, arroyos, lagunas, canales, diques, presas); evaluación en forma permanente de la evolución del recurso tendiendo a optimizar la calidad de los mismos; realización de un catastro físico-químico general, implementando los convenios necesarios con los organismos técnicos y de investigación; adopción de medidas para la publicación oficial y periódica de los estudios realizados; prevenir y proteger sanitariamente a la población del consumo de aguas con elevado contenido de agentes químicos (flúor, arsénico, etc.).

Además la Ley Nº 6.321 prevé reglamentación de: la calidad de los afluentes cuyo volcamiento puede ser permitido en las masas de agua; la producción, fraccionamiento, transporte, distribución, almacenamiento, utilización y eliminación e productos o subproductos cuyo volcamiento, voluntario o accidental, pudiera contaminar, degradar o disminuir la calidad de las aguas; y la implementación de sistemas de monitoreo periódicos que controlen el cumplimiento de normas reglamentarias.

**Capacidad Institucional**

En el año 2009 según el decreto 259 se transfiere la Dirección General de Medio Ambiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a la Secretaria del Agua.

La Dirección General de Medio Ambiente es la responsable de supervisar el proceso de EIA. La misma depende de la Secretaria del Agua de la Provincia.

***Provincia de Tucumán***

***Marco Normativo***

1. **Evaluación de Impacto Ambiental**

La Provincia ha establecido un régimen de EIA provincial en la Ley Nº 6.253 y sus Decretos reglamentarios Nº 2.203 y 2.204/91. Este tiene como metodología el análisis costo-beneficio, costo ambiental y costo social, con las variables espacio-temporales. La aprobación de la EIA y autorización de toda obra queda supeditada a que ella sea susceptible de corrección y el resultado del juicio de valor cuali-cuantitativo del estudio justifique la realización de la obra desde los aspectos económicos, técnicos, ambientales y sociales. Se cuenta con guías de procedimientos para la elaboración de los EsIA.

La presentación del Estudio de Impacto Ambiental se exige para todas las acciones u obras (privadas o públicas) que degraden o puedan degradar el ambiente. El EsIA se presenta ante la Dirección de Medio Ambiente, que da curso hacia las demás autoridades competentes para que se expidan y emitan opinión fundada. La Dirección entonces, presenta su informe y toda la documentación ante el Consejo Provincia de Economía y Ambiente quien realiza la valoración crítica del informe y el pronunciamiento acerca de las principales conclusiones, recomendaciones y condiciones de autorización del proyecto.

El Decreto 2.204/91 exige a los responsables de proyectos que requieran EIA, contar en forma previa con un Certificado de Aptitud ambiental expedido por el Consejo Provincial de Economía y Ambiente (CPEA), el que será exigido por toda autoridad Provincial o municipal competente, quedando prohibida la realización de toda obra sin este certificado. El Consejo es un cuerpo integrado por representantes de la Universidad, de la sociedad civil y empresarial, y de los diferentes estamentos estatales.

La Ley Nº 7.247 de la Provincia crea el "Centro de Información Ambiental Pública", siendo su autoridad de aplicación la Dirección de Medio Ambiente de la Provincia. Este tiene por objeto la prestación de servicios de información sobre el estado y la gestión del ambiente y de los recursos naturales, requeridos por cualquier ciudadano. A los fines de la adecuación de todo procedimiento al juego de las exigencias de la legislación nacional y local, debe atenderse a los documentos comprendidos en esta ley como “información pública”; a saber (Art. 3º):

* Cualquier tipo de investigación, dato, informe concerniente al estado del ambiente y/o los recursos naturales.
* La declaración de impacto ambiental de obras públicas o privadas proyectadas o en proceso de ejecución.
* Los planes y programas públicos y privados, de gestión del ambiente y de los recursos naturales y las actuaciones o medidas de protección referidas al mismo.
1. **Recursos hídricos**

La Ley Nº 7.139, el Código de Aguas, y su modificatoria Nº 3.140, regula los usos de las aguas públicas con la premisa básica de garantizar su aprovechamiento racional, eficiente y equitativo, fomentando el desarrollo sustentable y procurando no alterar su calidad ni el equilibrio del medio ambiente. Con respecto del uso para riego agrícola, el Código establece la prohibición de provocar el revenimiento o salinización de los terrenos propios o ajenos mediante la utilización del agua para uso de riego agrícola o ganadero. Las medidas de sanción pueden acarrear la suspensión o caducidad del permiso o concesión hasta tanto se adopte oportuno remedio e la aplicación de multas.

El Decreto Nº 165/99 establece la reglamentación para las Juntas de Regantes (las organizaciones de usuarios con facultad para administrar los canales de distribución de agua para regadío). El decreto establece las instrucciones a las que deben atenerse estas organizaciones para el manejo y la distribución del agua; entre ellas: la prohibición de riego en zonas de drenaje impedido, que comporte peligro de revenimiento de sales; y la exigencia, en terrenos con pendiente, los trabajos indispensables de sistematización antes de regar.

#### **Capacidad Institucional**

En la Provincia de Tucumán la entidad encargada del control ambiental provincia es la Dirección Provincial de Medio Ambiente, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, Energéticos, Minería y Política Ambiental, que a su vez depende de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

La gestión del instrumento EIA involucra sectores y áreas de distintos Ministerios y Secretarías de Estado de la Provincia, todos con competencias en el aspecto ambiental y de conservación de los recursos naturales y de ejecución de las obras. Por ejemplo, en relación a las obras de desagüe, tendrán competencia la Dirección de Flora, Fauna y Suelo (Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos) en lo atinente a la recuperación de los suelos salinos a través de obras de desagüe y la Dirección de Recursos Hídricos (Ministerio de Producción) en la ejecución de las políticas hídricas, en especial las de riego y drenaje de riego. El aspecto del aprovechamiento del agua con fines de riego y las obras de desagüe es competencia propia de la Dirección Provincial del Agua (DPA) dependiente del Ministerio de Economía.

Por lo tanto, el estudio, planificación y fiscalización de la ejecución de las obras hídricas para la ampliación del canal para desagüe estará en cabeza de la DPA. En cambio, el aspecto de conservación del recurso hídrico en relación a las obras y los impactos de ésta y el aumento de la producción agrícola (aumento de usos de agroquímicos) recaerá principalmente en la Dirección de Recursos Hídricos.

La Dirección cuenta con 2 profesionales que participan en la Gestión Ambiental, y que envían los informes al CPEA, y 4 que participan de las tareas de fiscalización.

Los Programas de Monitoreo de la calidad ambiental de los recursos hídricos y suelos los realiza la Dirección de Recursos Hídricos, la Dirección de Flora, Fauna y Suelos, que remiten anualmente los estudios realizados a la Dirección de Medio Ambiente.

# Anexo 10. Formulario de Diagnóstico Institucional sobre Manejo Ambiental y Social en Organismos Provinciales Participantes

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre de la Entidad relevada** |  |
| **Fecha de realización del relevamiento**(mes/año) |  |
| **Responsable del relevamiento**( indicar nombre y cargo) |  |
| **PERSONAS ENTREVISTADAS** |
| **Nombre** |  | **Nombre** |  |
| **Cargo** |  | **Cargo** |  |
| **ENTIDAD RELACIONADA CON LA PLANIFICACION/EJECUCION/SUPERVISION DEL PROYECTO A NIVEL SUB-NACIONAL** |
| **1. AREA AMBIENTAL Y SOCIAL** | **En su respuesta, brinde la información como sea relevante** |
| **En caso afirmativo**:*a) está formalmente estructurada en el organigrama de la institución?;* *b) es conocida por terceros y la población en general?,* *c) otro (especifique).* | **En caso negativo***a) cómo es desarrollada la función?;* *b) sería útil estructurarla?;* *c) qué necesita para estructurarla o crearla?.* |
| * 1. **¿Dispone de un área dedicada a los aspectos ambientales de proyectos de obras públicas?**
 |  |  |
| * 1. **¿Dispone de un área dedicada a los aspectos sociales de proyectos de obras públicas?**
 |  |  |
| 1. **CANTIDAD DE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS QUE MANEJA**
 | **Indique el promedio de los últimos 5/3 años:** |
| 1. **PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES**
 | **En su respuesta, brinde la información como sea relevante** |
| **En caso afirmativo**: *son estos procedimientos:**a) estándares para todos los casos o son caso por caso?;**b) están por escrito o son prácticas no escritas?;* *c) Si están escritos, hay un apartado específico en algún manual general, o manual específico?;* ***Adjuntar dicho manual a este formulario****d) ) cuáles son los principales;**e) su opinión de cuánto son conocidos por terceros y la población en general;**f) cuánto se han usado?;* *g) cómo ha sido la experiencia en su aplicación?* *h otro relacionado.* | **En caso negativo:** *a) serían estos procedimientos útiles?;* *b) cuáles serían los principales;* *c) qué necesita para desarrollarlos?;* *d) otro relacionado.* |
| * 1. **¿Dispone de procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental?**
 | En caso de respuesta afirmativa, adjuntar el documento a este formulario. |  |
| * 1. **¿Dispone de procedimientos para tratar los aspectos socio-ambientales (impactos sociales en la población en general, de grupos sociales en particular?) de la Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos de obras públicas?**
 | En caso de respuesta afirmativa, adjuntar el documento a este formulario. |  |
| * 1. **¿Dispone de procedimientos para tratar casos de expropiación/adquisición de inmuebles para proyectos de obras públicas?**
 | En caso de respuesta afirmativa, adjuntar el documento a este formulario. |  |
| * 1. **¿Dispone de procedimientos para tratar con pueblos originarios en las zonas de intervención de proyectos de obras públicas?**
 | En caso de respuesta afirmativa, adjuntar el documento a este formulario. |  |
| * 1. **¿Dispone de procedimientos de presentación y consulta pública, de los proyectos obras públicas en preparación; por ejemplo Audiencia Pública?**
 | En caso de respuesta afirmativa, adjuntar el documento a este formulario. |  |
| * 1. **¿Dispone de procedimientos de divulgación de información, de atención a consultas, sugerencias, durante la ejecución de las obras públicas?**
 | En caso de respuesta afirmativa, adjuntar el documento a este formulario. |  |
| * 1. **¿Dispone de procedimientos de resolución de quejas, reclamos, denuncias, conflictos?**
 | En caso de respuesta afirmativa, adjuntar el documento a este formulario. |  |
| * 1. **¿Dispone de procedimientos de resolución de quejas, reclamos, denuncias, conflictos especiales para pueblos originarios?**
 | En caso de respuesta afirmativa, adjuntar el documento a este formulario. |  |
| * 1. **Indicar algún otro procedimiento de interés**
 |  |  |
| **4. RECURSOS HUMANOS DEL ÁREA AMBIENTAL/SOCIAL** | **5. RECURSOS FÍSICOS DEL ÁREA AMBIENTAL/SOCIAL** |
| **Cantidad** |  | **Localización física** |  |
| * 1. **Profesionales expertos a cargo de temas ambientales**
 |  | * 1. **Facilidades de Oficina**

***Indicar las facilidades de oficina*** (escritorios, computadoras, teléfono, fax, Internet, correo electrónico, etc.)  |  |
| * 1. **Profesionales expertos a cargo de temas sociales**
 |  |
| * 1. **Número promedio de Proyectos en los que participaron los recursos humanos disponibles**
 |  | * 1. **Vehículos de transporte de la repartición *(Indicar si disponen o no)***
 |  |
|  | **5.3.. Necesidades adicionales de equipamiento:** |
| **6. NECESIDADES RECURSOS HUMANOS** | **7. NECESIDADES ASISTENCIA TÉCNICA/FORTALECIMIENTO** |
| * 1. **Cantidad**
 |  | * 1. **Cantidad**
 |  |
| * 1. **Especialidad**
 |  | * 1. **Especialidad (*adjunte la propuesta*)**
 |  |
| **RECURSOS FÍSICOS*****Priorice solo 3*** | **1.** | **2.** | **3.** |
| 1. **OTROS DATOS DE INTERÉS**
 |  |
| * 1. **Confirme la aplicación de algún marco legal especifico que adopte para el manejo de temas ambientales y sociales**
 |  |
| * 1. **Describa las actividades de comunicación externa que realiza la entidad**
 |  |
| * 1. **Describa las actividades de monitoreo ambiental que realiza la entidad**
 |  |
| * 1. **Describa la operatoria y capacidad de la institución para la supervisión de aspectos ambientales y sociales *en terreno***
 |  |
| * 1. **Describa el apoyo que recibe de otras instituciones o del trabajo conjunto realizado en el marco de convenios, etc. con universidades otras agencias sectoriales, etc.**
 |  |
| * 1. **Describa al menos los mecanismos y resultados asociados a la gestión de al menos 3 problemáticas socio ambientales que haya encarado la institución**
 |  |
| **OBSERVACIONES ADICIONALES** |  |

1. *Operational Policies.* [↑](#footnote-ref-3)
2. En el caso de los Estudios de Impacto Ambiental que se enmarquen en un procedimiento legal local de EIAS, la aprobación requerirá de la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental por parte de la Autoridad Competente. [↑](#footnote-ref-4)
3. *ENOHSA ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO Fundamentación - Cap. XVIII – Estudios ambientales.* [↑](#footnote-ref-5)
4. Efecto de Aburguesamiento (Gentrification, en inglés): restauración de áreas degradadas urbanas de la clase media, que resulta en el desplazamiento de personas de bajos ingresos. [↑](#footnote-ref-6)
5. Si algún proyecto candidato a la financiación del préstamo contase con estudios ambientales y/o sociales (EIA, PGAs, etc.) previamente realizados, por fuera de este marco, los mismos, de resultar útiles, serán un insumo para el proceso de evaluación ambiental y social que requiere este marco y para los estudios que se definan bajo su aplicación. [↑](#footnote-ref-7)
6. Nota: el sistema de clasificación hasta ahora presentado se constituye en una herramienta que facilita que los proponentes de proyectos hagan un planteamiento adecuado y priorizado de los aspectos relevantes que hacen a la evaluación ambiental y social. El resultado que corresponde a la aplicación de esta metodología quedará sujeto a la verificación de la consistencia entre las categorías de riesgo ambiental definidas por el Banco que tanto la UEP, como responsable de la ejecución, como el Banco, a cargo de la supervisión podrán realizar. Las ponderaciones que se realizan como parte del proceso de conteo de aspectos sensibles, etc. no excluyen que un único aspecto altamente sensible del medio receptor determine o incida con mayor peso en la categorización de un proyecto para asegurar que este se maneje con los instrumentos adecuados para un nivel de riesgo determinado. [↑](#footnote-ref-8)
7. En caso que el Organismo Provincial no cuente con el personal técnico-ambiental requerido, y a criterio de la UEP, podrá apoyarse a la provincia para la realización de estos análisis, ya sea a través del personal de la UGAS o por la contratación especialistas *ad hoc*. [↑](#footnote-ref-9)
8. No es opcional para los instrumentos sociales de OP sociales que requieran de consultas específicas. [↑](#footnote-ref-10)
9. No es opcional para los instrumentos sociales de OP sociales que requieran de consultas específicas. [↑](#footnote-ref-11)
10. Los estudios para proyectos de sistemas de tratamiento deberán desarrollar el dimensionamiento de los efectos contaminantes del volcado bajo la situación actual y bajo las condiciones de la obra proyectada (aire, suelos, aguas). La EIA identificará las características de línea de base del cuerpo receptor de los vuelcos de efluentes actuales y la modelación del impacto bajo la situación con y sin proyecto. [↑](#footnote-ref-12)